

N° 3436

08  
junio  
2010

# Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"



**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad

## Poder Ejecutivo

### Decretos

#### Área Jefe de Gobierno

##### Decreto 432-AJG/10

Se ratifica Convenio de Permiso de Uso Precario y Oneroso con la empresa Airsec SA Pág. 6

##### Decreto 433-AJG/10

Se desestima recurso de reconsideración contra el Decreto N° 455/00 Pág. 7

##### Decreto 435-AJG/10

Se aprueba Plan de Estudios del Profesorado de Teatro que se dicta en la Escuela Metropolitana de Arte Dramático Pág. 9

##### Decreto 436-AJG/10

Se modifica la denominación del Programa de Acción Coordinada para el Fortalecimiento de los Derechos de las Mujeres por la de Programa de Atención Integral de la Víctima de Violencia Doméstica y Sexual Pág. 10

##### Decreto 437-AJG/10

Se acepta la renuncia al cargo de Director General de Asuntos Institucionales y se designa su reemplazante Pág. 12

##### Decreto 438-AJG/10

Se ratifica Convenio de Permiso de Uso Precario y Oneroso con Norma Claudia Bidegain Pág. 13

##### Decreto 439-AJG/10

Se declara de interés al Acto Cívico - Militar, en Homenaje al Héroe Nacional, Gral D Martín Miguel de Güemes Pág. 14

### Resoluciones

#### Jefatura de Gabinete de Ministros

##### Resolución 35-SSATCIU/10

Se modifica la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Unidad Operativa de Adquisiciones Pág. 16

#### Ministerio de Hacienda

##### Resolución 1523-MHGC/10

Se aprueba modificación de créditos Pág. 17

##### Resolución 1541-MHGC/10

Se transfiere a agente Pág. 18

#### Ministerio de Justicia y Seguridad

##### Resolución 23-ISSP/10

Se aprueban Regímenes del Reglamento del Instituto Superior de Seguridad Pública Pág. 19

##### Resolución 437-SSSU/10

Se deniega corte de tránsito solicitado por el Sindicato Único del Personal de Aduana de la República Argentina Pág. 20

##### Resolución 438-SSSU/10

Se autorizan cortes de tránsito solicitados por la Coordinadora del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares Pág. 21

##### Resolución 439-SSSU/10

Se autorizan cortes de tránsito solicitados por la Coordinadora del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares Pág. 23

##### Resolución 440-SSSU/10

Se autorizan cortes de tránsito solicitados por el Arzobispado de Buenos Aires Pág. 24

##### Resolución 441-SSSU/10

Se autorizan cortes de tránsito solicitados por el Club de Corredores Pág. 26

##### Resolución 442-SSSU/10

Se autoriza corte de tránsito solicitado por 300 Producciones Pág. 28

##### Resolución 443-SSSU/10

Se autorizan cortes de tránsito solicitados por la Parroquia Santa Elisa Pág. 30

##### Resolución 444-SSSU/10

Se autorizan cortes de tránsito solicitados por la Jefa de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo Pág. 32

##### Resolución 445-SSSU/10

Se autorizan cortes de tránsito solicitados por la Coordinadora del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares Pág. 33

##### Resolución 462-MJYSGC/10

Se aprueba compensación de créditos Pág. 35

##### Resolución 463-MJYSGC/10

Se aprueba compensación de créditos Pág. 35

##### Resolución 469-MJYSGC/10

Se instruye Sumario Administrativo Pág. 36

#### Ministerio de Desarrollo Urbano

##### Resolución 285-MDUGC/10

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 1109/10 Pág. 37

##### Resolución 286-MDUGC/10

Se confirma la Resolución N° 1023-MDUGC/08 Pág. 38

#### Ministerio de Cultura

##### Resolución 194-EATC/10

Se amplía la Orden de Compra N° 14 996/10 Pág. 40

#### Agencia de Sistemas de Información

##### Resolución 98-ASINF/10

Se aprueba modificación de créditos Pág. 41

## Jefatura de Gabinete de Ministros - Ministerio de Hacienda

### Resolución 901-MHGC/10

Se aclara sobre el personal en el artículo 1º de la Resolución N° 3 017-MJGGC-MHGC/09 Pág. 42

## Ministerio de Salud - Ministerio de Hacienda

### Resolución 952-MHGC/10

Se designa Médica de Planta Asistente (Psicopatología y Salud Mental) Pág. 44

### Resolución 962-MHGC/10

Se designa Médica de Planta Asistente (Oftalmología) Pág. 45

### Resolución 967-MHGC/10

Se designa Especialista en la Guardia Médica Asistente (Cardiología) Pág. 46

### Resolución 969-MHGC/10

Se designa Técnico en Radiología Pág. 47

### Resolución 970-MHGC/10

Se designa Jefa Sección Medicina Nuclear Pág. 48

### Resolución 976-MHGC/10

Se designa Instrumentadora Quirúrgica Pág. 49

## Ministerio de Justicia y Seguridad - Ministerio de Hacienda

### Resolución 980-MHGC/10

Se transfiere a agente Pág. 50

## Disposiciones

## Ministerio de Hacienda

### Disposición 258-DGADMH/10

Se regulariza situación de revista de profesionales Pág. 51

### Disposición 259-DGADMH/10

Se transfiere a agente Pág. 52

### Disposición 260-DGADMH/10

Se transfiere a agente Pág. 53

### Disposición 261-DGADMH/10

Se regulariza situación de revista de agente Pág. 53

### Disposición 262-DGADMH/10

Se modifica la Disposición N° 230-UGRH/09 Pág. 54

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### Disposición 7-DGLO/10

Se aprueban gastos correspondientes a la Caja Chica Común N° 1/10 Pág. 55

### Disposición 88-DGSPR/10

Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Kontrol Defensa Electrónica SA Pág. 56

### Disposición 89-DGSPR/10

Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Bull Cooperativa de Trabajo Ltda Pág. 57

### Disposición 91-DGSPR/10

Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa Ibero Seguridad Privada Pág. 59

### Disposición 93-DGSPR/10

Se da de baja del Registro de Prestadores de Seguridad Privada a la empresa Seguridad y Monitoreo SA Pág. 59

## Ministerio de Salud

### Disposición 36-HOI/10

Se aprueba y adjudica la

Licitación Pública N° 664/10 Pág. 61

### Disposición 37-HOI/10

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 665/10 Pág. 62

### Disposición 53-HGAT/10

Se aprueba la Contratación Directa N° 20/10 Pág. 64

## Ministerio de Cultura

### Disposición 43-DGM/10

Se declara desierta la Licitación Publica N° 730/10 Pág. 65

## Ministerio de Desarrollo Económico

### Disposición 29-DGTALMDE/10

Se aprueba y se adjudica la Contratación Menor N° 2518/10 Pág. 66

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### Disposición 75-DGARB/10

Se aceptan renunciaciones Pág. 67

### Disposición 302-DGINSP/10

Se designan agentes Pág. 68

## Disposiciones

## Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### Disposición 30-DGTAPG/10

Se rescinde la Orden de Compra N° 37444/08 Pág. 70

## Poder Judicial

## Resoluciones

## Consejo de la Magistratura

### Resolución 59-OAYF/10

Se aprueba procedimiento de selección llevado a cabo en la Licitación Pública N° 40/09 Pág. 72

### Resolución 88-OAYF/10

Se aprueba prórroga de  
contratación de servicio de mantenimiento  
de ascensores, montacoches, platos  
giratorios y bombas Pág. 74

### Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### Resolución 171-FG/10

Se autoriza ampliación del  
total adjudicado a la firma Eat SA Pág. 75

### Comunicados y Avisos

#### Jefatura de Gabinete de Ministros

Comunicados 206-SSATCIU/10  
Pág. 78

Comunicados 207-SSATCIU/10  
Pág. 78

Comunicados 208-SSATCIU/10  
Pág. 79

Comunicados 209-SSATCIU/10  
Pág. 79

### Ministerio de Educación

Comunicados 201-DGPDYNO/10  
Pág. 80

Comunicados 203-DGPDYND/10  
Pág. 81

### Agencia Gubernamental de Control

Comunicados 69-AGC/10  
Pág. 82

Comunicados 70-AGC/10  
Pág. 82

### Ministerio Público

Comunicados 205-DG/10  
Pág. 82

### Licitaciones

### Ministerio de Hacienda

Licitación 28-DGCYC/10  
Pág. 83

Licitación 885-DGCYC/10  
Pág. 83

### Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación 1006-SSSU/10  
Pág. 84

Expediente 72486-SSSU/10  
Pág. 84

### Ministerio de Salud

Licitación 163-HGAT/10  
Pág. 85

Licitación 167-HGAT/10  
Pág. 86

Licitación 865-HGACD/10  
Pág. 86

Licitación 1130-HMIRS/10  
Pág. 87

Licitación 1133-HGAPP/10  
Pág. 87

Licitación 507822-HMIRS/10  
Pág. 88

Licitación 270-HGNRG/10  
Pág. 88

Licitación 821-HNBM/10  
Pág. 89

Licitación 833-HGAPP/10  
Pág. 90

Licitación 839-HGAZ/10  
Pág. 94

Licitación 856-HGATA/10  
Pág. 95

Licitación 866-HBR/10  
Pág. 96

Licitación 910-IRPS/10  
Pág. 97

Licitación 1211-HGACD/10  
Pág. 98

Carpeta 531830-HSL/10  
Pág. 98

Contratación Directa  
3858-HNBM/10  
Pág. 99

### Ministerio de Educación

Carpeta 813-DGAR/10  
Pág. 99

Carpeta 1044-DGAR/10  
Pág. 100

### Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente  
472857-DGTALMDU/10  
Pág. 100

### Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Licitación 1056-AGIP/10  
Pág. 101

Expediente 291713-DGESYC/10  
Pág. 101

### Ministerio Público

Licitación 2-FG/10  
Pág. 102

### Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Expediente 8-AGCBA/10  
Pág. 103

### Corporación Buenos Aires Sur

Actuación 2-CBAS/10  
Pág. 103

Actuación 710-CBAS/10  
Pág. 104

### Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación 38-IVC/09		Ministerio de Desarrollo Social		Citaci 1142574-DGR/09	
	Pág. 105	Notificaciones 2419-DGTALMDS/09			Pág. 118
Agencia de Sistemas de Información			Pág. 111	Citaci 1351636-DGR/09	Pág. 118
Licitación 996-ASINF/10		Ministerio de Ambiente y Espacio Público		Citaci 1514677-DGR/09	Pág. 118
	Pág. 105	Intimaciones 1289620-DGIHU/09		Citaci 1537535-DGR/09	Pág. 118
UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)			Pág. 112	Citaci 1569250-DGR/09	Pág. 119
Licitación 897-UOAC/10		Administración Gubernamental de Ingresos Públicos		Citaci 1569250-DGR/09	Pág. 119
	Pág. 106	Citaci 413824-DGR/07		Citaci 364769-DGR/10	Pág. 120
Licitación 1002-UOAC/10			Pág. 112		
	Pág. 106	Citaci 453548-DGR/07		Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires	
Licitación 1105-UOAC/10			Pág. 113	Notificaciones 2366-IVC/08	Pág. 120
	Pág. 107	Citaci 13058-DGR/08			
Licitación 1027-UOAC/10			Pág. 113	Juzgado Provincial	
	Pág. 108	Citaci 131667-DGR/08		Citaci 551982-JUZ/10	Pág. 121
Edictos Particulares		Citaci 137978-DGR/08			
			Pág. 113	Notificaciones 536863-JUZ/10	Pág. 121
Transferencias 158-/10		Citaci 146028-DGR/08			
	Pág. 108		Pág. 114	Notificaciones 557262-JUZ/10	Pág. 122
Transferencias 159-/10		Citaci 175885-DGR/08			
	Pág. 109		Pág. 115	Ministerio Público	
Transferencias 161-/10		Citaci 400939-DGR/08		Citaci 543304-JUZ/10	Pág. 123
	Pág. 109		Pág. 115		
Transferencias 162-/10		Citaci 430898-DGR/08		PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.	
	Pág. 109		Pág. 115	Notificaciones 556981-JUZ/10	Pág. 124
Transferencias 163-/10		Citaci 440056-DGR/08			
	Pág. 110		Pág. 116		
Edictos Oficiales		Citaci 441732-DGR/08			
			Pág. 116		
Ministerio de Hacienda		Citaci 441823-DGR/08			
			Pág. 117		
Notificaciones 40485-SUBRH/09		Citaci 260184-DGR/09			
	Pág. 110		Pág. 117		
Ministerio de Salud		Citaci 458262-DGR/09			
			Pág. 117		
Notificaciones 871-HGARM/10			Pág. 117		
	Pág. 111				

# Poder Ejecutivo

## Decretos

### DECRETO N° 432/10

Buenos Aires, 3 de junio de 2010.

**VISTO:** los Decretos Nros. 1.721/04 y 447/08, el Expediente N° 1.238.605/2.009, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente N° 1.238.605/2009, tramita la ratificación de un Convenio de Permiso de Uso Precario y Oneroso a favor de la empresa AIRSEC S.A., con referencia al espacio de Dominio Público ubicado bajo la proyección del trazado de la Autopista 25 de Mayo (AU 1), entre las calles Rincón y Pasco de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, identificados catastralmente como Circunscripción: 8, Sección 22, Manzana 40/41 y los terrenos remanentes de expropiación;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto N° 1.721/04, se otorgó a Autopistas Urbanas S.A. la explotación por sí o por terceros de los espacios genéricamente denominados bajos de autopistas y remanentes de expropiación correspondientes a la red concesionada, el que formó parte integrante de dicho Decreto y en el que se encontraba incluido el predio en cuestión;

Que por Decreto N° 447/08 se revocó dicho otorgamiento, confiriéndose la administración y explotación de los mencionados espacios a la Dirección General de Concesiones;

Que la firma AIRSEC S.A. se encuentra ocupando el predio de marras en virtud del contrato que suscribiera oportunamente con Autopistas Urbanas S.A., cuyo vencimiento operó el día veintinueve (29) de septiembre de 2009;

Que debido a la imposibilidad fáctica de culminar el proceso de Subasta Pública que tramita por Expediente N° 16.506/09 con anterioridad a la fecha de vencimiento enunciada, la Dirección General de Concesiones estimó conveniente extender dicha ocupación mediante el otorgamiento de un permiso de uso precario y oneroso por el plazo de un (1) año, computado a partir del día treinta (30) de septiembre de 2009 pudiendo ser prorrogado por el Gobierno de la Ciudad por un plazo máximo de un (1) año más a partir de su vencimiento;

Que por su parte, la suscripción del convenio de marras, implica regularizar la ocupación de un espacio del dominio público estableciendo, para el permisionario, distintas obligaciones que mejorarán las condiciones del predio como su seguridad y la de las zonas aledañas, actualizándose asimismo el monto en concepto de canon locativo;

Que el temperamento propiciado halla mérito en la preservación del patrimonio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo el otorgamiento del permiso de uso precario y oneroso una mera tolerancia de la Administración que no otorga derechos y es por lo tanto revocable sin derecho a indemnización alguna;

Que respecto al otorgamiento de permisos de uso de los bienes del dominio público, se ha considerado que "... lo atinente al otorgamiento de "permisos" de uso sobre dependencias dominicales, no pertenece a la actividad reglada de la Administración. Al contrario, por principio general, pertenece al ámbito de la actividad discrecional de ella... El otorgamiento de dichos permisos depende de la discrecionalidad administrativa..." (conf. Marienhoff, Miguel S. "Tratado del Dominio Público", Editorial TEA, año 1960, págs. 331 y ss.);

Que el permiso fue suscripto ad referendum del Decreto de aprobación del señor Jefe de Gobierno, por lo que resulta necesario ratificarlo;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, en virtud de la Ley N° 1.218.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 104, Incisos 23 y 24 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Artículo 1°.- Ratifíquese el Convenio de Permiso de Uso Precario y Oneroso suscripto con fecha veinte (20) de noviembre de 2009, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Director General de Concesiones, y la empresa AIRSEC S.A., representada por su presidente, el señor Eduardo Mario Hirst (DNI N° 11.987.534), el que en copia fiel como Anexo I forma parte integrante del presente.

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Escribanía General y, a efectos de su notificación fehaciente al interesado, gírese a la Dirección General de Concesiones. Cumplido, archívese. **MACRI - Cabrera - Rodríguez Larreta**

**ANEXO**

**DECRETO N° 433/10**

Buenos Aires, 3 de junio de 2010.

**VISTO:**el Estatuto del Docente aprobado por la Ordenanza N° 40.593, el Decreto N° 455/00, el Expediente N° 34.297/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicha actuación tramita la presentación efectuada por la docente Lidia Beatriz Pasini, D.N.I. N° 16.024.797 impugnando la calificación que se le asignara a su título de Profesora de Italiano;

Que, desde el aspecto formal, el artículo 46 del Estatuto del Docente aprobado por la Ordenanza N° 40.593 establece que los actos administrativos, sean de alcance individual o general, por aplicación de dicho Estatuto, podrán someterse a recursos en los casos y alcances señalados en el Capítulo XX de dicho cuerpo legal. A su vez, para

los casos de oscuridad, vacío, mala interpretación, controversias, prevé la posibilidad de recurrir a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1.759/PEN/72 y Decretos concordantes;

Que, sobre el particular, cabe señalar que a raíz del nuevo status jurídico de la Ciudad de Buenos Aires consagrado en el artículo 129 de la Constitución Nacional al investirla de un régimen de gobierno autónomo, con facultades propias de legislación y jurisdicción y con expreso sustento constitucional en la cláusula décimo segunda, inc. 2) de las llamadas Cláusulas Transitorias de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el Jefe de Gobierno dictó el Decreto N° 1.510/97 que aprobó la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, por ello, a partir de la vigencia de la Ley precitada la misma resulta de aplicación supletoria al régimen establecido en la Ordenanza N° 40.593;

Que, por otra parte, el artículo 91 de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N° 1.510/97 establece que las normas de alcance general a las que la autoridad hubiere dado o comenzado a dar aplicación por medio de un acto de alcance particular, será impugnabile por medio de recursos administrativos;

Que, la calificación impugnada se realizó en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 455/00 que aprueba el Apéndice VI del Anexo de Títulos y Normas de Interpretación para la Clasificación del Personal Docente, razón por la cual la referida presentación debe tratarse como recurso de reconsideración contra el Decreto citado, resultando formalmente procedente por ajustarse al artículo 51 del Estatuto del Docente aprobado por la Ordenanza N° 40.593;

Que, en cuanto al fondo de la cuestión planteada, cabe destacar que el artículo 66 del Estatuto del Docente establece que los aspirantes a interinatos y suplencias en cargos iniciales de escalafón, clases u horas semanales y de ascensos a cargos directivos o de jerarquía, deberán reunir las mismas condiciones que las exigidas por dicho Estatuto para la designación de titulares en dichas tareas docentes;

Que, en este orden de ideas, el artículo 15 del precitado Estatuto determina que la valoración de los Títulos a los fines de la calificación será la siguiente: I.- a) Título docente para el cargo o la asignatura, en el nivel de su competencia: Nueve (9) puntos; b) Título habilitante para el cargo o la asignatura, en el nivel de su competencia: Seis (6) puntos; c) Título supletorio para el cargo o la asignatura, en el nivel de su competencia: Tres (3) puntos;

Que, sobre la base de lo señalado, el órgano de Aplicación calificó el Título de la docente de conformidad con la normativa reseñada, otorgándole una valoración de tres (3) puntos por tratarse de un título de carácter supletorio;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le compete, conforme lo establecido por la Ley N° 1.218;

Que, en virtud de lo expuesto, no existen fundamentos de hechos y/o de derecho que logren modificar la decisión impugnada, por tanto, corresponde desestimar el recurso de reconsideración incoado por la interesada;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 51 del Estatuto del Docente, aprobado por la Ordenanza N° 40.593,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Artículo 1°.-Desestimase el recurso de reconsideración incoado por la docente Lidia Beatriz Pasini, D.N.I. N° 16.024.797, contra del Decreto N° 455/00.

Artículo 2°.-El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Educación, el señor Ministro de Hacienda y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.-Dése al Registro, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la



Dirección General de Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación quien deberá notificar fehacientemente a la interesada de los términos del presente consignando que agota la vía administrativa, no siendo susceptible de recurso alguno de acuerdo a las pautas establecidas en el Capítulo VI Notificaciones de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 1.510/97. Cumplido, archívese. **MACRI - Bullrich - Grindetti - Rodríguez Larreta**

## **DECRETO N° 435/10**

Buenos Aires, 3 de junio de 2010.

**VISTO:** Las Leyes Nacionales N° 24.521, 26.206, el Decreto N° 2139/01, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 88/98 y 24/07, y el Expediente N° 72.456/08, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente se tramita la aprobación del Plan de Estudios de las Carreras de: Tecnicatura Superior en Escenografía; Tecnicatura Superior en Puesta en Escena; y Profesorado de Teatro, a desarrollarse en el ámbito de la Escuela Metropolitana de Arte Dramático (EMAD), dependiente de la Dirección General de Enseñanza Artística del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que resulta necesario mejorar la oferta educativa creando los estudios de puesta en escena con carácter de Tecnicatura Superior;

Que procede ampliar la oferta educativa con la creación de la Tecnicatura Superior en Escenografía;

Que existe la necesidad de formar docentes de teatro para los distintos niveles del sistema educativo común;

Que esta necesidad es asumida por la comunidad educativa de la Escuela Metropolitana de Arte Dramático (EMAD);

Que por el Decreto N° 2139/01 se aprobaron los Planes de Estudio de las carreras y el trayecto actualmente vigentes en la Escuela Metropolitana de Arte Dramático;

Que la creación de estos estudios como carreras de Nivel Superior permite el perfeccionamiento permanente y la especialización ulterior de los egresados;

Que la Dirección General de Enseñanza Artística ha evaluado la pertinencia técnica de los presentes planes de estudio, expidiéndose favorablemente y destacando el alto nivel pedagógico y profesional que acreditan las carreras respectivas;

Que las horas cátedra que se detallan en los anexos de los Planes de Estudio, son al sólo efecto de determinar la carga horaria de las distintas asignaturas y en forma alguna implican ampliación del presupuesto vigente por la sola aprobación de éstos;

Que el Ministerio de Cultura ha prestado su conformidad a la solicitud de aprobación de los Planes de Estudio antes mencionados, que fueran avalados por la Subsecretaría de Cultura de la que depende la precitada Dirección General;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en los términos de la Ley N° 1218 y modificatoria.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Artículo 1°.- Apruébase el Plan de Estudios del Profesorado de Teatro que se dicta en la Escuela Metropolitana de Arte Dramático, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Artística, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Apruébase el Plan de Estudios de la Carrera de Tecnicatura Superior en Puesta en Escena que se dicta en la mencionada Institución, que como Anexo II forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°.- Derógase la Carrera de Puesta en Escena, aprobada por el Decreto N° 2139/01, manteniéndose su vigencia al sólo efecto de permitir el egreso de los estudiantes que estuvieran cursando dicho plan.

Artículo 4°.- Apruébase el Plan de Estudios de la Carrera de Tecnicatura Superior en Escenografía que se dicta en la Escuela Metropolitana de Arte Dramático, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Artística, que como Anexo III forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 5°.- Déjase establecido que la asignación de horas cátedra que se detalla en los anexos adjuntos lo es al sólo efecto de determinar la carga horaria de las distintas asignaturas y no implica ampliación alguna del presupuesto vigente.

Artículo 6°.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Cultura y de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 7°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase al Ministerio de Cultura para su conocimiento, demás efectos y notificación a la Subsecretaría de Cultura, a la Dirección General de Enseñanza Artística y por su intermedio a la Escuela Metropolitana de Arte Dramático. Cumplido, archívese. **MACRI - Lombardi - Grindetti - Rodríguez Larreta**

**ANEXO**

**DECRETO N° 436/10**

Buenos Aires, 3 de junio de 2010.

**VISTO:** el Decreto N° 2193/04 y el Expediente N° 71.616/08, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por las citadas actuaciones, la Dirección General de la Mujer, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social, ha elaborado un Programa destinado a ampliar las acciones de prevención y asistencia a las mujeres que atravesaron o atraviesan situaciones de violencia física, psíquica y/o sexual, y asimismo dirigido al diagnóstico y tratamiento de niñas, niños y adolescentes que padecen maltrato;

Que, desde su creación la Dirección General de la Mujer ha tenido como meta prioritaria la aplicación de adecuadas medidas legislativas tendientes a superar la desigualdad de oportunidades que se verifica en nuestra sociedad, mediante

programas tendientes al fortalecimiento de los derechos de las mismas, toda vez que, con independencia del número de integrantes, encuentran aún en nuestros días obstáculos culturales que les imposibilitan un acceso igualitario a diversos ámbitos - inclusive en la justicia- en defensa de sus derechos;

Que, por el mandato constitucional de los artículos 21, 37 y 38, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asume el compromiso de establecer políticas públicas que tengan como meta la prevención de la violencia física, psicológica y/o sexual contra las mujeres, y el maltrato y abuso de los niños/as y adolescentes, brindando servicios especializados de atención como así también de información en materia de salud sexual y reproductiva;

Que, dentro de las Responsabilidades Primarias de la Dirección General de la Mujer se encuentra la de diseñar e implementar programas y proyectos tendientes a la igualdad real de oportunidades y trato entre varones y mujeres en el acceso y goce de derechos, así como también facilitar el acceso a un servicio jurídico gratuito y especializado en problemáticas de familia y género;

Que, la experiencia recogida durante el seguimiento del Programa de Acción Coordinada para el Fortalecimiento de los Derechos de las Mujeres (Decreto N° 2.193/GCBA/2004 y sus predecesores), aconseja su continuidad, ampliando los ámbitos de incumbencia;

Que, además, resulta apropiado modificar la denominación del precitado programa por la de "Programa de Atención Integral a la Víctima de Violencia Doméstica y Sexual";

Que, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1.218.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Artículo 1°.- Modifícase la denominación del "Programa de Acción Coordinada para el Fortalecimiento de los Derechos de las Mujeres", establecida por el artículo 1° del Decreto N° 2.193/04, por la de: "Programa de Atención Integral de la Víctima de Violencia Doméstica y Sexual".

Artículo 2°.- Sustitúyense los Anexos I y II del Decreto N° 2.193/04 por el Anexo que a todos los efectos forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°.- Facúltase al titular del Ministerio de Desarrollo Social a implementar y poner en funcionamiento el Programa de Asistencia Integral de la Víctima de Violencia Doméstica y Sexual, a dictar las normas reglamentarias pertinentes y los actos administrativos y convenios que fueren menester para la ejecución del Programa, disponiendo el pago de los subsidios que se asignen a cada Organización No Gubernamental.

Artículo 4°.- El gasto que demande la implementación del presente se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°.- El presente decreto es refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social, por el señor Ministro de Hacienda, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 6°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Promoción Social, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social y a la Dirección General de la Mujer. Cumplido, archívese. **MACRI - Vidal - Grindetti - Rodríguez Larreta**

**ANEXO**

**DECRETO N° 437/10**

Buenos Aires, 3 de junio de 2010.

**VISTO:**el Expediente N° 442.293/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita la renuncia presentada por el Doctor Raúl Fernando Abalos Gorostiaga, D.N.I. N° 22.653.952. C.U.I.L. N° 20-22653952-3, Ficha N° 384.030, como Director General de la Dirección General de Asuntos Institucionales de la Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público, del Organismo Fuera de Nivel Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el citado organismo aconseja aceptar la misma a partir del 4 de mayo de 2010, y al propio tiempo agradecer los servicios prestados durante el tiempo de su gestión;

Que en lugar del nombrado se propicia la designación del Doctor Carlos Ignacio Salvadores de Arzuaga, D.N.I. N° 12.075.754, C.U.I.L. N° 20-12075754-8, Ficha N° 290.761, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del mismo;

Que al efecto de concretar dicha designación resulta necesario el dictado de la norma que así lo disponga.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 4 de mayo de 2010, la renuncia presentada por el Doctor Raúl Fernando Abalos Gorostiaga, D.N.I. N° 22.653.952. C.U.I.L. N° 20-22653952-3, Ficha N° 384.030, como Director General de la Dirección General de Asuntos Institucionales de la Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público, del Organismo Fuera de Nivel Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, deja partida 0904.0004.M.06, reintegrándolo a la partida 0901.0000.UC.06.7201, del citado Organismo Fuera de Nivel.

Artículo 2°.- Agradécese al funcionario dimitente los servicios prestados durante su gestión.

Artículo 3°.- Desígnase a partir del 4 de mayo de 2010, al Doctor Carlos Ignacio Salvadores de Arzuaga, D.N.I. N° 12.075.754, C.U.I.L. N° 20-12075754-8, Ficha N° 290.761, como Director General de la Dirección General de Asuntos Institucionales de la Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público, del Organismo Fuera de Nivel Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, partida 0904.0004.M.06, reteniendo sin percepción de haberes la partida 0901.0000.UC.05.7154, del citado Organismo Fuera de Nivel.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos

Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **MACRI - Grindetti - Rodríguez Larreta**

## **DECRETO N° 438/10**

Buenos Aires, 3 de junio de 2010.

**VISTO:** los Decretos Nros. 1.721/04 y 447/08, los Expedientes Nros. 16.506/09 y 1.268.623/09 e inc., y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la ratificación de un Convenio de Permiso de Uso Precario y Oneroso a favor de la señora Norma Claudia Bidegain (DNI N° 17.652.358), con referencia al espacio de Dominio Público ubicado bajo la proyección del trazado de la Autopista Perito Moreno (AU 6), entre la Avenida Directorio y la calle Chascomús de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección 54, Manzana 40 A/B;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto N° 1.721/04, se otorgó a Autopistas Urbanas S.A. la explotación por sí o por terceros de los espacios genéricamente denominados bajos de autopistas y remanentes de expropiación correspondientes a la red concesionada, el que formó parte integrante de dicho Decreto y en el que se encontraba incluido el predio en cuestión;

Que por Decreto N° 447/08 se revocó dicho otorgamiento, confiriéndose la administración y explotación de los mencionados espacios a la Dirección General de Concesiones;

Que la señora Norma Claudia Bidegain se encuentra ocupando el predio de marras en virtud del contrato que suscribiera oportunamente con Autopistas Urbanas S.A., cuyo vencimiento operó el día veintinueve (29) de septiembre de 2009;

Que debido a la imposibilidad fáctica de culminar el proceso de Subasta Pública que tramita por Expediente N° 16.506/09 con anterioridad a la fecha de vencimiento enunciada, la Dirección General de Concesiones estimó conveniente extender dicha ocupación mediante la suscripción de un Convenio de Permiso de Uso Precario y Oneroso por el plazo de un (1) año, computado a partir del día treinta (30) de septiembre de 2009, pudiendo ser prorrogado por el Gobierno de la Ciudad por un plazo máximo de un (1) año más a partir de su vencimiento;

Que por su parte, la suscripción del convenio de marras implica regularizar la ocupación de un espacio del dominio público estableciendo, para el permisionario, distintas obligaciones que mejorarán las condiciones del predio como su seguridad y la de las zonas aledañas, actualizándose asimismo el monto en concepto de canon locativo;

Que tal como surge de su Anexo I, obran agregados el plano de ubicación del espacio en cuestión debidamente delineado y copia certificada del Documento Nacional de Identidad del permisionario;

Que debido a un error material involuntario, se consignó equivocadamente en el Convenio de marras el lugar en el cual se encuentra ubicado el predio, por lo que con posterioridad, se suscribió una Adenda a través de la cual se subsanó la cuestión y se determinó que el predio se encuentra bajo el trazado de la Autopista Perito Moreno (AU 6), entre la Avenida Directorio y la calle Chascomús;

Que el temperamento propiciado halla mérito en la preservación del patrimonio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo el otorgamiento del permiso de uso precario y oneroso una mera tolerancia de la Administración que no otorga derechos y es por lo tanto revocable sin derecho a indemnización alguna;

Que respecto al otorgamiento de permisos de uso de los bienes del dominio público, se ha considerado que "... lo atinente al otorgamiento de "permisos" de uso sobre dependencias dominicales, no pertenece a la actividad reglada de la Administración. Al contrario, por principio general, pertenece al ámbito de la actividad discrecional de ella... El otorgamiento de dichos permisos depende de la discrecionalidad administrativa..." (conf. Marienhoff, Miguel S. "Tratado del Dominio Público", Editorial TEA, año 1960, págs. 331 y ss.);

Que el mencionado permiso fue suscripto ad referendum del Decreto de aprobación del señor Jefe de Gobierno, por lo que resulta necesario ratificarlo;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, en virtud de la Ley N° 1.218.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 104, incisos 23 y 24 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Artículo 1°.- Ratifícase el Convenio de Permiso de Uso Precario y Oneroso suscripto con fecha diecisiete (17) de noviembre de 2009, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Director General de Concesiones, y la señora Norma Claudia Bidegain (DNI N° 17.652.358), respecto del espacio de Dominio Público sito bajo la proyección del trazado de la Autopista Perito Moreno (AU 6), entre la Avenida Directorio y la calle Chascomús (Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección 54, Manzana 40 A/B) por el término de un (1) año, plazo que podrá ser prorrogado a opción del Gobierno por un (1) años más, y la Adenda de fecha veintitrés (23) de marzo de 2010, los que en copia fiel, como Anexos I y II, forman parte integrante del presente.

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Escribanía General y, a efectos de su notificación fehaciente al interesado, gírese a la Dirección General de Concesiones. Cumplido, archívese. **MACRI - Cabrera - Rodríguez Larreta**

**ANEXO**

**DECRETO N° 439/10**

Buenos Aires, 3 de junio de 2010.

**VISTO:** La Ley 578 y el Expediente N° 431651/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Estado Delegado del Gobernador de la Provincia de Salta solicita a este Gobierno declarar de interés el Acto Cívico Militar, en Homenaje al Héroe Nacional, Gral. D. Martín de Güemes que tendrá lugar el día sábado 5 junio próximo a las 10 hs. en su monumento, sito en la Plaza San Benito, Av. Figueroa Alcorta y La Pampa de esta Ciudad con motivo de conmemorarse el 189° aniversario de su muerte, ocurrida el 17 de junio de 1821;

Que motiva esta solicitud, el interés del pueblo y del Gobierno de Salta, en compartir activamente con toda la comunidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las honras, que tradicionalmente se brindan al Héroe Gaucho y Nacional;

Que en el año del Bicentenario, se pretende difundir y exaltar sus virtudes patrióticas, jalonadas por su heroica participación en el rechazo a las invasiones inglesas, su destacada defensa de la Frontera Norte contra la agresión realista y su decisivo apoyo al Plan Sanmartiniano y a la bien denominada Epopeya Salto Jujeña;

Que cada año, en la segunda quincena de junio, los argentinos son convocados a honrar al Gral. Martín Miguel de Güemes en el Monumento que recuerda su memoria en el Barrio de Palermo (La Pampa y Figueroa Alcorta);

Que ese monumento fue previsto inicialmente para ser emplazado en la actual Plaza Güemes, en Charcas y Salguero, del mismo barrio;

Que cuando comenzó a planificarse su concreción se apreció que era imposible realizarlo en ese lugar por las dimensiones del predio en relación al Monumento que se deseaba erigir (réplica del Monumento de la Ciudad de Salta);

Que después de realizar nuevos estudios se decidió erigirlo en La Pampa y Figueroa Alcorta, donde había un gran descampado que podía ser parquizado y constituirse en importante punto de concentración en el futuro;

Por ello, y de conformidad con las atribuciones que le son propias artículos 102 y 104 de la constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Artículo 1°.- Declárase de interés del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Acto Cívico - Militar, en Homenaje al Héroe Nacional, Gral. D. Martín Miguel de Güemes, que tendrá lugar el día 5 de junio próximo a las 10 horas, en su monumento, sito en la Plaza San Benito, Av. Figueroa Alcorta y La Pampa de esta Ciudad , con motivo de conmemorarse el 189° aniversario de su muerte, ocurrida el 17 de junio de 1821.

Artículo 2°.- Déjese constancia que dicha solicitud no implica exención de aranceles, tasas y/o contribuciones y no ocasiona erogación alguna al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros

Artículo 4°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase a la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Secretaría General, para su conocimiento y demás efectos quien deberá notificar a la interesada de los términos del presente Decreto. Cumplido, archívese. **MACRI - Rodríguez Larreta**

## Resoluciones

### Jefatura de Gabinete de Ministros

#### **RESOLUCIÓN N° 35 - SSATCIU/10**

Buenos Aires, 28 de mayo de 2010.

**VISTO:** la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/06 (B.O.C.B.A. 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.960), la Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A. N° 2.824) y su Decreto Reglamentario N° 2075/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.829), Decreto 1150/GCBA/2009, la Resolución N° 107/MJGGC/08, y la Resolución 17/SSATCIU/2008, Nota N° 447905/DGATVEC/2010, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 2095 se establecen las normas básicas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el Artículo 17 de la citada ley establece que el Sistema de Compras y Contrataciones estará integrado por Unidades Operativas de Adquisiciones, y que las mismas corresponden a las Áreas que tienen a su cargo la gestión de las contrataciones;

Que, el Decreto N° 754/08 reglamenta el Artículo antes mencionado y expresa que cada jurisdicción o entidad propondrá al Órgano Rector las Unidades Operativas de Adquisición que actuarán en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones;

Que, por Resolución N° 107/MJGGC/2008 el Sr. Jefe de Gabinete estableció, a los efectos de optimizar los niveles de eficiencia en la gestión pública, como Unidades Operativas de Adquisiciones en su ámbito de competencia, con las facultades y competencias de la Ley N° 2095 a las Subsecretarías de Atención Ciudadana y de Control de Gestión;

Que, conforme lo ordenado por los Artículos 105 y 106 de la ley citada precedentemente y de su Decreto Reglamentario, debe funcionar en cada Unidad Operativa de Adquisiciones una Comisión de Evaluación de Ofertas, que actuará en los procedimientos de selección del contratista que se realicen y tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas que se presenten en los procedimientos selectivos de contratistas;

Que, por Resolución N° 17/SSATCIU/2008 se crea la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Unidad Operativa de Adquisiciones en el ámbito de la Subsecretaría de Atención Ciudadana, a cargo de la Sra. Gladys Esther González;

Que, por Decreto N° 1150/GCBA/2009 se acepta la renuncia de la Sra. Gladys Esther González al cargo de Subsecretaría de Atención Ciudadana;

Que, por el decreto antes mencionado se designa como Subsecretario de Atención Ciudadana al Sr. Eduardo Alberto Macchiavelli;

Que, el agente Javier Vicuña, titular del DNI N° 14.722.392 fue dado de baja de su condición de Planta de Gabinete por nota N° 447905/DGATVEC/2010 desde el día 1°



de mayo de 2010;  
Que, en función de lo expuesto resulta necesario modificar en el ámbito de la Unidad Operativa de Adquisición, la Comisión de Evaluación de Ofertas que actuará en el ámbito de la Subsecretaría de Atención Ciudadana;  
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008, y por la Resolución N° 107/MJGGC/2008;

### **LA SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN CIUDADANA RESUELVE**

Artículo 1°. – Modifíquese la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en el ámbito de la Subsecretaría de Atención Ciudadana creada por Resolución 17/SSATCIU/2008.

Artículo 2°. –Desígnase a la agente Romina Roxana Weigandt, titular del DNI N° 25.189.704, como integrante de la Comisión de Evaluación de Ofertas, quien conjuntamente con los agentes Carlos Federico Romero titular del DNI N° 10.099.169, y Gabriela Yonadi titular del DNI N° 14.990.838, designados por Resolución 17/SSATCIU/2008 y de manera indistinta cumplirán con las tres (3) firmas requeridas para el funcionamiento de la misma.

Artículo 3°. -Regístrese, notifíquese a los agentes mencionados en el Artículo precedente y comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. **Macchiavelli**

Ministerio de Hacienda

### **RESOLUCION N° 1.523 - MHGC/10**

Buenos Aires, 20 de mayo de 2010.

**VISTO:** La Ley N° 3.395, promulgada por el Decreto N 1.169-GCABA-09, cuya distribución administrativa fuera dispuesta por el Decreto N° 98-GCABA-10, el Expediente N° 384.643/2010, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente citado en el Visto los Ministerios de Cultura y Desarrollo Urbano tramitan transferencias de créditos a favor de la Agencia de Sistemas de Información a fin de hacer frente a la compra centralizada de equipamiento informático;

Que, entre las compensaciones a realizar se encuentran la requerida por el Ministerio de Educación con el objeto de incorporar en el Presupuesto vigente el saldo de ejercicios anteriores existente en la cuenta escritural "Secretaria de Educación Fondo Educativo –Ley 52 Herencia Vacantes-, la gestionada por la Jefatura de Gobierno con relación a la habilitación de Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios para el personal dependiente, la solicitada por la Agencia de Control Ambiental a fin de atender

distintas inspecciones ambientales objetivos del presente ejercicio, así como la atención de otros gastos imprescindibles para el normal desarrollo de las actividades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar las modificaciones presupuestarias que se detallan en las fojas adjuntas, utilizando para ello las facultades emergentes del Capítulo IX, Artículo 37, Apartado I de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2010, aprobadas por el Decreto N° 92-GCABA-2010 (BOCBA 3349);

Que, asimismo se destaca que con fecha 08/04/2010 se ha aprobado la Resolución N° 1069-MHGC-10, por la cual se incorporó en el sistema SIGAF mediante MP N° 990 los aportes provenientes del convenio celebrado con la Fundación ALAS, incrementado el inciso 5 Transferencias con fuente de financiamiento 14 Transferencias Afectadas, cuando parte del mismo, según el requerimiento formulado por el Ministerio de Desarrollo Social debía tener reflejo crediticio en el Presupuesto vigente en el inciso 4 Bienes de Uso, como proyecto de inversión referente a Centros de Primera Infancia ;

Que, en consecuencia debe propiciarse la regularización de dicho acto administrativos, resultando de aplicación al presente caso el art. 18° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

el cual prevé la revocación, modificación o sustitución del acto administrativo por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Regularizase el MP N° 990 aprobado por Resolución N° 1069-MHGC-10 mediante el MP N° 1021 y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Contaduría. Cumplido, archívese. **Grindetti**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N° 1.541 - MHGC/10**

Buenos Aires, 21 de mayo de 2010.

**VISTO:** El Decreto N° 986/04, modificado por su similar N° 583/05, la Resolución N° 1.843-SHyF/05, y la Nota N° 27.118-DGET/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que, según surge de los presentes actuados la Dirección Evaluación Técnica, de la Agencia de Protección Ambiental (APRA), solicita la transferencia del agente Leonardo

Ariel Carilli, D.N.I. 25.997.889, CUIL. 20-25997889-1, ficha 394.925, proveniente del Ente Autártico Teatro Colón;

Que, es de hacer notar, que la presente cuenta con el aval de los organismos pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 4º, del Decreto N° 1.133/07;

Que, por el Artículo 1º de la Resolución N° 1.843-SHyF/05 se aprobó el reencasillamiento de los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendidos en el Decreto N° 986/04, modificado por su similar N° 583/05;

Que, en consecuencia a efectos de disponer la transferencia del involucrado, resulta necesario adecuar su situación de revista, teniendo en cuenta que dejaría de pertenecer al Escalafón Escenotécnico y sería reubicado en el Escalafón General;

Que, hace saber al respecto, que el nombrado presta conformidad a lo antedicho;

Que, por lo expuesto corresponde regularizar la situación planteada.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 4º del Decreto N° 986/04,

## **EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE**

Artículo 1º.- Transfiérese a partir del 1 de mayo de 2.010, al agente Leonardo Ariel Carilli, D.N.I. 25.997.889, CUIL. 20-25997889-1, ficha 394.925, a la Dirección General Evaluación Técnica, de la Agencia de Protección Ambiental (APRA), partida 3533.0030.Y. 02.881, deja partida 5038.0020.Y.02.881, del Ente Autárquico Teatro Colón.

Artículo 2º.- Regularízase la situación de revista del agente Leonardo Ariel Carilli, D.N.I. 25.997.889, CUIL. 20-25997889-1, ficha 394.925, asignándosele a partir del 1 de mayo de 2.010, partida 3533.0030.P.B.01.0270.347, Técnico Administrativo, de la Dirección General Evaluación Técnica, de la Agencia de Protección Ambiental (APRA), deja partida 3533.0030.Y.02.881, Operador de Efectos Especiales Electromecánicos, de la citada Dirección General.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Grindetti**

Ministerio de Justicia y Seguridad

### **RESOLUCIÓN N° 23 - ISSP/10**

Buenos Aires, 30 de abril de 2010.

**VISTO:** La Ley N° 2.894, la Ley N° 2.895, y el Expediente N° 427187/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 40 de la Ley 2.894 dispone que el ingreso a la Policía Metropolitana se

produce previa aprobación de la capacitación para la seguridad pública y de los exámenes que al efecto se establezcan en las normas reglamentarias en el Instituto Superior de Seguridad Pública, y asimismo agrega que los/as estudiantes no tendrán estado policial durante su formación inicial y serán becarios según el régimen que se establezca al respecto;

Que la Ley N° 2.895 establece los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;

Que asimismo el artículo 10 de la citada Ley dispone que la formación inicial para los/as candidatos/as a oficiales debe estar articulado en función a núcleos que se constituyen como pautas de formación de la estructura pedagógica y curricular;

Que de Ley 2.894 en su artículo 58 estipulada que el Instituto Superior de Seguridad Pública está a cargo de un Rector designado por el Ministerio de Justicia y Seguridad o quien lo reemplace en un futuro;

Que es función del Rector, conforme lo prescripto por el inciso c) del artículo 20 de la Ley 2.895, elaborar los reglamentos que sean necesarios para el funcionamiento del Instituto;

Que en atención a lo antedicho corresponde dictar un reglamento que rija la formación de los cadetes;

Que consecuentemente resulta imprescindible aprobar el Régimen Interno y del Régimen Disciplinario de los becarios, hasta tanto se integre la totalidad del Reglamento del Instituto Superior de Seguridad Pública, el que conformará un cuerpo ordenado de reglas tendiente a regir la formación de los aspirantes;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 2895,

## **EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Capítulo 03 “De los Cadetes: Régimen Interno” del Reglamento del Instituto Superior de Seguridad Pública, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Apruébase el Capítulo 04 “De los Estudiantes: Régimen Disciplinario” del Reglamento del Instituto Superior de Seguridad Pública, el que como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana y a la Jefatura de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **Del Castillo**

### **ANEXO**

## **RESOLUCIÓN N° 437 - SSSU/10**

Buenos Aires, 1 de junio de 2010.

**VISTO:** LOS DECRETOS N° 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO N° 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN N° 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y EL REGISTRO N° 503.475-SSSU-2010, Y

**CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el registro mencionado, el Sindicato Único del Personal de Aduana de la República Argentina, solicita permiso para la afectación de la calzada Azopardo a la altura 350, el día martes 01 de junio de 2010, a partir de las 16.00 horas, con motivo de realizar un Acto en Conmemoración del Día del Aduanero;

Que, la Dirección General de Tránsito considera no viable el corte de tránsito solicitado, manifestándose contraria a la afectación por llevarse a cabo en un día hábil y perjudicial no solo para los automovilistas sino también para las líneas de transporte;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, en un todo de acuerdo con la Dirección General de Tránsito, considera que no es factible viabilizar el corte solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Deniéguese el corte de tránsito solicitado por el Sindicato Único del Personal de Aduana de la República Argentina, de la calzada Azopardo a la altura 350, el día martes 01 de junio de 2010, a partir de las 16.00 horas, con motivo de realizar un Acto en Conmemoración del Día del Aduanero;

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.  
**Molinero**

**RESOLUCIÓN N° 438 - SSSU/10**

Buenos Aires, 1 de junio de 2010.

**VISTO:** LOS DECRETOS N° 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO N° 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN N° 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y LA NOTA N° 448.153-PMREYAE-2010, Y LA NOTA N° 472.789-PMREYAE-2010, Y

**CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por la Nota mencionada, la Señora Coordinador del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares del Ministerio de Educación, solicita permiso para efectuar la afectación de varias calzadas los días Jueves 03, Viernes 04, Martes 08 y Miércoles 09, Jueves 10 y Viernes 11 de Junio, todos del corriente año, con motivo de la realización de los Ejercicios de Simulacros de Evacuación;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

## **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Señora Coordinador del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares del Ministerio de Educación, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de los Ejercicios de Simulacros de Evacuación, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la

misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

**Molinero**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N° 439 - SSSU/10**

Buenos Aires, 1 de junio de 2010.

**VISTO:** LOS DECRETOS N° 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO N° 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN N° 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y LA NOTA N° 430.756-PMREYAE-2010, LA NOTA N° 460.664-PMREYAE-2010, LA NOTA N° 483.308-PMREYAE-2010 Y LA NOTA N° 485.511-PMREYAE-2010, Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por la Nota mencionada, la Señora Coordinador del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares del Ministerio de Educación, solicita permiso para efectuar la afectación de varias calzadas los días Miércoles 02, Jueves 03, Lunes 07 y Miércoles 09, Lunes 14 y Martes 15, Miércoles 16 y Miércoles 23 de Junio, todos del corriente año, con motivo de la realización de los Ejercicios de Simulacros de Evacuación;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa

vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;  
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

## **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Señora Coordinador del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares del Ministerio de Educación, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de los Ejercicios de Simulacros de Evacuación, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

**Molinero**

### **ANEXO**

## **RESOLUCIÓN N° 440 - SSSU10**

Buenos Aires, 2 de junio de 2010.

**VISTO:** LOS DECRETOS N° 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO N° 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN N° 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y EL REGISTRO N° 454.362-DGCUL-2010, Y

**CONSIDERANDO:**



Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Registro mencionado, el Arzobispado de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultos, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día Sábado 05 de Junio de 2010, en el horario de 09:30 a 18:00 horas, con motivo de realizar la "Celebración Arquidiocesana de Corpus Christi", la organización prevé el desarrollo de la misma en dos etapas, la primera compuesta por Cuatro Columnas de Peregrinación, las cuales parten de diferentes lugares, arribando a Plaza Miserere alrededor de las 13:00 horas, la segunda etapa se desarrollara partiendo desde Plaza Miserere, por Av. Rivadavia hasta la Plaza de los Dos Congresos, y por Av. de Mayo hasta la Plaza de Mayo;

Que, la Dirección General de Cultos ha intervenido en el trámite, manifestando que el Evento es de vital importancia para los vecinos y feligreses de la ciudad;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

## **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Arzobispado de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultos, el día Sábado 05 de Junio de 2010, en el horario de 09:30 a 18:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar la "Celebración Arquidiocesana de Corpus Christi", la organización prevé el desarrollo de la misma en dos etapas, la primera compuesta por Cuatro Columnas de Peregrinación, las cuales parten de diferentes lugares, arribando a Plaza Miserere alrededor de las 13:00 horas, conforme a los siguientes recorridos, a saber:

Columna 1 Centro: Partiendo a las 10:30 horas, desde el Santuario de San Antonio de Padua, sito en Av. Caseros 2780, por esta, Esteban de Luca, Cochabamba (a contramano), Catamarca (a contramano), Av. San Juan y Catamarca hasta la Plaza Miserere.

Columna 2 Villa Urquiza: Partiendo a las 10:00 horas, desde la puerta de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen ubicada en Cullen y Av. Triunvirato, por esta, Av.

Corrientes y Av. Pueyrredón hasta la Plaza Miserere.  
Columna 3 Belgrano: Partiendo a las 09:30 horas, desde la puerta de la Parroquia San Martín de Porres sita en Virrey Loreto 2161, por esta, Av. Cabildo, Av. Santa Fe y Av. Pueyrredón hasta la Plaza Miserere.

Columna 4 Flores: partiendo a las 10:30 horas, desde la Basílica San José de Flores ubicada en Av. Rivadavia 6950, por esta, Rosario, Av. La Plata, Hipólito Yrigoyen y La Rioja hasta la Plaza Miserere.

La segunda etapa se desarrollará partiendo desde Plaza Miserere, donde se iniciará la concentración popular de las diferentes columnas, a partir de las 13:00 horas, por Av. Rivadavia hasta la Plaza de los Dos Congresos, y por Av. de Mayo hasta la Plaza de Mayo.

Esquema de Afectaciones:

Todas las afectaciones se efectuarán sucesivamente y de acuerdo al sentido de circulación del tránsito.

Cortes totales de las arterias involucradas, sucesivos a medida que avanzan las columnas de peregrinos.

Cortes totales sucesivos y momentáneos de las transversales a medida que van pasando los fieles.

Corte de dos carriles de la Av. Rivadavia entre Balcarce y Bolívar a partir de las 10:00 horas para el armado del escenario y cableado de Canal 7.

Cortes totales a partir de 13:00 a 18:00 horas en las arterias circundantes a la Plaza de Mayo, a saber, Balcarce, Bolívar, Hipólito Yrigoyen y Av. Rivadavia.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las calles que se afectan, deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima que tenga el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

**Molinero**

## RESOLUCIÓN N° 441 - SSSU/10

Buenos Aires, 2 de junio de 2010.

**VISTO:** LOS DECRETOS N° 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO N° 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN N° 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y EL REGISTRO N° 6.569-SSDEP-2010, Y

### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Registro mencionado, el Club de Corredores, a través de la Subsecretaria de Deportes, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día Domingo 06 de Junio de 2010, en el horario de 09:30 a 11:30 horas, con motivo de la realización de una Prueba Atlética denominada "Maratón Consejo", de acuerdo al recorrido siguiente: Partiendo desde Av. Pte. Figueroa Alcorta entre Monroe y Juramento, por Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. Valentín Alsina, Andrés Bello, Av. de los Ombúes, Av. Valentín Alsina, retoman por esta, Agustín Méndez, Int. Pinedo, Av. Pte. Figueroa Alcorta. Av. Dorrego, Av. del Libertador, Av. Sarmiento, Av. del Libertador, retomando por esta, Av. Dorrego, Av. Pte. Figueroa Alcorta, Agustín Méndez, Av. Valentín Alsina, Av. de los Ombúes, Andrés Bello, Int. Bunge y Av. Pte. Figueroa Alcorta hasta el punto de partida; Que la Subsecretaria de Deportes, ha intervenido en el tramite, solicitando se autoricen los cortes para la realización de la Prueba Atlética;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Club de Corredores, a través de la Subsecretaría de Deportes, el día Domingo 06 de Junio de 2010, en el horario de 09:30 a 11:30 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de una Prueba Atlética denominada "Maratón Consejo", de acuerdo al recorrido siguiente:

Partiendo desde Av. Pte. Figueroa Alcorta entre Monroe y Juramento, por Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. Valentín Alsina, Andrés Bello, Av. de los Ombúes, Av. Valentín Alsina, retoman por esta, Agustín Méndez, Int. Pinedo, Av. Pte. Figueroa Alcorta. Av. Dorrego, Av. del Libertador, Av. Sarmiento, Av. del Libertador, retomando por esta, Av. Dorrego, Av. Pte. Figueroa Alcorta, Agustín Méndez, Av. Valentín Alsina, Av. de los Ombúes, Andrés Bello, Int. Bunge y Av. Pte. Figueroa Alcorta hasta el punto de partida.

Esquema de Afectaciones:

Corte total de Av. Pte. Figueroa Alcorta entre Monroe y Juramento, entre las 05:00 y las 11:00 horas, dejando un carril libre para ambulancias, sin afectar bocacalles extremas.

Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, ocupando dos carriles, junto al cordón, mano derecha, según sentido de circulación, de las arterias por donde se desarrolla la prueba, a excepción de Av. del Libertador, en el cual solo podrán afectarse los carriles del lado del Parque entre el cordón de la vereda y los separadores existentes.

Cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales a medida que van pasando los participantes.

En las arterias afectadas parcialmente deberán colocar vallas rígidas continuas en toda la parte afectada, a fin de separar el tránsito pasante de la zona del evento.

En tránsito que circula por las calles que se van cerrando deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

**Molineró**

## RESOLUCIÓN N° 442 - SSSU/10

Buenos Aires, 2 de junio de 2010.

**VISTO:** Los Decretos N° 2075-GCBA-2007 y el Decreto N° 55-GCBA-2010, la Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y Registro N° 507576-DGTRANSI-2010, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Registro mencionado, 300 Producciones, solicita permiso para realizar la afectación de varias calzadas aledañas al Estadio Luna Park, los días miércoles 2 y jueves 3 de junio de 2010, en el horario de 18.00 a 24.00 horas, con motivo de la realización de un Festival Artístico;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, la Subsecretaría de Seguridad Urbana, en un todo de acuerdo con lo expuesto ut supra por la Dirección General de Tránsito, considera viable autorizar la afectación solicitada;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultadas conferidas;

### **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar el corte de tránsito solicitado por 300 Producciones, de varias calzadas aledañas al Estadio Luna Park, los días miércoles 2 y jueves 3 de junio de 2010, en el horario de 18.00 a 24.00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de un Festival Artístico, de acuerdo al siguiente esquema de afectaciones:

Corte parcial de tránsito afectando media calzada (lado Luna Park) de Lavalle, entre Av. Madero y Bouchard, sin afectar bocacalles, en el horario de 18.00 a 20.00 horas, debiendo separar con vallas rígidas el público asistente del tránsito vehicular, y corte tota la mencionada arteria de 20.00 a 24.00 horas.

Corte total de tránsito de Bouchard, entre Lavalle y Av. Corrientes y Lavalle, entre Av. Madero y Bouchard, sin afectar bocacalles, en el horario de 18.00 a 24.00 horas.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta, deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

**Molinero**

## **RESOLUCIÓN N° 443 - SSSU/10**

Buenos Aires, 2 de junio de 2010.

**VISTO:** LOS DECRETOS N° 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO N° 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN N° 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y EL REGISTRO N° 454.622-DGCUL-2010, Y

### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un

operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Registro mencionado, la Parroquia Santa Elisa, a través de la Dirección General de Cultos, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día Domingo 06 de Junio de 2010, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, con motivo de realizar una Celebración, afectando Salta entre Olmos y Finochietto, y una Procesión Religiosa en el horario de 10.30 a 12.30 horas, según el recorrido siguiente:

Partiendo desde la puerta del Templo Parroquial sita en Salta 2290, por esta, 15 de Noviembre, Sáenz Peña, Brasil, San José, Av. Caseros, Ramón Carrillo y Salta regresando al punto de partida;

Que, la Dirección General de Cultos ha intervenido en el trámite, manifestando que la celebración es de suma importancia para los miembros de esa comunidad;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

### **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Parroquia Santa Elisa, a través de la Dirección General de Cultos, el día Domingo 06 de Junio de 2010, en el horario de 10.00 a 17.00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar una Celebración y una Procesión Religiosa, según el recorrido siguiente:

Partiendo desde la puerta del Templo Parroquial sita en Salta 2290, por esta, 15 de Noviembre, Sáenz Peña, Brasil, San José, Av. Caseros, Ramón Carrillo y Salta regresando al punto de partida, en el horario de 10.30 a 12.30 horas;

Esquema de Afectaciones:

Corte total de tránsito de Salta entre Olmos y Finochietto, sin afectar bocacalles, en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

Cortes parciales, momentáneos, de dos carriles mano derecha, según sentido de circulación, sucesivos a medida que avanza la Procesión, de las arterias por donde esta se desarrolla.

Cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales a medida que avanzan los peregrinos.

El tránsito que pretenda circular por las calles que se afectan, deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima que tenga el mismo sentido de circulación.

En las arterias afectadas parcialmente deberán colocar vallas rígidas continuas en toda la parte afectada, a fin de separar el tránsito pasante de la zona del evento.

Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando

cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

**Molineró**

## **RESOLUCIÓN N° 444 - SSSU/10**

Buenos Aires, 3 de junio de 2010.

**VISTO:** LOS DECRETOS N° 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO N° 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN N° 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y EL REGISTRO N° 543.289-DGTRANSI-2010, Y

### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Registro mencionado, la Jefa de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo, solicita permiso para efectuar la afectación de varias calzadas los días Jueves 03 y Viernes 04 de Junio de 2010 con motivo de la realización de los Ejercicios de Simulacros de Evacuación;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de



Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo; Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277; Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

### **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Jefa de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo, de la calzada Piedras entre México y Venezuela, en el horario de 14:00 a 14:15 horas, y Venezuela entre Piedras y Tacuarí, en el horario de 14:00 a 14:45 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de los Ejercicios de Simulacros de Evacuación.

Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

**Molinero**

### **RESOLUCIÓN N° 445 - SSSU/10**

Buenos Aires, 3 de junio de 2010.

**VISTO:** LOS DECRETOS N° 2075-GCABA-2007 Y EL DECRETO N° 55 GCABA-2010, RESOLUCIÓN N° 558-SSSU/SSSTYT-2006, LA NOTA N ° 448.150- PMREYAE-2010, LA NOTA 472.799 - 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por los Registros mencionados, la Señora Coordinadora del Programa Mitigación de Riesgos en Esuelas y Actividades Escolares del Ministerio de Educación, solicita permiso para realizar la afectación de varias calzadas los días Jueves 03, Viernes 04, Lunes 07, Martes 08, Miércoles 09, Jueves 10 y Viernes 11 de Junio, todos del corriente año, con motivos de la realización de los Ejercicios de Simulacros de Evacuación;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultadas conferidas;

## **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsitos solicitado por la Señora Coordinadora del Programa Mitigación de Riesgos en Esuelas y Actividades Escolares del Ministerio de Educación, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de los Ejercicios de Simulacro de Evacuación, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo con la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos y permitir en todo momento el acceso de frentistas y vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término

de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

**Molinero**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N° 462 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 27 de mayo de 2010.

**VISTO:** La Nota N° 489207-SSSU-2010, por la cual se gestiona la modificación de diversas partidas, correspondiente al ejercicio en vigor, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 92/10, por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires -Ejercicio Fiscal 2010.

Por ello y en uso de las facultades conferidas, Anexo I, punto II, del Decreto N° 92/10,

#### **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la compensación de créditos con destino a diversas partidas, por un monto total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) de acuerdo con el formulario 1 de modificaciones presupuestarias, que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto y a la Subsecretaría de Seguridad Urbana. Cumplido archívese. **Montenegro**

## ANEXO

## RESOLUCIÓN N° 463 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 27 de mayo de 2010.

**VISTO:** La Nota N° 411.046-SSSU-2010, por la cual se gestiona la modificación de diversas partidas, correspondiente al ejercicio en vigor, y

### CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 92/10, por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires -Ejercicio Fiscal 2010.

Por ello y en uso de las facultades conferidas, Anexo I, punto II, del Decreto N° 92/10,

### EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la compensación de créditos con destino a diversas partidas, por un monto total de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 17.580.-) de acuerdo con el formulario 1 de modificaciones presupuestarias, que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto y a la Subsecretaría de Seguridad Urbana de este Ministerio. Cumplido archívese. **Montenegro**

### ANEXO

## RESOLUCIÓN N° 469 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 01 de junio de 2010.

**VISTO:** El Expediente N° 539911/10, y

### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita una denuncia, formulada por un particular, relativa a la presunta irregularidad administrativa ocurrida en la Dirección de Defunciones dependiente de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; con relación al trámite de inutilización del DNI N° 10.314.501, correspondiente a la Sra. Cristina Font Olivares, esposa del denunciante y cuyo fallecimiento se produjo el día 7 de diciembre de 2009;

Que el denunciante, manifiesta que con fecha 17 de diciembre de 2009, se produjo una extracción de la suma de pesos doce mil cuatrocientos cincuenta (\$ 12.450.-), por ventanilla, de la Caja de Ahorro del Banco Nación -Sucursal Villa del Parque- de titularidad de la fallecida, agregando que la firma inserta en el respectivo talón de

extracción que le fuera exhibido oportunamente, no coincidía con la registrada en la Sucursal Bancaria por la titular de la cuenta;

Que ante los hechos ocurridos, el denunciante con fecha 18 de Diciembre de 2009, realizó la respectiva denuncia ante la Comisaría 41ª de la Policía Federal, por el hecho ocurrido "... el día 17 de diciembre entre las horas 10:00 y 13:00, ocurrido en el interior del Banco Nación Sucursal Villa del Parque situado en las calles Cuenca y Marcos Sastre de esta Cap. Fed. donde resulta imputada una persona del sexo femenino quien había realizado la extracción por ventanilla por la suma de \$ 12.450 en efectivo..."; interviniendo en consecuencia, la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 43; Que habiendo tomado conocimiento del hecho denunciado la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Subsecretaría de Justicia se dio la debida intervención a la Procuración General de la Ciudad;

Que de las diligencias previas efectuadas por la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad, surgen elementos que hacen recomendable ordenar la instrucción de un sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder;

Que atento lo expuesto, corresponde que la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires proceda a la instrucción de un sumario administrativo, a fin de investigar los hechos denunciados.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 471 y sus normas reglamentarias y complementarias,

### **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a fin de evaluar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder con motivo del trámite de inutilización del DNI N° 10.314.501, correspondiente a la Sra. Cristina Font Olivares, cuyo fallecimiento se produjo el día 7 de diciembre de 2009.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y, demás efectos, pase a la Procuración General de la Ciudad Autónoma Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Justicia y a la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Cumplido, archívese.

**Montenegro**

Ministerio de Desarrollo Urbano

### **RESOLUCIÓN N° 285 - MDUGC/10**

Buenos Aires, 3 de junio de 2010.

**VISTO:** El Expediente N° 472.857/10 del llamado a Licitación pública para la Obra: "Escaleras de Emergencia de Subsuelos del Teatro Colón" al amparo de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, Decreto 325/GCBA/08 (BOCBA N° 2.910),

Decreto 1.254/GCBA/08 (B.O.C.B.A N° 3.047), Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A. N° 2.824), Decreto N° 2.075/GCBA/07 (B.O.C.B.A N° 2.829) y Decreto N° 2.102/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.835), y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales fue aprobado por el Decreto N° 1.254/GCBA/08 (B.O.C.B.A N° 3.047);

Que la Unidad de Proyectos Especiales del Teatro Colón en su carácter de organismo técnico confeccionó los Pliegos Licitatorios que se acompañan como anexo de estas actuaciones para la obra "Escaleras de Emergencia de Subsuelos del Teatro Colón";

Que el Presupuesto Oficial se ha establecido en PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS DOCE CON 53/100 (\$ 2.916.612,53.-);

Que el plazo de ejecución es de DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos;

Que en cumplimiento del Decreto N° 1.825/GCBA/97 (B.O.C.B.A. N° 355), obra en estas actuaciones la registración presupuestaria correspondiente.

Por ello, teniendo en cuenta las facultades conferidas por la Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A. N° 2.824), Decreto 325/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2910), Decreto N° 2.075/GCBA/07 (B.O.C.B.A N° 2.829), Decreto N° 2.102/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.835),

### **EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública N° 1109/10, de la Obra: "Escaleras de Emergencia de Subsuelos del Teatro Colón".

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública para el día 16 de Julio de 2.010 a las 13:00 hs, en Av. Carlos Pellegrini 211, 9º piso, atento a lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, para la contratación de la Obra: "Escaleras de Emergencia de Subsuelos del Teatro Colón" cuyo presupuesto oficial es de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS DOCE CON 53/100 (\$ 2.916.612,53.-).

Artículo 3º.- Las erogaciones a que de lugar la obra que se licita serán imputadas a las partidas presupuestarias al 2.010 y al 2.011.

Artículo 4º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones serán gratuitos y podrán ser consultados y obtenidos en el sitio de Internet del Ministerio de Desarrollo Urbano [www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php)), donde los interesados podrán formular las consultas.

Artículo 5º.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de 10 días y en el sitio de Internet del Gobierno de las Ciudad Buenos Aires. ([www.compras.buenosaires.gov.ar](http://www.compras.buenosaires.gov.ar)).

Artículo 6º.- La presentación de ofertas se realizará en el área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbanos hasta el día 16 de Julio de 2.010 a las 13:00 hs.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Unidad de Proyectos Especiales del Teatro Colón. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese. **Chaín**

## RESOLUCIÓN N° 286 - MDUGC/10

Buenos Aires, 3 de junio de 2010.

**VISTO:** La Resolución N° 1.023/MDU/08 y el Expediente N° 26.837/08, y

### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 31 de Diciembre de 2.008 fue dictada la Resolución N° 1.023/MDU/08 por la que se aprobaron los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública N° 1.434/08 correspondiente a "Servicio de Consultoría para el Estudio de Factibilidad Debido al Impacto de Obras en el Borde Costero", adjudicándose la misma a la empresa EIH Estudio de Ingeniería Hidráulica S.A;

Que por un error administrativo dicha Resolución fue dictada previa a la intervención de la Procuración General no correspondiendo, por ello, su mención en los considerandos de la citada Resolución;

Que la citada Resolución N° 1.023-MDU/08, no fue notificada a los oferentes ni publicada en el Boletín Oficial;

Que con posterioridad, la Procuración General ha tomado la intervención que le corresponde de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.218 no objetando el procedimiento llevado a cabo en la Licitación referida;

Que conforme surge del Informe N° 595/SSPUAI/09 del 23.12.09 se dispuso la prosecución trámite de la presente Licitación;

Que por tal circunstancia, al reactivarse el procedimiento que había quedado paralizado se advierte lo antes mencionado, por lo que corresponde la confirmación en los términos del art. 19 del Decreto 1510-GCBA/97 de la Resolución N° 1.023/MDU/08;

Que la empresa preadjudicataria EIH Estudio de Ingeniería Hidráulica S.A. ha manifestado mediante el Registro N° 515.311/MDU/10 del 19 de Mayo de 2.010, que mantiene su oferta por un plazo de 90 (noventa) días a partir de la fecha citada y su prórroga automática hasta la adjudicación;

Que se realizó la pertinente afectación presupuestaria para los ejercicios 2.010 y 2.011 y el pertinente Registro de Compromiso Definitivo para el año 2.010.

Por ello, y conforme las facultades establecidas en la Ley 2.506,

### **EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE**

Artículo 1°.- Confírmase la Resolución N° 1023-MDU/08.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue la presente contratación se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera del Area de Compras y Contrataciones y en el sitio de internet de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al adjudicatario y a los demás oferentes y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Oportunamente remítanse las actuaciones a la Dirección General de Infraestructura. Cumplido, archívese. **Chaín**

## Ministerio de Cultura

### RESOLUCIÓN N° 194 - EATC/10

Buenos Aires, 1 de junio de 2010.

**VISTO:** La Ley N° 2.855, la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/08, el Decreto N° 232/2010 y la Nota N° 500.390/EATC/10 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Expediente N° 13.933/10 ha tramitado la Licitación Pública de Etapa Única N° 18-DGCYC/10 SIGAF N° 644/2010, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el Artículo 32 de la Ley N° 2.095, por la Dirección General de Compras y Contrataciones, convocada oportunamente para la Provisión de equipamiento de audio con destino al Ente Autárquico Teatro Colón;

Que mediante Resolución N° 66-EATC/10 se aprobó la Licitación Pública de Etapa Única N° 18-DGCYC/10 SIGAF N° 644/10 y se adjudicó a la firma ICAP S.A. los Renglones Nros. 1/12, por la suma de pesos cuatro millón seiscientos setenta y dos mil treinta y tres con setenta y seis centavos (\$ 4.672.033,76);

Que en consecuencia, se entregó a la firma citada en el párrafo precedente, la Orden de Compra N° 14.996/2010;

Que el Renglón N° 22 de la referida Licitación prevé dos Equipos Amplificador de Audio Potencia;

Que por estas actuaciones se solicita de conformidad con los términos del Apartado I) del Artículo 117 de la Ley N° 2.095, la ampliación del Renglón N° 22 de la orden de compra indicada, correspondiente a la Provisión de Equipos de Audio para el Ente Autárquico Teatro Colón;

Que por el citado Apartado se establece que el Organismo Contratante puede aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un quince (15 %) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos;

Que de acuerdo con lo prescripto en la citada normativa, corresponderá adecuar el plazo de entrega de los suministros de ese renglón, los que deberán ser entregados dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra;

Que se ha procedido a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Decreto N° 754/08,

**EL DIRECTOR GENERAL Y ARTÍSTICO  
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Ampliase, conforme los términos del Apartado I del Artículo 117 de la Ley N° 2.095, la Orden de Compra N° 14.996/2010, correspondiente a la Licitación Pública de Etapa Única N° 18-DGCYC/10 SIGAF N° 644/10 a favor de la firma ICAP S.A., por un monto de pesos ciento ocho mil quinientos noventa y dos con dieciocho centavos (\$ 108.592,18.-), a efectos de ampliar las prestaciones previstas en el Renglón 22 de la



citada Orden de Compra.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la Partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2010.

Artículo 3º.- Déjase establecido que la entrega de los suministros objeto de la presente ampliación se efectuará dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

Artículo 4º.- Exhíbese copia de la presente en la cartelera oficial de esta Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.

Artículo 6º.- Autorízase al Director General de Compras y Contrataciones o a la Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Hacienda, en forma indistinta a suscribir las respectivas Órdenes de Compra ajustadas al proyecto obrante en el presente actuado.

Artículo 7º.- Regístrese. Notifíquese a la empresa ICAP S.A. y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. Cumplido agréguese la presente al Expediente N° 13.933/2010. **García Caffi**

## Agencia de Sistemas de Información

### RESOLUCIÓN N° 98 - ASINF/10

Buenos Aires, 3 de junio de 2010.

**VISTO:** La Ley N° 70, la Ley N° 3.395, la Ley N° 2.689, la Nota N° 532.363-DGTALINF-2010, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.689 creó "...la Agencia de Sistemas de Información como una entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero...";

Que la referida ley establece que los recursos de la Agencia de Sistemas de Información (ASI) se forman, entre otros, con "Los fondos que anualmente le asigne la Ley de Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.";

Que por el artículo 10º, inc. b), el Director Ejecutivo de la ASI tiene la función de "Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes";

Que por otro lado, la Ley N° 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el art. 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley N° 3.395 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.010;

Que a su vez, por Decreto N° 92-10 se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2010", estableciendo el nivel de autorizaciones pertinentes para las modificaciones presupuestarias que se propicien;

Que por la Nota indicada en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento N° 1.297/SIGAF/2010 cuya finalidad reside en disponer del crédito necesario para el pago del desarrollo de software para la Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicho requerimiento se encuentra en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en virtud de ello, en el presente caso corresponde la aplicación del apartado II, puntos 1 y 3 del artículo 37 Anexo I del Decreto N° 92-10;

Que de esta manera, corresponde dictar el acto administrativo a los fines de aprobar la modificación presupuestaria precitada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.689 y el Decreto N° 92-10,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de créditos presupuestarios y alta de partida obrante en el Anexo I, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

**Linskens**

**ANEXO**

Jefatura de Gabinete de Ministros - Ministerio de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 901 - MHGC-MJGGC/10**

Buenos Aires; 17 de mayo de 2010.

**VISTO:** El Decreto N° 684/09, las Resoluciones Conjuntas N° 2481-MJGGC-MHGC/09 y N° 3.017- MJGGC-MHGC/09 y el Expediente N° 1.231.836/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 684/09, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que será de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que en el mencionado Decreto se delegó en el Jefe de Gabinete de Ministros y en el Ministro de Hacienda, la facultad de dictar en forma conjunta, las normas complementarias e interpretativas que fueran necesarias para la aplicación del referido régimen, como así también la determinación de la cantidad de cargos gerenciales a cubrir por cada organismo y sus respectivas remuneraciones;

Que por el artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 2.481-MJGGC-MHGC/09 se estableció que la remuneración mensual bruta de los Directores Operativos y Subdirectores Operativos que cubran los cargos de manera transitoria será a partir del 01 de enero de 2.010, del 75% (setenta y cinco por ciento) y 60% (sesenta por ciento) de la retribución bruta que percibe un Director General, respectivamente;

Que posteriormente, por el artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 3.017-MJGGC-MHGC/09 se estableció que el personal designado en forma transitoria para cubrir los cargos gerenciales, continuará percibiendo la remuneración mensual que percibía al momento de su designación, siempre que la misma fuera superior a la establecida en el artículo 1° de la Resolución citada en primer término;

Que en su artículo 2°, se deja establecido que para determinar la remuneración bruta total establecida por el artículo 1° de la Resolución N° 2.481-MJGGC-MHGC/09, se deberá considerar la totalidad de los conceptos que perciba el agente al momento de su designación, con excepción de las cargas de familia;

Que en virtud de lo expresado y en el entendimiento que podrían surgir distintas interpretaciones respecto del alcance de lo dispuesto en el citado artículo 1°, resulta conveniente dictar una norma aclaratoria que permita una indubitable aplicación de la misma.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 684/09,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS Y  
EL MINISTRO DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1°.- Aclárase que el personal comprendido en lo prescripto en el artículo 1° de la Resolución N° 3.017-MJGGC-MHGC/09, incluye a las Autoridades Superiores, Coordinadores, como así también al Personal de las Plantas de Gabinete, de los distintos Organismos del Poder Ejecutivo.

Artículo 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, sólo alcanzará al personal que cuente con la norma de designación en los cargos mencionados en el citado artículo y cuya fecha de dictado resulte anterior a la fecha de la presente.

Artículo 3°.- Establécese que el personal alcanzado por la Ordenanza N° 44.407 y sus modificatorios y la Ley N° 2.272, que fuera designado en los cargos creados por Decreto N°684/09, además de la remuneración establecida para los mismos, percibirán el primer tramo del beneficio otorgado por dichas normas, quedando ampliado en tal sentido los términos de la Resolución N° 3.017-MJGGCyMHGC/09.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo y reparticiones con rango o nivel equivalente, a las Direcciones Generales de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y Organización y Estructura del Gobierno, a la Sindicatura General y a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, y para todo su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos

Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.  
**Rodriguez Larreta -**  
**Grindetti**

## Ministerio de Salud - Ministerio de Hacienda

### **RESOLUCIÓN N° 952 - MSGC - MHGC/10**

Buenos Aires, 21 de mayo de 2010.

**VISTO:** La Nota N° 1.384.868-HGNPE/09, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según surge de los presentes actuados, el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud, solicita se le amplíe de 30 a 40 horas semanales, el horario que cumple el Dr. Héctor Juan Gambarini, D.N.I. 08.389.670, CUIL. 20-08389670-2, ficha 428.208, como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Psiquiatría), titular, en los términos de la Resolución N° 2.033-MSGCyMHGC/09;

Que, por Resolución N° 2.064-MSGCYMHGC/09, se designó con carácter interino, a la Dra. María Jorgelina Elizabeth Liuzzi, D.N.I. 14.455.664, CUIL. 27-14455664-5, ficha 398.607, como Médica de Planta Asistente (Psicopatología y Salud Mental), con 30 horas semanales, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, cesando como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Psiquiatría), del establecimiento asistencial mencionado en primer término;

Que, la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, realizó un análisis exhaustivo de la precitada norma, detectando que dicha designación lo es cesando en 30 horas semanales, más 10 horas adicionales que le fueran otorgadas conforme lo establecido por el artículo 3° de la Resolución N° 2.033-MSGCyMHGC/09;

Que, en consecuencia procede a regularizar la situación planteada con relación a la Dra. Liuzzi, y disponer la ampliación peticionada en favor del Dr. Gambarini;

Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;

Que, la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, del precitado Ministerio, presta conformidad a lo peticionado, toda vez que no representa mayor erogación;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 736/04 y el artículo 3°, de la Resolución N° 2.033-MSGCyMHGC/09,

#### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN**

Artículo 1°.- Módifícanse los términos de la Resolución N° 2.064-MSGCyMHGCA/09, dejándose establecido que la designación dispuesta por la misma a la Dra. María Jorgelina Elizabeth Liuzzi, D.N.I. 14.455.664, CUIL. 27-14455664-5, ficha 398.607, como Médica de Planta Asistente (Psicopatología y Salud Mental), con 30 horas semanales, partida 4022. 0700.MS.24.024, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan

A. Fernández”, del Ministerio de Salud, partida 4022.0700.MS.24.024, lo es cesando como Especialista en la Guardia Médica Asistente, con 30 horas semanales, más 10 horas adicionales que le fueran otorgadas conforme lo establecido en el artículo 3º de la Resolución N° 2.033-MSGCyMHGC/09

Artículo 2º.- Amplíase el horario de 30 a 40 horas semanales, del Dr. Héctor Juan Gambarini, D.N.I. 08.389.670, CUIL. 20-08389670-2, ficha 428.208, como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Psiquiatría), en el Hospital General de Niños “Pedro de Elizalde”, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4021.0010.MS.24.954, conforme lo establecido en el artículo 3º de la Resolución N° 2.033-MSGCyMHGC/09, y de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

## **RESOLUCIÓN N° 962 - MSGC-MHGC/10**

Buenos Aires, 20 de mayo de 2010.

**VISTO:** El Expediente N° 1.380.759/09, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto N° 495/09, se establece que la propuesta de cargos a crearse debe aprobarse por Hospital a través de una Resolución Conjunta de los Ministerios de Salud y de Hacienda;

Que, como consecuencia de lo expresado mediante Resolución N° 2.033-MSGCyMHGC/09, se crean los cargos a que se hizo mención;

Que, por lo antedicho el Hospital Oftalmológico “Santa Lucía”, dependiente del Ministerio de Salud, solicita se cubra de inmediato el cargo de Médico de Planta Asistente (Oftalmología), con 30 horas semanales, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;

Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino, en el precitado cargo, a la Dra. María Luciana Genna, D.N.I. 25.294.951, CUIL. 27-25294951-3;

Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;

Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1º, del Decreto N° 736/04,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN**

Artículo 1º.- Designase con carácter interino a la Dra. María Luciana Genna, D.N.I. 25.294.951, CUIL. 27-25294951-3, como Médica de Planta Asistente (Oftalmología),

con 30 horas semanales, partida 4026.0010.MS.24.024, del Hospital Oftalmológico "Santa Lucía", dependiente del Ministerio de Salud, que fuera creado conforme los términos del Decreto N° 495/09 y la Resolución N° 2.033-MSGCyMHGC/09, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias.

Artículo 2º.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

## **RESOLUCIÓN N° 967 - MSGC-MHGC/10**

Buenos Aires, 21 de mayo de 2010.

**VISTO:** El Expediente N° 1.074.606/09, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 750-MSGCyMHGC/09, la Dra. Patricia del Carmen González Colaso, D.N.I. 21.763.262, CUIL. 27-21763262-0, ficha 361.160, fue designada con carácter interino, como Médica de Planta de Hospital Principal (Cardiología), con 30 horas semanales, en el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud;

Que, al propio tiempo retiene sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médica de Hospital Principal (Cardiología), titular, con 30 horas semanales, del citado Hospital;

Que, por lo expuesto el establecimiento asistencial que nos ocupa propicia la designación con carácter de reemplazante de la Dra. Mónica Alejandra Díaz, D.N.I. 18.028.838, CUIL. 23-18028838-4, ficha 390.753, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Cardiología), con 30 horas semanales;

Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;

Que, es de hacer notar que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1º, del Decreto N° 736/04,

**LOS MINISTROS DE SALUD  
Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Designase con carácter de reemplazante a la Dra. Mónica Alejandra Díaz,

D.N.I. 18.028.838, CUIL. 23-18028838-4, ficha 390.753, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Cardiología), con 30 horas semanales, según lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias. Partida 4022.0700.MS.24.954, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", dependiente del Ministerio de Salud. Titular del cargo la Dra. Patricia del Carmen González Colaso, D.N.I. 21.763.262, CUIL. 27-21763262-0, ficha 361.160.

Artículo 2º.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Artículo 3º.- El Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", dependiente del Ministerio de Salud, deberá comunicar a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la baja como reemplazante de la profesional indicada en el artículo 1º, cuando se reintegre la titular del mismo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

## **RESOLUCIÓN N° 969 - MSGC-MHGC/10**

Buenos Aires, 21 de mayo de 2010.

**VISTO:** La Ley N° 471, los Decretos N° 736/04, N° 986/04 y N° 583/05 y la Nota N° 1.201.071-HGAJAF/09, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", dependiente del Ministerio de Salud, de este Gobierno ha solicitado la cobertura de un cargo de Técnico en Radiología, vinculado con función considerada crítica para el normal desenvolvimiento del aludido nosocomio;

Que, teniendo en cuenta impostergables razones de servicio manifestadas por la referida Jurisdicción y sin perjuicio de la existencia de trámites pendientes por parte del señor Adrián Fabio Gallego, D.N.I. 20.426.212, CUIL. 20-20426212-9, se entiende necesario proceder de inmediato a la cobertura del cargo propuesto, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley N° 471;

Que, a su vez, debe establecerse que no se procederá a dar de alta a dicha designación hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha de notificación al interesado por el citado Hospital, vencido el mismo y sin que se hubiese cumplimentado con tal recaudo, la designación quedará sin efecto en forma automática e inmediata;

Que, dicha designación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3º, del Decreto N° 736/04,

**LOS MINISTROS DE SALUD  
Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Designase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley N° 471, al señor Adrián Fabio Gallego, D.N.I. 20.426.212, CUIL. 20-20426212-9, como Técnico en Radiología, en el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0700.T.A.01.0290.332, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05.

Artículo 2º.- No se procederá a dar de alta a la designación dispuesta por el precedente artículo 1º hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha de notificación al interesado por el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández".

Artículo 3º.- Vencido el plazo establecido en el precedente artículo 2º sin que la persona designada hubiere cumplimentado con los trámites de ingreso respectivos, la designación quedará sin efecto en forma automática e inmediata.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

**RESOLUCIÓN N° 970 - MSGC-MHGC/10**

Buenos Aires; 21 de mayo de 2010.

**VISTO:** El Expediente N° 6.443/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe Sección Medicina Nuclear, con 40 horas semanales, del Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud;  
Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;

Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino en el precitado cargo a la Dra. Mabel Cristina Montivero, D.N.I. 13.410.332, CUIL. 27-13410332-4, ficha 287.124;

Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;

Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1º, del Decreto N° 736/04,



**LOS MINISTROS DE SALUD  
Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Desígnase con carácter interino a la Dra. Mabel Cristina Montivero, D.N.I. 13.410.332, CUIL. 27-13410332-4, ficha 287.124, como Jefa Sección Medicina Nuclear, con 40 horas semanales, partida 4021.0010.MS.18.016 (P.65), del Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médica Consultor Principal (Clínica Pediátrica), titular, con 30 horas semanales, partida 4021.0010.MS.18.954, del citado Hospital.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

**RESOLUCIÓN N° 976 - MSGC-MHGC/10**

Buenos Aires, 21 de mayo de 2010.

**VISTO:** La Ley N° 471, los Decretos N° 736/04, N° 986/04 y N° 583/05 y la Nota N° 1.344.338-HQ/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Hospital de Quemados, dependiente del Ministerio de Salud, de este Gobierno ha solicitado la cobertura de un cargo de Instrumentador Quirúrgico, vinculado con función considerada crítica para el normal desenvolvimiento del aludido nosocomio;

Que, teniendo en cuenta impostergables razones de servicio manifestadas por la referida Jurisdicción y sin perjuicio de la existencia de trámites pendientes por parte de la señora Valeria Susana Pasman, D.N.I. 20.956.348 CUIL. 27-20956348-2, se entiende necesario proceder de inmediato a la cobertura del cargo propuesto, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley N° 471;

Que, a su vez, debe establecerse que no se procederá a dar de alta a dicha designación hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha de notificación a la interesada por el citado Hospital, vencido el mismo y sin que se hubiese cumplimentado con tal recaudo, la designación quedará sin efecto en forma automática e inmediata;

Que, dicha designación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3º, del Decreto N° 736/04,

**LOS MINISTROS DE SALUD  
Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Designase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley N° 471, a la señora Valeria Susana Pasman, D.N.I. 20.956.348, CUIL. 27-20956348-2, como

Instrumentadora Quirúrgica, en el Hospital de Quemados, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0100.T.A.01.0290.337, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05.

Artículo 2º.- No se procederá a dar de alta a la designación dispuesta por el precedente artículo 1º hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha de notificación a la interesada por el Hospital de Quemados.

Artículo 3º.- Vencido el plazo establecido en el precedente artículo 2º sin que la persona designada hubiere cumplimentado con los trámites de ingreso respectivos, la designación quedará sin efecto en forma automática e inmediata.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

Ministerio de Justicia y Seguridad - Ministerio de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 980 - MJYSGC-MHGC/10**

Buenos Aires, 21 de mayo de 2010.

**VISTO:** La Nota N° 255.805-SSSU/10, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2.182/03, y

**CONSIDERANDO:**

Que, entre las mismas se delega la facultad de realizar transferencias de personal proveniente del Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD);

Que, según surge de los presentes actuados procede transferir al agente Emilio José Luís González, D.N.I. 13.237.638, CUIL. 20-13237638-8, ficha 287.243, a la Dirección General Políticas de Seguridad y Prevención del Delito, de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, del Ministerio de Justicia y Seguridad, proveniente del Registro en cuestión;

Que, por lo expuesto, resulta necesario realizar el acto administrativo pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto N° 2.182/03,

**LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1°.- Transfiérese al agente Emilio José Luís González, D.N.I. 13.237.638, CUIL. 20-13237638-8, ficha 287.243, a la Dirección General Políticas de Seguridad y Prevención del Delito, de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, del Ministerio de Justicia y Seguridad, partida 2678.0000.A.A.04.0000.101, deja partida 9911.0040.A.A.04.0000.101, del Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD).

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Montenegro - Grindetti**

Disposiciones

Ministerio de Hacienda

**DISPOSICIÓN N° 258 - DGADMH/10**

Buenos Aires, 17 de mayo de 2010.

**VISTO:** Las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/93 y sus modificatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que, entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;

Que, es de hacer notar que diversos profesionales fueron designados con carácter interino, en varios cargos, en el Hospital de Quemados;

Que, según surge de los presentes actuados la Dirección General de Administración, del Ministerio de Salud, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, realizó un análisis exhaustivo del pertinente acto administrativo, detectando anomalías en el mismo;

Que, a tal efecto procede regularizar la situación planteada.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 1° de la Resolución N° 282-SUBRH/09,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1º - Regularízase la situación de revista de los profesionales que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición, dejándose establecido que las designaciones efectuadas a los mismos, con carácter interino, en el Hospital de Quemados, dependiente del Ministerio de Salud, lo son cesando en el cargo que en cada caso se detalla, quedando modificados en tal sentido los términos de la Resolución N° 656-MSGCyMHGC/10.

Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N° 259 - DGADMH/10**

Buenos Aires, 17 de mayo de 2010.

**VISTO:** La Nota N° 37.572-DGMAE/10, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por Decreto N° 124/93 y sus modificatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que, entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;

Que, según surge de los presentes actuados la Dirección General de Mantenimiento de Edificios, solicita la transferencia del agente Víctor Serrano, D.N.I. 13.480.730, CUIL. 20-13480730-0, ficha 268.929, proveniente del Organismo Fuera de Nivel Ente de Mantenimiento Urbano Integral;

Que, es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 4º, del Decreto N° 1.133/07;

Que, por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 1º de la Resolución N° 282-SUBRH/09,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1º - Transfiérese al agente Víctor Serrano, D.N.I. 13.480.730, CUIL. 20-13480730-0, ficha 268.929, a la Dirección General de Mantenimiento de Edificios, partida 3456.0000.S.B.04.0240.564, deja partida 3504.0000.S.B.04.0240.564, del Organismo Fuera de Nivel Ente de Mantenimiento Urbano Integral.

Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios

con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.  
Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

## **DISPOSICIÓN N° 260 - DGADMH/10**

Buenos Aires, 17 de mayo de 2010.

**VISTO:** La Nota N° 67.623-DGCG/10, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por Decreto N° 124/93 y sus modificatorios, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;

Que, según surge de los presentes actuados la Dirección General de Contaduría, solicita la transferencia del agente Julio Osvaldo Cordara, D.N.I. 14.679.860, CUIL. 20-14679860-9, ficha 324.767, proveniente de la Dirección General de Licencias;

Que, es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 4º, del Decreto N° 1.133/07;

Que, por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 1º de la Resolución N° 282-SUBRH/09,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE**

Artículo 1º - Transfiérese al agente Julio Osvaldo Cordara, D.N.I. 14.679.860, CUIL. 20-14679860-9, ficha 324.767, a la Dirección General de Contaduría, partida 6072.0000.A.B.03.0216.347, deja partida 2646.0000.A.B.03.0216.347, de la Dirección General de Licencias.

Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

## **DISPOSICIÓN N° 261 - DGADMH/10**

Buenos Aires, 17 de mayo de 2010.

**VISTO:** Las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/93 y sus modificatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que, entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;

Que, la agente Natalia Laura Tessino, D.N.I. 26.691.715, CUIL. 27-26691715-0, ficha 407.453, fue designada como Farmacéutica de Planta Asistente, interina, con 30 horas semanales, en el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", dependiente del Ministerio de Salud;

Que, según surge de los presentes actuados la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, realizó un análisis exhaustivo de la pertinente norma, detectando que la designación de la profesional que nos ocupa, lo es cesando como Profesional de Guardia Farmacéutica, suplente, del citado Hospital;

Que, atento lo expresado precedentemente, procede regularizar la situación planteada. Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 1º de la Resolución N° 282-SUBRH/09,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1º - Regularízase la situación de revista de la agente Natalia Laura Tessino, D.N.I. 26.691.715, CUIL. 27-26691715-0, ficha 407.453, dejándose establecido que la designación efectuada en favor de la misma, como Farmacéutica de Planta Asistente, interina, con 30 horas semanales, del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", dependiente del Ministerio de Salud, lo es cesando como Profesional de Guardia Farmacéutica, suplente, partida 4022.0906.Z.25.930, del citado Hospital, que fuera dispuesta por Resolución N° 2.936-MSGC/09, quedando modificada en tal sentido los términos de la Resolución N° 2.110-MSGCyMHGC/09.

Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

**DISPOSICIÓN N° 262 - DGADMH/10**

Buenos Aires, 17 de mayo de 2010.

**VISTO:** La Nota N° 424.390-HGAPP/09, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/93 y sus modificatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que, entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;

Que, por Disposición N° 230-UGRH/09, se dispuso el cese por jubilación con incentivo a partir del 1 de mayo de 2.009, entre otros, del agente Juan Carlos Ferrus, L.E. 04.408.017, CUIL. 20-04408017-7, ficha 157.617, perteneciente al Hospital General de

Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud; Que, el mismo se efectuó de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º, del Decreto N° 232/08, y su modificatorio Decreto N° 763/08, prorrogado por Decreto N° 58/09, y conforme el Capítulo XIV, artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471; Que, según surge de los presentes actuados el mencionado Hospital, manifiesta que el involucrado prestó servicios hasta el 31 de mayo de 2.009; Que, la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, realizó un análisis exhaustivo de lo antedicho, procediendo en consecuencia a modificar parcialmente los términos de dicha Disposición, toda vez que la fecha del cese que nos ocupa, lo es a partir del 1 de junio de 2.009. Que, a tal efecto procede regularizar la situación planteada. Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 1º de la Resolución N° 282-SUBRH/09,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE**

Artículo 1º - Modifícanse parcialmente los términos de la Disposición N° 230-UGRH/09, dejándose establecido que el cese por jubilación con incentivo del agente Juan Carlos Ferrus, L.E. 04.408.017, CUIL. 20-04408017-7, ficha 157.617, perteneciente al Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, lo es a partir del 1 de junio de 2.009.

Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

Ministerio de Justicia y Seguridad

### **DISPOSICIÓN N° 7 - DGLO/10**

Buenos Aires, 16 de abril de 2010.

**VISTO:** Visto la Nota N°367637/DGLO/10, el Decreto N° 67/2010, la Disposición N° 9/DGCG/10, la Resolución N° 51/MHGC/10 y Resolución N° 606/MJYSGC/08 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación se tramita la rendición de la Caja Chica Común N° 1/10, otorgada por Decreto N° 67/2010, destinada para afrontar los gastos urgentes y necesarios que demanden el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización. Que todos los gastos se realizaron dentro del marco de las actividades inherentes a

esta Dirección General de Logística.  
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario;  
Por ello, atento al Art. N° 1 del Anexo N° III de la Disposición N° 9/DGCG/10 y en uso de las facultades conferidas;

## **EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos correspondientes a la Caja Chica Común N° 1/10 otorgada en el marco del Decreto N° 67/10, destinada a atender las erogaciones urgentes y necesarias por un monto total de pesos nueve mil ochocientos setenta y tres con 13/100 (\$9.873.13) y las planillas que como Anexo I y II forman parte de la presente.

Artículo 2º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Fuertes**

### **ANEXO**

## **DISPOSICION N° 88 - DGSPR/10**

Buenos Aires, 16 de abril de 2010.

**VISTO:** la Ley N° 1913 (B. ON° 2363); los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B. O N° 2436) y N° 348-GCBA/2009 (B. O N° 3165), las Disposiciones N° 049-DGSSP/2003, N° 129-DGSSP/2004, N° 274-DGSSP/2005, N° 449-DGSP/2006, N° 103-DGSPR/2008 y la Carpeta N° 76- DGSSP/2002, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa KONTROL DEFENSA ELECTRONICA S.A. con domicilio real y constituido en la calle Adolfo Alsina N° 1360, Piso 6º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 049- DGSSP/2003;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 31/03/2010 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a) y d);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Ernesto Raúl Alcayaga, DNI. N° 08.347.681, y de Responsable Técnico al Señor Carlos María Zanardi Ocampo, DNI N° 16.927.617;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 212.751, el cual posee



vigencia hasta el día 01/05/2013y que fuera expedido en Legajo N° 9.761.004 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2º Inciso c) del Decreto N° 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa KONTROL DEFENSA ELECTRONICA S.A. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público y d) Vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

### **DISPOSICION N° 89 - DGSPR/10**

Buenos Aires, 16 de abril de 2010.

**VISTO:** la Ley N° 1913 (B. ON° 2363); los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B. O N° 2436) y N° 348-GCBA/2009 (B. O N° 3165), las Disposiciones N° 354-DGSSP/2005, N° 395-DGSP/2006, N° 118-DGSPR/2008, N° 192-DGSPR/2008y la Carpeta N° 252-DGSSP/2002, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa BULL COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA con domicilio real y constituido en la calle Thames N° 661/3, Piso 2º, Dpto. "E", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N°

354-

DGSSP/2005;

Que próximo a vencer el plazo de su última habilitación el día 14/04/2010 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3° con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9° Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Ignacio Antonio Terricabras, DNI. N° 07.766.921;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 212.744, el cual posee vigencia hasta el día 01/01/2013 y que fuera expedido en Legajo N° 9.760.966 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2° Inciso c) del Decreto N° 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE**

Artículo 1°.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa BULL COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3° Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2°.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3°.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

## DISPOSICION N° 91 - DGSPR/10

Buenos Aires, 20 de abril de 2010.

**VISTO:** la ley N° 1913 (B. ON° 2363); el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B. O N° 2436), la Disposición N° 00302-DGSPR/2007 y la Carpeta N° 33-DGSPR/2007, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 00302-DGSPR/2007 de fecha 20/07/2007, se ha concedido a la empresa IBERO SEGURIDAD PRIVADA de FRANCISCO COMAN, DNI N° 13.586.430, con domicilio real en la calle El Jagüel 3209, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Rivadavia 1138, piso 2°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la habilitación por el término de dos años para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las categorías establecidas por la Ley N° 1913, en su artículo 3°, sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, incisos a), b), y c), venciendo la misma el 19/07/2009;

Que con fecha 30/03/2009, su titular Sr. Francisco Comán, DNI N° 13.586.430, solicita mediante nota dirigida a esta Dirección General, y por cese de actividad, la baja de la empresa IBERO SEGURIDAD PRIVADA de los registros de prestadores de seguridad privada;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del artículo 20 inciso c) de la Ley N° 1913 y su Decreto Reglamentario N° 446-GCBA-06;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 inciso e) y 20 inciso m) de la Ley N° 1913 y su respectiva reglamentación, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa IBERO SEGURIDAD PRIVADA de FRANCISCO COMAN, DNI N° 13.586.430, dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley N° 1913 y el Decreto Reglamentario 446-GCBA-06.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

**DISPOSICION N° 93 - DGSPR/10**

Buenos Aires, 20 de abril de 2010.

**VISTO:** la ley N° 1913 (B.ON° 2363); el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), las Disposiciones N° 0031-DGSSP/2004; 00408-DGSP/2006 y la Carpeta 74-DGSSP/2004 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición N° 00408-DGSP/2006 de fecha 24/10/2006, la empresa SEGURIDAD Y MONITOREO S.A. con domicilio real y legal en Bartolomé Mitre 921, piso 2°, oficina 30, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, le fue renovada su habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada, en los términos del artículo 3°, Punto 1, incisos a) y b), con autorización al uso de armas de fuego-, y Punto 2, incisos a), b) y c) sin autorización al uso de armas de fuego, de la Ley 1913 y su Decreto Reglamentario N° 456-GCBA/2006,

Que el plazo de vigencia de dicha habilitación venció con fecha 23/10/2007;

Que por Providencia N° 3736-DGSPR/2007 de fecha 03/09/2007, se le hizo saber a la interesada que atento estar próxima a vencer la habilitación oportunamente otorgada y de pretender la firma continuar desempeñando esa actividad, debía proceder a la realización de los trámites de renovación dentro del plazo de treinta días previos a la fecha de vencimiento;

Que no obstante ello, la empresa presentó la documentación requerida en forma discontinuada y parcial, librándose las Providencias N° 4604-DGSPR/2006 de fecha 05/11/2007, notificada con fecha 14/11/07; N° 316-DGSPR/2008 del 22/01/2008, notificada el 06/02/08; N° 1026-DGSPR/2008 del 10/03/2008, notificada el 18/03/08; N° 1587-DGSPR/2008 del 24/04/2008, notificada con fecha 15/05/08; N° 2674-DGSPR/2008 del 14/07/2008, notificada el 06/08/08 y N° 4678-DGSPR/2008 de fecha 24/11/2008, notificada el 01/12/08 por las que se le hizo saber a la firma que de no completar la documentación faltante para el otorgamiento de la renovación pertinente en el plazo de diez días se dispondría la baja del registro de prestadores de servicios de seguridad privada;

Que no habiéndose presentado la referida prestadora hasta el día de la fecha a efectivizar el trámite de renovación de su habilitación, encontrándose vencido en exceso el plazo para obtenerla, corresponde ordenar la baja de la firma SEGURIDAD Y MONITOREO S.A. del Registro de Prestadoras de Seguridad Privada;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del artículo 20 inciso c) de la Ley N° 1913 y su Decreto Reglamentario N° 446-GCBA-06;

Que asimismo atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley N° 1913 y su respectiva reglamentación, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Dése de baja del Registro de Prestadores de Seguridad Privada a la empresa SEGURIDAD Y MONITOREO S.A., dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por la Ley 1913 y el Decreto

N°

446-GCBA/2006.

Artículo 2º.- Dése de baja a los libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, al Registro Nacional de Armas, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

## Ministerio de Salud

### DISPOSICIÓN N° 36 - HOI/10

Buenos Aires, 1º de junio de 2010.

**VISTO:** la Carpeta N° 00265065/H.O.I./2010 y la Ley N° 2095/06 promulgada por Decreto N° 1.772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557/2006); su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960/2008) y la Resolución N° 1226/MSGC/2007, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por los presentes actuados el Hospital de Odontología Infantil “Don Benito Quinquela Martín”, tramita la Licitación Pública N° 664/2010, Adquisición de Insumos para Servicio de Radiología, con destino a este Hospital;

Que, a fs. 8 se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio 2010;

Que, mediante Disposición N° 27/H.O.I./2010 de fecha 15 de abril de 2010 obrante a fs. 10, La Sra. Subdirectora Odontóloga a cargo de la Dirección del Hospital de Odontología Infantil “Don Benito Quinquela Martín” aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y dispuso el llamado a la Licitación Pública N° 664/2010 para el día 7 de mayo de 2010 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º - CAPITULO III – TITULO TERCERO de la Ley N° 2095/GCABA/2006 (B.O.C.B.A. N° 2557);

Que, tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas N° 1106/2010 obrante a fs. 156/157 se recibió tres (3) ofertas de las siguientes firmas: OFERTA N° 1 DENCORP S.A. – OFERTA N° 2 FACET S.R.L. – OFERTA N° 3 EURO SWISS S.A.

Que, a fs. 169/172, se cumplimentó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, el cual es fiel reflejo del Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1000/2010 obrante a fs. 173/175, y por el que se preseleccionó a las firmas: Oferta N° 2 FACET S.R.L. Renglón N° 5, Oferta N° 3 EURO SWISS S.A. Renglón N° 1; N° 2; N° 3 y N° 4, basándose en el Artículo 108º CAPITULO VIII – TÍTULO QUINTO “Oferta más conveniente” menor precio, de la Ley N° 2095/2006, y por encontrarse inscripto según los términos del Art. 22 – CAPITULO II – Decreto N° 754/2008, según lo obrante a fs. 161/166;

Que, el Dictamen de Evaluación de Ofertas emitida en consecuencia, fue exhibido en cartelera del Organismo licitante el día 20 de mayo de 2010, y vencido el término para efectuar impugnación, no se recibió presentación alguna en tal sentido, según lo obrante a fs. 200;

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley N° 2095/06 y su Decreto Reglamentario N° 754/08 y la Resolución N° 1226/MSGC/2007;

**LA SRA. DIRECTORA ODONTÓLOGA  
DEL HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA INFANTIL  
“DON BENITO QUINQUELA MARTIN”  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
Y EL SR. COORDINADOR DE GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA  
DISPONEN**

Artículo 1º - Apruébase la Licitación Pública N° 664/2010, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31º - CAPITULO III – TITULO TERCERO de la Ley N° 2095/GCABA/2006 (B.O.C.B.A. N° 2557/2006), por el Hospital de Odontología Infantil “Don Benito Quinquela Martín”, y adjudicase la Adquisición de Insumos para Servicio de Radiología, a las firmas: Oferta N° 2 FACET S.R.L. Renglón N° 5, por un total de Pesos: Ciento Sesenta y Dos.- (\$ 162,00) - Oferta N° 3 EURO SWISS S.A. Renglón N° 1; N° 2; N° 3 y N° 4, por un total de Pesos: Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 04/100 Centavos (\$ 5357,04) ascendiendo el total de la presente Licitación Pública a la suma de Pesos: Cinco Mil Quinientos Diecinueve con 04/100 Centavos.- (\$ 5.519,04) para este Hospital de Odontología Infantil “Don Benito Quinquela Martín”, según el siguiente detalle:

Reng. N° 1 – Cant. 48 litro. - Precio Unit. \$ 4,49 - Importe Total \$ 215,52 – Firma: Euro Swiss S.A.

Reng. N° 2 – Cant. 48 litro. - Precio Unit. \$ 4,49 - Importe Total \$ 215,52 – Firma: Euro Swiss S.A.

Reng. N° 3 – Cant. 600 Unid.. - Precio Unit. \$ 1,26 - Importe Total \$ 756,00 – Firma: Euro Swiss S.A.

Reng. N° 4 – Cant. 3000 Unid.. - Precio Unit. \$ 1,39 - Importe Total \$ 4.170,00 – Firma: Euro Swiss S.A.

Reng. N° 5 – Cant. 150 Unid.. - Precio Unit. \$ 1,08 - Importe Total \$ 162,00 – Firma: Facet S.R.L.

**Total Adjudicado: \$ 5.519,04**

**SON PESOS: Cinco Mil Quinientos Diecinueve con 04/100 Centavos.-**

Artículo 2º -Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al año 2010.-

Artículo 3º -Autorízase a la División Compras y Contrataciones del Hospital de Odontología Infantil “Don Benito Quinquela Martín” a emitir la respectivas Ordenes de Compra, cuyos proyectos obran a fs. 201/208.-

Artículo 4º -Regístrese, publíquese y remítase con carácter de trámite urgente a la Dirección General Administrativo Contable; comuníquese a quien corresponda. Cumplido archívese.- **Di Nallo**

**DISPOSICIÓN N° 37 - HOI/10**

Buenos Aires, 1º de junio de 2010.

**VISTO:** la Carpeta N° 00265085/H.O.I./2010 y la Ley N° 2095/06 promulgada por Decreto N° 1.772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557/2006); su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960/2008) y la Resolución N° 1226/MSGC/2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por los presentes actuados el Hospital de Odontología Infantil “Don Benito Quinquela Martín”, tramita la Licitación Pública N° 665/2010, Adquisición de Vasos y Bolsas Plásticas para Uso Odontológico, con destino a este Hospital;

Que, a fs. 6 se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio 2010;

Que, mediante Disposición N° 28/H.O.I./2010 de fecha 15 de abril de 2010 obrante a fs. 8, La Sra. Subdirectora Odontóloga a cargo de la Dirección del Hospital de Odontología Infantil “Don Benito Quinquela Martín” aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y dispuso el llamado a la Licitación Pública N° 665/2010 para el día 7 de mayo de 2010 a las 10:30 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31° - CAPITULO III – TITULO TERCERO de la Ley N° 2095/GCABA/2006 (B.O.C.B.A. N° 2557);

Que, tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas N° 1107/2010 obrante a fs. 72 se recibió dos (2) ofertas de las siguientes firmas: OFERTA N° 1 LOS CHICOS DE LAS BOLSAS S.R.L. – OFERTA N° 2 EUQUI S.A.

Que, a fs. 80/81, se cumplimentó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, el cual es fiel reflejo del Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 998/2010 obrante a fs. 82/83, y por el que se preseleccionó a las firmas: Oferta N° 1 LOS CHICOS DE LAS BOLSAS S.R.L. Renglón N° 1 y N° 2, basándose en el Artículo 108° CAPITULO VIII – TÍTULO QUINTO “Oferta más conveniente” menor precio y Artículo 109° - CAPITULO VIII – TÍTULO QUINTO “Única oferta” – oferta conveniente – precio conveniente, de la Ley N° 2095/2006, y por encontrarse inscripto según los términos del Art. 22 – CAPITULO II – Decreto N° 754/2008, según lo obrante a fs. 73/75

Que, el Dictamen de Evaluación de Ofertas emitida en consecuencia, fue exhibido en cartelera del Organismo licitante el día 20 de mayo de 2010, y vencido el término para efectuar impugnación, no se recibió presentación alguna en tal sentido, según lo obrante a fs. 106;

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley N° 2095/06 y su Decreto Reglamentario N° 754/08 y la Resolución N° 1226/MSGC/2007;

**LA SRA. DIRECTORA ODONTÓLOGA  
DEL HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA INFANTIL  
“DON BENITO QUINQUELA MARTIN”  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
Y EL SR. COORDINADOR DE GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA  
DISPONEN**

Artículo 1º - Apruébase la Licitación Pública N° 665/2010, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31° - CAPITULO III – TITULO TERCERO de la Ley N° 2095/GCABA/2006 (B.O.C.B.A. N° 2557/2006), por el Hospital de Odontología Infantil “Don Benito Quinquela Martín”, y adjudicase la Adquisición de Vasos y Bolsas Plásticas para Uso Odontológico, a la firma: Oferta N° 1 LOS CHICOS DE LAS

BOLSAS S.R.L. Renglón N° 1 y N° 2, por un total de Pesos: Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho.- (\$ 2.448,00) –, ascendiendo el total de la presente Licitación Pública a la suma de Pesos: Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho.- (\$ 2.448,00) para este Hospital de Odontología Infantil “Don Benito Quinquela Martín”, según el siguiente detalle:

Reng. N° 1 – Cant. 24 Rollo. - Precio Unit. \$ 21,00 - Importe Total \$ 504,00 – Firma: Los Chicos de las Bolsas S.R.L.

Reng. N° 2 – Cant. 21.600 Unid.. - Precio Unit. \$ 0,09. - Importe Total \$ 1.944,00 - Firma Los Chicos de las Bolsas S.R.L.

**Total Adjudicado: \$ 2.448,00**

**SON PESOS: Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho.-**

Artículo 2º - Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al año 2010.

Artículo 3º -Autorízase a la División Compras y Contrataciones del Hospital de Odontología Infantil “Don Benito Quinquela Martín” a emitir la respectivas Ordenes de Compra, cuyos proyectos obran a fs. 107/110.

Artículo 4º -Regístrese, publíquese y remítase con carácter de trámite urgente a la Dirección General Administrativo Contable; comuníquese a quien corresponda. Cumplido

archívese. **Di Nallo**

## **DISPOSICION N° 53 - HGAT/10**

Buenos Aires, 18 de Febrero de 2010.

**VISTO** la Carpeta N° 1429650/HGAT/2009 y la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960); y la Resolución N° 002/UPE-UOAC/09 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

### **CONSIDERANDO:**

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs 13/18) por un importe de \$ 52.800,00 (Pesos Cincuenta y dos mil ochocientos)

Que mediante disposición N° 09/HGAT/09 se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 20/10-Régimen Especial Compra Menor- para el día 15 de Enero de 2010 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 reglamentado por el Decreto 754-GCBA-08 para la adquisición de EQUIPOS MEDICOS con destino a la División Patrimonio

Que tal como luce en el acta de apertura N° 53/10 (fs.58) se recibieron 2 (dos) ofertas: ZELANTE ADRIAN DOMINGO y ELECTROMEDICK SA.

Que a fs. 59/63 obra cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación,

Que fs 68/70 obra el Informe de la Dirección de compras y Contrataciones referido a los precios Indicativos y a fs 71 obra el Informe de la División Costos del Hospital E. Tornú, sobre los precios de referencia.



Que a fs. 73/74 obra Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 199/2010, donde resulta adjudicada la firma ZELANTE ADRIAN DOMINGO, para los renglones 2,6,8,15 Y 16 por un importe total de \$ 7400,01(pesos Siete mil cuatrocientos con 01/100). Desestimase a la firma ELECTROMEDICK SA por no presentar certificado de visita técnica.

Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2095/2006 art. 109 y su decreto reglamentario se procede al dictado del presente Acto Administrativo.

Por el o y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art 38 Reglamentario N° 754-GCBA-08 y la Resolución N° 1802-MSGC-MHGC/08 (B.O. 2967)

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “E. TORNU”  
Y LA COORDINADORA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA  
DISPONEN**

Art. 1º - Apruébese la Contratación Directa N° 20/10-Régimen Especial Compra Menor, realizada al amparo de lo establecido en el Art.38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 reglamentado. por el Decreto 754-GCBA-08 , por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú. 2,6,8,15 y 16 por un importe total de \$ 7400,01(pesos Siete mil cuatrocientos con 01/100) por ser la oferta más conveniente.

Art. 2º- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto en vigencia.

Art. 3º -Autorízase al Hospital General de Agudos “E. Tornú” a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.

Art. 4º- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 reglamentado por Art. 109 Dto. 754-GCBA-2008, Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección Contaduría General. **Calderon - Cuomo**

Ministerio de Cultura

**DISPOSICIÓN N° 43 - DGM/10**

Buenos Aires, 28 de mayo del 2010.

**VISTO** la Carpeta N° 396.588-DGM-2010, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2006 (B.O.C.B.A. N° 2.557), reglamentada por Decreto N° 754/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960), y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el presente actuado tramita la Licitación Publica N° 730/2010, para la

adquisición de ropa de trabajo con destino a esta Dirección General y sus museos dependientes;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio 2010, la cual luce a fs. 3; Que, mediante Disposición N° 25/DGM/2010 se autorizó a la Dirección General de Museos a realizar el llamado a Licitación Pública N° 730/2010 al amparo de lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCABA/2006 (B.O.C.B.A. N° 2.557);

Que, por Disposición N° 171/DGCyC/2008 (B.O.C.B.A. N° 2968), la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, tal como luce en el acta de apertura N° 1263/2010, la Licitación Pública N° 730/2010 quedó desierta por no haberse recibido oferta alguna;

Por el o y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13° del Decreto N° 754/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960) reglamentario del Art. 13 de la Ley N° 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557);

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONE:**

Art.1° Declárese desierta la Licitación Pública N° 730/2010 realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCABA/2006 (B.O.C.B.A. N° 2.557), que fuera realizada con fecha 27 de mayo de 2010, a las 12:00 hrs., tal como se expresara en el CONSIDERANDO 5 de este acto administrativo.

Art.2° Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el termino de un (1) día. Cumplido, Archívese. **Braga Menéndez**

Ministerio de Desarrollo Económico

**DISPOSICIÓN N° 29 - DGTALMDE/10**

Buenos Aires, 1 de junio de 2010.

**VISTO:** La Ley N° 2.095, los Decretos Nros. 754/08 y 232/10, el Expediente N° 103.831/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el visto, tramita la contratación de un (1) Servicio de Consultoría Informática, para dar soporte al Centro de Atención al Inversor, por un período de cinco (5) meses, con destino a la Subsecretaría de Inversiones, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que por Disposición N° 171/DGCyC/08, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante Disposición N° 13/DGTALMDEGC/10 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 2518/10, para el día 05 de mayo 2010 a las 14,00 horas, al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 1073/10, se recibió una única oferta, presentada por la firma TREEBEO S.R.L.;

Que se ha confeccionado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, del cual surge que corresponde la adjudicación a la oferta presentada por la firma TREEBEO S.R.L., por resultar su oferta conveniente conforme los términos del Art. N° 108 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08;

Que se efectuó la correspondiente Solicitud de Gasto emitida por el sistema SIGAF.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en el Art. N° 13 del Decreto N° 754/08 y su modificatorio Decreto N° 232/10,

### **LA DIRECTORA GENERAL, TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor N° 2518/10, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo N° 38 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08 y adjudíquese la contratación de un (1) Servicio de Consultoría Informática, para el Centro de Atención al Inversor de la Subsecretaría de Inversiones, a la firma TREEBEO S.R.L., por un valor mensual de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.), ascendiendo la suma total por los cinco (5) meses en Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente será atendido con cargo a la partida específica vigente para el ejercicio presupuestario del año 2010.

Artículo 3º.- Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día. Comuníquese a la Subsecretaría de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Económico y remítase a la Subdirección Operativa Compras dependiente de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, en prosecución de su trámite.

**Villalba**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### **DISPOSICIÓN N° 75 - DGARB/10**

Buenos Aires, 3 de junio de 2010.

**VISTO:** Las renunciaciones efectuadas por el Ingeniero Agrónomo Luís María Filippini (L.E.

5.090.709) y el Licenciado en Ciencias Geológicas Francisco Inomata (DNI. 17.725.244) y la necesidad de brindar continuidad al Consejo Consultor de Académicos del Arbolado de la Ciudad de Buenos Aires "Ad Honorem", y

### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de acompañar el Censo, Plan Maestro y Sistema de Gestión del Arbolado Público, resulta imprescindible contar con una multiplicidad de visiones y saberes aportados por la opinión de expertos;

Que, el aporte de los miembros del Consejo Consultor ha sido de suma utilidad en la orientación de las actividades y prácticas vigentes, brindando un sustento científico-técnico sobre el arbolado urbano, con el aporte de medidas innovadoras y/o alternativas orientadas a la mejora constante del patrimonio forestal existente;

Que la continuidad de este Consejo garantizará contar con un cuerpo consultor extra gubernamental para aquellas decisiones trascendentes en la gestión del arbolado público;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE ARBOLADO DE LA DIRECCION GENERAL DE ARBOLADO DISPONE:**

Artículo 1° - Acéptense las renunciaciones presentadas por el Ingeniero Agrónomo Luís María Filippini (L.E. 5.090.709) y el Licenciado en Ciencias Geológicas Francisco Inomata (DNI. 17.725.244) al Consejo Consultor de Académicos del Arbolado de la Ciudad de Buenos Aires "Ad Honorem", agradeciendo los valiosos servicios prestados.

Artículo 2° - Constituyese la nueva conformación del Consejo Consultor de Académicos del Arbolado de la Ciudad de Buenos Aires "Ad Honorem", con los siguientes profesionales: Ing. Agr. Jorge Raúl Ottone (LE 4.481.743), Ing. Agr. Luís Bustillo (L.E. 5.847.632), Ing. Agr. Verónica Fabio (DNI 13.724.277), Ing. Agr. Eduardo Roberto Wright, (L.E. 8.660.721), e Ing. Agr. Martín Groppa (L.E. 4.377.214).

Artículo 3° - Designase al Ing. Agr. Jorge A.M. Fiorentino (DNI. 10.923.351) como coordinador entre el Consejo Consultor de Académicos del Arbolado de la Ciudad de Buenos Aires "Ad Honorem" y la Dirección General de Arbolado.

Artículo 4° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase al Ministerio de Ambiente y Espacio Público y a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público . Cumplido, archívese. **Lehmann**

### **DISPOSICIÓN N° 302 - DGINSP/10**

Buenos Aires, 19 de mayo de 2010.

**VISTO:** La Disposición N° 216-DGIHU/09, el Decreto N° 2.075/07, el Decreto N° 1.017/09, el Decreto N° 1.510/97, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Disposición N° 216-DGIHU/09 se designó a María Virginia Cañete con DNI N° 11.376.073 a cargo de la Coordinación Administrativa y Presupuestaria -dependiente de esta Dirección General Inspección- desde el inicio de gestión.

Que mediante el dictado del Decreto N° 2.075/07 se ha creado la Dirección General Inspección de la Higiene Urbana a mi cargo, y se aprobaron las responsabilidades primarias de las áreas dependientes de los respectivos Ministerios creados, estableciéndose a tal efecto un nuevo proyecto político, reestructuración de objetivos, competencias y atribución de responsabilidades hasta el nivel de Dirección General inclusive;

Que por el Decreto N° 1.017/09 se la denomina actualmente Dirección General Inspección, asignándosele entre sus misiones y funciones las de “controlar el cumplimiento de todas las normas y disposiciones vigentes” aplicando “un método preventivo-correctivo con facultades de labrar actas contravencionales y faltas” y “Coordinar con los controladores de faltas especiales los procedimientos de inspección y control de la higiene urbana “;

Que en orden a las competencias y responsabilidades asignadas, con el objeto de lograr una mejor eficiencia y celeridad en las funciones de la Coordinación Administrativa y Presupuestaria que redunde en la gestión de esta Dirección General y a fin de permitir mayor ejecución, resulta indicado designar a Sánchez Mónica Patricia con Ficha N° 432.086 CUIL N° 27-25551985-4 a cargo de Presupuesto y Metas Físicas de la Dirección General y a Escaño Manzano Silvia Soledad con Ficha N° 431.050 CUIL N° 27-27941759-9 a cargo de Tablero de Control y Estadística también de esta Dirección General, dependientes de la Coordinación Administrativa y Presupuestaria.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.510/97 ,

**EL DIRECTOR GENERAL INSPECCIÓN  
DISPONE**

Artículo 1º.- Desígnese a Sánchez Mónica Patricia con Ficha N° 432.086 CUIL N° 27-25551985-4 a cargo de Presupuesto y Metas Físicas de la Dirección General y a Escaño Manzano Silvia Soledad con Ficha N° 431.050 CUIL N° 27-27941759-9 a cargo de Tablero de Control y Estadística también de esta Dirección General, dependientes de la Coordinación Administrativa y Presupuestaria.

Artículo 2º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la interesadas. Cumplido, archívese. **Díaz**

**Organos de Control****Disposiciones****Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****DISPOSICIÓN N° 30 - DGTALPG/10**

Buenos Aires, 1 de junio de 2010.

**VISTO:** la ley n° 2095 promulgada por decreto n° 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557) y su decreto reglamentario n° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2658), el expediente n° 4128/2008, la disposición n° 115/DGTAPG/2008, el registro n° 33/PG/2009 y el dictamen n° 73805/PG/2009, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por expediente n° 4128/08 se tramitó la Licitación Privada N° 260/2008, para la prestación de un servicio de reparación y mantenimiento de ascensores, con destino a los cuatro (04) ascensores ubicados en la calle Uruguay 440/466 de esta Procuración General;

Que, por disposición n° 115/DGTAPG/2008 a fs. 116, se adjudicó a la firma Piso Cero SA por la suma de pesos cincuenta y ocho mil cuatrocientos (\$ 58.400,00), emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra n° 37444/2008 a fs. 117/118;

Que, dicha firma fue notificada fehacientemente de la adjudicación a fs 118, con fecha 21 de noviembre de 2008;

Que, a fs. 119 el Sr. Coordinador del Área Administrativa y Operativa informa que se ha incurrido en el incumplimiento de los plazos establecidos en la orden de compra de la contratación del servicio;

Que, por registro N° 33/PG/2009, a fs. 120, de fecha 22 de enero de 2009, la empresa adjudicada expresa que se vio impedida de cumplir con los plazos contractuales fijados, por verse afectado por el período vacacional del personal afectado al servicio de referencia;

Que, el Sr. Director General Técnico Administrativo, a fs. 123, da intervención al Área Peritos la cual informa, a fs. 135, que las pruebas de recepción fueron satisfactorias prestando conformidad a los trabajos de reparación realizados por la empresa Piso Cero SA;

Que, a fs. 136/139, 141/145 y 149 lucen copias de las cartas documento, con sus acuses de recibos, giradas a la adjudicada intimando determinadas reparaciones de los ascensores;

Que, el Responsable de la Unidad Operativa de Adquisiciones, a fs. 146, solicita que informe el Área Administrativa y Operativa, si se ha dado cumplimiento a los arreglos o recambios de botoneras de comando de los ascensores n° 1, 2, 3 y 4, exigidos en las cartas documento precedentemente mencionadas;

Que, a fs. 147 el Coordinador del Área Administrativa y Operativa informa que la empresa en cuestión no ha dado cumplimiento a lo requerido en las cartas documento.

Además menciona que, respecto a la carta documento de fecha 01 de julio de 2009 referida al ascensor n° 2, luego de varios y sucesivos reclamos, la empresa lo puso en funcionamiento el mismo día 20 de julio de 2009; lo que consta en el libro de novedades cuya copia certificada se acompaña, a fs. 150/178;

Que, el mencionado ascensor n° 2 el día 04 de agosto de 2009 quedó nuevamente fuera de funcionamiento por problemas en la plaqueta correspondiente al operador de puertas, destacando que a la fecha del informe, 6 de agosto de 2009, continuaba fuera de servicio;

Que, en virtud de los reiterados incumplimientos incurridos por la empresa Piso Cero SA por falta de mantenimiento, fue multada por los servicios prestados en los meses de mayo y junio de 2009, obrando a fs. 182 y 184 los remitos pertinentes. La penalidad fue aplicada mediante disposición n° 66/DGTAPG/2009 y n° 67/DGTAPG/2009 cuyas copias certificadas lucen a fs. 185/186;

Que, a fs. 189/193 obran las constancias de las notificaciones efectuadas a la adjudicada respecto a las disposiciones por la aplicación de multas antes mencionadas;

Que, se dio la debida intervención a la Dirección General de Relaciones Contractuales, quien se expide en Dictamen N° 73805/PG/2009, obrante a fs.195/197, en la cual expresa que de la documentación analizada surge que la firma ha incumplido sistemáticamente con las obligaciones a su cargo;

Que los incumplimientos de la firma Piso Cero SA, por falta de mantenimiento de ascensores, se verificaron también en el servicio correspondiente al mes de enero de 2010, conforme constancias del libro de novedades, obrantes a fs. 293/298, motivo por el cual fue nuevamente multada. La penalidad fue aplicada mediante disposición n° 09/DGTALPG/2010, que luce a fs. 299; obrando a fs. 300/302 las constancias de la notificación efectuada a la adjudicada.

Que, habiendo sido intimada en forma fehaciente y notificada las multas aplicadas a causa de los reiterados incumplimientos, se han reunido los extremos que autorizan la rescisión del contrato por culpa del cocontratante, en los términos de los artículos 130 y 131 de la ley 2095;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art.9° de la ley n° 2095 promulgada por decreto n° 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557);

### **EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DISPONE:**

Artículo 1°.- Rescindase la Orden de Compra n° 37.444/2008, adjudicada a la firma Piso Cero SA a partir de la fecha de la presente, por el importe parcial del servicio no cumplido de pesos seis mil ciento treinta y dos (\$ 6.132,00), al amparo del art. 130 y 131 de la ley n° 2095.

Artículo 2°.- Dése por perdida la garantía de adjudicación por la suma de pesos cinco mil ochocientos cuarenta (\$ 5.840,00) equivalente al (95,24%) del monto no provisto. La firma deberá hacer efectiva la garantía realizando el respectivo depósito en la Cuenta Corriente N° 25.809/6 "Cuenta Única del Tesoro", abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal 111 – "Casa Matriz", dentro del plazo de 72 horas una vez notificada fehacientemente.

Artículo 3°.- En caso de no efectivizarse la garantía en el plazo previsto por el artículo 2°, se ordena se proceda a la ejecución de la misma.

Artículo 4°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Procuración General y a la firma Piso Cero SA. Cumplido, archívese.- **De la Cruz**

**Poder Judicial****Resoluciones****Consejo de la Magistratura****RESOLUCIÓN N° 59 - OAYF/10**

Buenos Aires, 16 de abril de 2010.

**VISTO:** el Expediente OAYF N° 214/09-0 por el que tramita la Licitación Pública N° 40/2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 71/79 luce la Resolución OAYF N° 212/2009 mediante la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 40/2009, encuadrada en las disposiciones de los Artículos 25º, 27º, 31º, 32º y cc. de la Ley N° 2095 y la Res. CM N° 445/07, cuyo objeto es la contratación del servicio de mantenimiento de bombas de agua, portones y cortinas metálicas de los edificios sitios en Av de Mayo 757/761, Beruti 3345, Av. Roque Sáenz Peña 636, Combate de los Pozos 155 y Tacuarí 138 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con un presupuesto oficial de cuarenta y cuatro mil cuarenta pesos (\$ 44.040,00), IVA incluido.

Que conforme surge de las constancias obrantes en las actuaciones del Visto, se ha dado cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial (fs. 96/97 y 94/97), en la Cartelera del Consejo de la Magistratura (fs. 94/95) y en la portal de Internet del Poder Judicial (fs. 86) y se han diligenciado satisfactoriamente las cédulas dirigidas a diferentes firmas del rubro, invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 100/125).

Que a fs. 128/130 mediante Actuación N° 00930/10 de fecha 22 de enero del 2010, la firma "Reformas y Mantenimientos. Com", presenta una consulta sobre el punto 17 del Pliego de Condiciones Particulares, la que dio lugar a la Circular con Consulta N° 1 aprobada mediante Res. O.A. y F. N° 13/2010, y a fs. 145/146 surge la Resolución N° 15/2010, aprobatoria de la Circular sin Consulta N° 1.

Que a fs. 159 luce el Listado de retiro de Pliegos de Bases y Condiciones y a fs. 160/162 la constancia de pago de los mismos en el Banco Ciudad de Buenos Aires.

Que con fecha 5 de febrero de 2010 se realizó el acto de apertura de ofertas, labrándose el Acta de Apertura N° 06/2010 (fs.165), mediante la cual se acreditó la presentación de un (1) sobre ante la Mesa de Entradas, el que se identifica a fs.166 como perteneciente a la firma Néstor Tobias Graib (monto de la oferta: cuarenta y ocho mil pesos -\$ 48.000,00-). A fs. 167/209, se agrega la oferta y la documentación presentada por el oferente.



Que a fs. 243/245, obra el Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido por la Comisión de Preadjudicaciones, quien luego del análisis pertinente, concluye que la firma Nestor Tobías Graib, ha presentado una oferta admisible para los 5 (cinco) renglones solicitados, la que asciende a la suma de cuarenta y ocho mil pesos (\$ 48.000). Seguidamente el colegiado advierte que dicho monto se encuentra por encima del presupuesto oficial en 8,99%, pero recomienda su preadjudicación ya que es criterio de esa Comisión recomendar la Preadjudicación de ofertas que superen el presupuesto estimado, sólo hasta el 10 %.

Que así pues, el referido colegiado entiende que “corresponde preadjudicar los renglones 1 a 5 de esta contratación a la firma Néstor Tobías Graib por la suma total de cuarenta y ocho mil pesos (\$ 48.000,00).”.

Que a fs. 247 se agrega la cédula comunicando al oferente lo dictaminado; a fs. 249 se agrega la solicitud de publicación del mismo en la página Web del Consejo de la Magistratura, a fs. 250 la solicitud de publicación en Cartelera, y a fs. 256/257 luce la constancia de publicación de la Conclusión del Dictamen en el Boletín Oficial. Seguidamente, el Jefe de Departamento de Mesa de Entradas informa que, habiéndose cumplido el plazo de impugnación al Dictamen de Evaluación de Ofertas, hasta el día 25 de marzo de 2010, inclusive, no ingresaron por esa Mesa de Entradas actuaciones relacionadas con la publicación del mismo, efectuada en la Cartelera del Consejo de la Magistratura desde el día 15 de marzo de 2010 hasta el día 19 de marzo 2010 inclusive, tal como se extrae de fs. 258.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete y, reseñando los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones, el Departamento de Dictámenes y Procedimientos Administrativos dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos concluye que “... de las constancias obrantes en este expediente, este Departamento adhiere a lo Dictaminado oportunamente por la Comisión de Preadjudicaciones” (Dictamen N° 3378/2010, fs. 260).

Que en este estado, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso de selección, oído que fuera el Sr. Director de Asuntos Jurídicos y la recomendación de preadjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, resulta procedente adjudicar los renglones 1º, 2º, 3º, 4º y 5º a la firma Néstor Tobías Graib, por la suma total de cuarenta y ocho mil pesos (\$ 48.000,00) por observar esas ofertas los parámetros fijados en el artículo 108 de la ley 2.095, en cuanto a su conveniente calidad y recio.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inciso f) de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
EL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el procedimiento de selección llevado a cabo en la Licitación Pública N° 40/2009.

Artículo 2º: Adjudicar los renglones 1º (Servicios en el edificio sito en Avda. de Mayo 757/761), 2º (Servicios en el edificio sito en Beruti 3345), 3º ( Servicios en el edificio sito en Av. Roque Sáenz Peña 636), 4º (Servicios en el edificio sito en Combate de los Pozos 155) y 5º (Servicios en el edificio sito en Tacuarí 138) de la Licitación Pública N° 40/2009 a la firma Néstor Tobías Graib, CUIT N° 20-18286351-4, por la suma total de cuarenta y ocho mil pesos (\$ 48.000,00) IVA incluido, conforme propuesta económica de fs. 208 vuelta.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Cartelera del Consejo y en la página de Internet del Poder Judicial, como así también,

las comunicaciones a la adjudicataria.  
Artículo 5º: Regístrese, publíquese como se ordenara. A ese fin pase a la Dirección de Compras y Contrataciones y cúmplase. **Cruz Casas**

## RESOLUCIÓN N° 88 - OAYF/10

Buenos Aires, 20 de mayo de 2010.

**VISTO:** El Expediente DCC N° 058/08-0 por el que tramita la Licitación Pública N° 21/2008 para la contratación de servicio de mantenimiento de ascensores, montacoches, platos giratorios y bombas para los distintos edificios de los inmuebles ubicados en la Av. L N Alem 684 y en Libertad 1042 de esta Ciudad; y

### CONSIDERANDO:

Que a fs. 441 la Dirección de Compras y Contrataciones eleva a esta Oficina de Administración y Financiera la Nota N° 231 -DCC-10 mediante la que informa sobre el vencimiento del contrato con la firma Ascensores Lema Servitec SRL adjudicataria de la Licitación Pública N° 21/2008, (en virtud de la Res. OAyF N° 170/2008) tendiente a la prestación del servicio cito en el Visto, el cual materializará su vencimiento el próximo 31 de octubre de 2010.

Que en razón de lo expresado ut-supra, la Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta que el punto 9 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 21/2008 prevé la facultad del Consejo para prorrogar el contrato suscripto por un período de doce (12) meses.

Que en cuanto a la rescisión -el PCP-dice: "En cualquier momento el Consejo de la Magistratura podrá rescindir sin causa la prórroga del contrato y no generará derecho a indemnización a favor del adjudicatario. Dicha circunstancia le será notificada fehacientemente al prestador, con una anticipación de 15 días".

Que de acuerdo a lo sugerido por el Director de Compras y Contrataciones a fs. 441 la prórroga propuesta tiene su fundamento en la conveniencia de unificar en el mes de mayo del 2011 los vencimientos contractuales de esta contratación con los de la Lic. Pública N° 13/2009 que tramita por el expediente DCC- 012/09-1 a fin de simplificar el control del servicio por parte de la Oficina de Control de Ejecución de las Contrataciones y en consecuencia propicia el dictado del presente acto.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 70, solicitó la afectación preventiva del presente gasto. Por lo tanto a fs. 457 se agrega la Constancia de Registración N° 262/05 2010 y a fs. 457 la Dirección de Programación y Administración Contable informa que se ha tomado conocimiento del compromiso adquirido sobre la presente contratación correspondiente al ejercicio 2011 por 10 meses (enero a octubre) que asciende a un monto total de veinte mil cuatrocientos pesos (\$ 20.400,00).

Que a fs. 447 mediante Nota DM N° 39/2010, el Jefe de Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Infraestructura y Obras manifiesta compartir la opinión vertida por el Director de Compras y Contrataciones en cuanto a la conveniencia de la unificación a fin de simplificar el control del servicio por parte de la Oficina de control de las contrataciones.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención mediante Dictamen N° 3407/2010 de fs. 452/453, manifestando que "Teniendo en cuenta los antecedentes de las presentes actuaciones y lo establecido por la normativa precitada, este Departamento entiende que, no existiría obstáculo desde el punto de vista jurídico,

para proceder a la prórroga contractual ta como lo sugiere la Dirección de Compras y Contrataciones”.

Que en este estado, analizados los antecedentes invocados por la Dirección de Compras y Contrataciones, la intervención del área técnica pertinente y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos esta Administración General entiende pertinente proceder a la aprobación de la prórroga propiciada.

Que la prórroga contractual que por este acto se predispone, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un (1) día y anunciarse en la Cartelera de la sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inc. f) de la Ley 1988 (modificada por la Ley 3389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la prórroga de la contratación del servicio de mantenimiento de ascensores, montacoches, platos giratorios y bombas para los edificios de los inmuebles ubicado en la Avda. Leandro N. Alem 684 y Libertad 1042 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicada a la firma Ascensores Lema- Servitec SRL mediante Resolución OAyF N° 170/08, por el plazo de (12) doce meses a partir del 31 de octubre de 2010, por el valor total de veinticuatro mil cuatrocientos ochenta pesos (\$24.480) en razón a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a notificar a la firma Ascensores Lema- Servitec SRL., lo resuelto por la presente.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un (1) día, anúnciese en la Cartelera del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. y en la página de Internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar). Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimentación, y oportunamente, archívese. **Cruz Casas**

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma  
de Buenos Aires

**RESOLUCIÓN N° 171 - FG/10**

Buenos Aires, 28 de mayo de 2010.

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Resoluciones FG N° 140/07, N° 93/08, 304/09, 35/10 y 92/2010 y la Actuación Interna N° 13559/10 Anexo II del registro de esta Fiscalía General;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía financiera, lo que es reafirmado por los artículos 1º y 22 de la Ley N° 1903, Orgánica del Ministerio Público.

Que, de acuerdo con el artículo 3º inciso 2º de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Fiscalía General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas

Que el artículo 23 de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece que dicho organismo ejecuta el presupuesto asignado.

Que, por su parte, el artículo 105 de la Ley N° 70 establece que los órganos estatales pueden autorizar el funcionamiento de fondos permanentes y/o cajas chicas, cuando se trate de gastos de menor cuantía, y en atención a los pagos cuya modalidad, urgencia y monto, no permitan aguardar la previsión de fondos.

Que mediante la Resolución FG N° 304/09 se conformó el COMITÉ ORGANIZADOR de la CONFERENCIA REGIONAL PARA LATINOAMÉRICA de la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FISCALES –INTERNATIONAL ASSOCIATION OF PROSECUTORS (IAP)-, que se llevó a cabo entre el 21 y el 23 de abril del corriente año, organizada por el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

Que conforme fuera previsto en la medida citada, la función principal de este ámbito del Ministerio Público fue la organización del evento referido “adoptando o proponiendo la adopción de todas las medidas necesarias para su realización exitosa”.

Que, en tal sentido, el artículo 2º de la Resolución FG N° 35/10 dispuso que los procesos de compras y contrataciones que se realicen en el marco de la organización de la Conferencia Regional para América Latina de la IAP se efectúen de conformidad con el procedimiento previsto en la Resolución FG N° 140/07 (modificada por el artículo 1º y 2º de la Resolución FG N° 93/08); no aplicándose las limitaciones prescriptas en el primer párrafo del art. 5 y en el art. 11 del Anexo I de dicha Resolución.

Que por la actuación mencionada en el Visto, tramitó la contratación del servicio gastronómico para trescientas (300) personas, prestado durante los días 21, 22 y 23 de abril del corriente año, en el marco de la citada Conferencia Regional.

Que en tal sentido, mediante Resolución FG N° 92/2010 se aprobó lo actuado en la Actuación Interna N° 13559/10 Anexo II, mediante la utilización del “Régimen de Fondo Permanente Especial” aprobado por Resoluciones FG N° 140/07; N° 93/08 y N° 35/10 y se resolvió adjudicar la contratación a la firma EAT S.A. (C.U.I.T. N° 33-69661604-9) por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$177.325,00) IVA incluido.

Que a fs. 159, el señor miembro del equipo organizador de la III Conferencia (IAP), Ezequiel ROMAIRONE, observó la necesidad de proceder a la ampliación de la contratación aprobada mediante Resolución FG N° 92/2010, en virtud de haberse verificado con posterioridad al perfeccionamiento de la misma que la contratación del servicio de gastronomía para trescientas (300) personas originariamente proyectada resultaría insuficiente, ascendiendo el número de comensales a trescientos cincuenta (350), ello en respuesta a un súbito aumento de invitados que respondieron positivamente a la conferencia.

Que, en consecuencia, el monto total de la ampliación propuesta asciende a la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS (\$9.922,00) IVA incluido.

Que en tal inteligencia, a fs. 170, el titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones mediante Nota UOA N° 20/10 elevó a conocimiento de la jefa del Departamento de Compras y Contrataciones la necesidad de proceder a la ampliación del total adjudicado por Resolución FG N° 92/2010.

Que a fs. 175, el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad, informó que existen partidas presupuestarias suficientes para afrontar la ampliación del total adjudicado y procedió al registro del compromiso preventivo en la partida 3.9.1. del presupuesto del Ministerio Público Fiscal.

Que el artículo 25 de la Ley N° 3318, modificatorio del inciso 2° del artículo 21 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, dispone que es atribución de la Fiscalía General el “realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...”.

Que en consecuencia, corresponde autorizar la ampliación analizada, tendiente a la adquisición del servicio gastronómico para cincuenta (50) personas prestados durante los días 21, 22 y 23 de abril de 2010, por la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS (\$9.922,00) IVA incluido.

Que a fs. 176/178, ha tomado intervención la Oficina de Despacho, Legal y Técnica, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que, el titular de la Secretaría General de Coordinación ha procedido a prestar conformidad con todo lo actuado en el expediente, haciendo suyas las conclusiones a las que han arribado las áreas intervinientes y propugnando el dictado administrativo en los términos del presente.

Que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 11° de la Resolución FG N° 304/09, corresponderá que la presente sea rubricada por el suscripto y por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo dispuesto por los arts. 1, 2, 18, 21 inc. 2, 22, 23 y concordantes de la Ley N° 1903; N° 3395 y N° 2095 y Las Resoluciones FG N° 140/07, N° 93/08, 304/09, 35/10 y 92/2010;

**EL SEÑOR FISCAL GENERAL ADJUNTO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la ampliación del total adjudicado a la firma EAT S.A. (C.U.I.T. N° 33-69661604-9) por la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS (\$9.922,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS (\$9.922,00) IVA incluido, imputable a la partida 3.9.1. del presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Secretaría General de Coordinación para que dé intervención al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectos de disponer lo necesario para la ejecución de los pagos que irrogue la presente. Regístrese, notifíquese al interesado, al Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., a la Secretaria General de Coordinación del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, y oportunamente archívese.

**Cevasco**

## Jefatura de Gabinete de Ministros

### JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

#### Convocatoria a Audiencia Pública

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Convoca a Audiencia Pública

Resolución N° 152-APRA/10, Expediente N° 71.327/10

**Objeto:** Análisis del Proyecto "Cruce bajo nivel de vías del ex Ferrocarril General Bartolomé Mitre, Ramal Tigre, en calle Besares".

**Lugar:** "Centro de Gestión y Participación Comunal N° 13", sito en la avenida Cabildo N° 3067 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha y hora:** lunes 19 de julio de 2010, a partir de las 16.30 horas.

**Lugar de inscripción y consulta del expediente:** Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros (Avenida de Mayo 591, 1° piso, teléfono 4331-1581 int. 225), desde el miércoles 16 de junio hasta el martes 13 de julio inclusive, en el horario de 11 a 18 horas. E-mail: audienciaspublicas@buenosaires.gov.ar

**Autoridades:** presidida por el señor Presidente de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La coordinación estará a cargo de funcionarios de la Subsecretaría de Atención Ciudadana.

**Procedimiento aplicable:** Ley N° 6 y sus modificatorias, y Ley N° 123.

**Eduardo Macchiavelli**  
Subsecretario

CA 206

Inicia: 8-6-2010

Vence: 9-6-2010

### JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

#### Convocatoria a Audiencia Pública

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Convoca a Audiencia Pública

Resolución N° 151-APRA/10, Expediente N° 71.190/10

**Objeto:** Análisis del Proyecto "Cruce bajo nivel de vías del ex Ferrocarril General Bartolomé Mitre, Ramal Mitre Tigre, en calle Iberá".

**Lugar:** "Centro de Gestión y Participación Comunal N° 13", sito en la avenida Cabildo

N° 3067 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha y hora:** Miércoles 21 de julio de 2010, a partir de las 16.30 horas.

**Lugar de inscripción y consulta del expediente:** Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros (Avenida de Mayo 591, 1° piso, teléfono 4331-1581, int. 225), desde el miércoles 16 de junio hasta el jueves 15 de julio inclusive, en el horario de 11 a 18 horas. E-mail: audienciaspublicas@buenosaires.gov.ar

**Autoridades:** presidida por el señor Presidente de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La coordinación estará a cargo de funcionarios de la Subsecretaría de Atención Ciudadana.

**Procedimiento aplicable:** Ley N° 6 y sus modificatorias, y Ley N° 123.

**Eduardo Macchiavelli**

Subsecretario

CA 207

Inicia: 8-6-2010

Vence: 9-6-2010

## JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

### Convocatoria a Audiencia Pública

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Convoca a Audiencia Pública

Resolución N° 150 -APRA/10, Expediente N° 71.297/10

**Objeto:** Análisis del Proyecto "Cruce bajo nivel de vías del ex Ferrocarril General Bartolomé Mitre, Ramal José León Suárez, en calle Ceretti".

**Lugar:** "Escuela N° 9, Distrito Escolar N° 16", sita en la calle Iberá N° 5734 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha y hora:** viernes 23 de julio de 2010, a partir de las 16.30 horas.

**Lugar de inscripción y consulta del expediente:** Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros (Avenida de Mayo 591, 1° piso, teléfono 4331-1581, int. 225), desde el miércoles 16 de junio hasta el lunes 19 de julio inclusive, en el horario de 11 a 18 horas. E-mail: audienciaspublicas@buenosaires.gov.ar

**Autoridades:** presidida por el señor Presidente de La Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La coordinación estará a cargo de funcionarios de la Subsecretaría de Atención Ciudadana.

**Procedimiento aplicable:** Ley N° 6 y sus modificatorias, y Ley N° 123.

**Eduardo Macchiavelli**

Subsecretario

CA 208

Inicia: 8-6-2010

Vence: 9-6-2010

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA****Convocatoria a Audiencia Pública**

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Convoca a Audiencia Pública

Resolución N° 153-APRA/10, Expediente N° 71.237/10

**Objeto:** Análisis del Proyecto "Cruce bajo nivel de vías del ex Ferrocarril General Bartolomé Mitre, Ramal Mitre, en calle Arias".

**Lugar:** "Centro de Gestión y Participación Comunal N° 13", sito en la avenida Cabildo N° 3067 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha y hora:** martes 20 de julio de 2010, a partir de las 16.30 horas.

**Lugar de inscripción y consulta del expediente:** Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros (Avenida de Mayo 591, 1° piso, teléfono 4331-1581, int. 225), desde el miércoles 16 de junio hasta el miércoles 14 de julio inclusive, en el horario de 11 a 18 horas. E-mail: audienciaspublicas@buenosaires.gov.ar

**Autoridades:** presidida por el señor Presidente de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La coordinación estará a cargo de funcionarios de la Subsecretaría de Atención Ciudadana.

**Procedimiento aplicable:** Ley N° 6 y sus modificatorias, y Ley N° 123.

**Eduardo Macchiavelli**

Subsecretario

CA 209

Inicia: 8-6-2010

Vence: 9-6-2010

Ministerio de Educación

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

**Convocación a aspirantes a desempeñarse como Profesores de Idioma****DOCENTES**

EL Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con la Ordenanza N° 40.593 y su Reglamentación, comunica que la Dirección Operativa de Formación Docente convoca a aspirantes a desempeñarse como Profesores de Idioma Extranjero, a realizar su inscripción para rendir pruebas de idoneidad en Idioma: Inglés, Francés, Italiano y Alemán, para la cobertura de cargos interinos y suplentes 2010, en los niveles Primario y Medio de las Escuelas Normales Superiores e Institutos de Enseñanza Superior.



Los interesados deberán inscribirse en:

**Lugar:** Esmeralda 55, planta baja.

**Fecha:** 8/6/10 hasta el 18/6/10 (inclusive).

**Horario:** 11 a 15 horas.

**Importante:** El martes 22 de junio de 2010 se convocará a todos los inscriptos a una reunión en la Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas "Sofía Broquen de Spangenberg", de 12 a 14 horas, donde se informará a los aspirantes sobre las características de las evaluaciones.

**Carlos Lelio**  
Director General

CA 201

Inicia: 4-6-2010

Vence: 9-6-2010

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACION Y DISCIPLINA DOCENTE

### **Inscripción Extraordinaria**

#### **DOCENTES**

EL Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con la Ordenanza N° 40.593 y su Reglamentación del EDM, comunica que la exhibición de los listados por orden alfabético y mérito (única exhibición) de la Junta de Clasificación del Área Curricular de Materias Especiales, correspondiente de la Inscripción Extraordinaria realizada del 15 de marzo al 9 de abril de 2010, para cargos de base en IDIOMA EXTRANJERO, se realizará los días 16, 17, 18, 22 y 23 de junio de 2010 en los siguientes lugares.

#### **IDIOMA EXTRANJERO**

1. Maestro de idioma Inglés, Francés, Italiano y Portugués:

Escalafón "A" y "B" (D.E. 1 al 21). Con Título Básico o prueba de idoneidad aprobada y sin Título Básico.

2. Maestro de idioma Inglés, Francés, Italiano y Portugués para Escuelas de Modalidad Plurilingües en los D.E: 1, 4, 6, 7, 10, 13 y 18. Título Docente del Idioma correspondiente y curso de ingreso para Escuelas de Modalidad Plurilingüe.

#### **IMPORTANTE**

Los recursos de puntaje por antecedentes se realizarán en la sede de la Junta, Paseo Colón 315, 3° piso de 9 a 16 hs., los días 24, 25 y 28 de junio de 2010 inclusive.

Los correspondientes a la antigüedad, en la Dirección General del Personal Docente y no Docente, Paseo Colón 255 1° piso contrafrente, días 24, 25 y 28 de junio de 2010 de 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

**Carlos Lelio**  
Director General

CA 203  
Inicia: 8-6-2010

Vence: 10-6-2010

## Agencia Gubernamental de Control

### **ANENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL**

DIRECCIÓN GENERAL FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

#### **Búsqueda de Registro - Comunicado N° 69-AGC/10**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Registro N° 2.010-DGFYCO/09.

**José Baez**  
Dirección General Fiscalización  
y Control de Obras

CA 199  
Inicia: 3-6-2010

Vence: 10-6-2010

### **AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL**

DIRECCIÓN GENERAL FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

#### **Búsqueda de Registro - Comunicado N° 70-AGC/10**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Registro N° 219-CGPC5/06.

**José Baez**  
Dirección General Fiscalización  
y Control de Obras

CA 200  
Inicia: 3-6-2010

Vence: 10-6-2010

## Ministerio Público

### **PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

## DEFENSORÍA GENERAL

**Apertura de Inscripción al “Registro Único de Peritos Auxiliares y Consultores Técnicos del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad”**

**Profesiones o especialidades para las cuales se abre la inscripción:** Médico Pediatra y especialista en seguridad informática y equipos móviles.

**Tareas:** realización de pericias e informes técnicos en causas judiciales.

**Plazo de inscripción:** desde el 14/6/10 al 18/6/10.

**Publicación:** 3 días, desde el 7/6/10 hasta el 9/6/10.

**Expediente:** Actuación AC N° 137/08.

**Lugar de inscripción:** Florida 1, 7° piso, Secretaría de Relaciones Institucionales, Defensa y Patrocinio.

**Solicitar documentación a presentar:** 5274-1870 o avittorio@jusbaire.gov.ar

**Javier Hernán Balmayor**  
Jefe de Oficina de Defensa

CA 205

Inicia: 7-6-2010

Vence: 9-6-2010

**Licitaciones****Ministerio de Hacienda****MINISTERIO DE HACIENDA****DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Contratación de un Servicio de Provisión y Distribución de Insumos y Elementos de Limpieza - Expediente N° 1.505.594/2009**

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única N° 28-DGCyC/2010 para la Contratación de un Servicio de Provisión y Distribución de Insumos y Elementos de Limpieza destinados a los establecimientos dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 15 de Junio de 2010 a las 11 horas.

Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Roque Sáenz Peña 547, 8° piso, Buenos Aires de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

**Culminación de consultas:** 9 de junio de 2010 a las 17 hs.-

**Valor del pliego:** \$ 5.000 (pesos cinco mil).

Asimismo, se encuentran publicados en la página web:  
[www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta)

**Lisandro A. Greco**  
Director General

OL 1672

Inicia: 7-6-2010

Vence: 8-6-2010

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Preadjudicación - Nota N° 116.667-DGTES/2010**

Licitación Pública N° 885/2010

**Rubro:** Adquisición de Tóner para Impresora.**Repartición Solicitante:** Dirección General de Tesorería.

Fundamentación:

Se aconseja adjudicar a favor de:

**Granet S.A.** (Of. 2) R.1 en la suma total de pesos dieciséis mil setecientos cincuenta y siete con sesenta centavos (\$ 16.757,60).

La adjudicación aconsejada lo ha sido por oferta más conveniente conforme los términos del art.108 de la Ley N° 2.095 y su reglamentación.

**Lisandro A. Greco**

Director General

OL 1657

Inicia: 8-6-2010

Vence: 8-6-2010

**Ministerio de Justicia y Seguridad****MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD URBANA

**Adquisición de Pupilómetros Portátiles - Expediente N° 225.856/2010**

Llamase a Licitación Pública N° 1006-SIGAF/2010 para el día 11 de Junio del año en curso a las 11 hs., al amparo de lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.095, para la adquisición de dos (2) Pupilómetros Portátiles para la detección de estupefacientes a través de las pupilas con destino a la Dirección General de Seguridad Vial.

Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en el Área de Compras y Contrataciones de esta Subsecretaria de Seguridad Urbana, sita en la Av. Regimiento de Patricios 1142, 5º piso, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15 hs.

**Valor del pliego:** gratuito.Asimismo, se encuentran publicados en el sitio intranet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - [www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar)**Matías Molinero**

Subsecretario

OL 1650

Inicia: 4-6-2010

Vence: 10-6-2010

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD URBANA

**Preadjudicación – Licitación Publica N° 601-SIGAF/2010**

Expediente N° 72.486/2010.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1203-SIGAF-2010.

**Encuadre legal:** Ley N° 2095, Art. 28 apartado 2.

**Rubro comercial:** Adquisición de Papel y Sobres de Seguridad para la Emisión de Licencias de Conducir.

**Fecha de Apertura:** 23/4/2010.

**Ofertas presentadas:** Cuatro (4) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 946/2010 y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios y el Acta de Asesoramiento Técnico que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas:

**Diphot S.A.**, Fusión San Luís S.A., Label Group S.R.L. y Idphoto S.A.

Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente Licitación y según surge, han resuelto Preadjudicar a favor de:

Firma Adjudicada:

**Diphot S.A.**

Renglón: 1-Cantidad 48.500 Unidades Precio Unitario: \$ 11,43 Precio Total: \$ 554.355,00

Renglón: 2-Cantidad 388.000 Unidades Precio Unitario: \$ 1,573 Precio Total: \$ 610.324,00.-

**Fundamento de la Adjudicación:** Por única oferta valida por ajustarse a lo solicitado.

**Lugar de exhibición del Acta:** Subsecretaria de Seguridad Urbana, sito en la Avda. Regimiento de Patricios 1142, 5° piso, Capital Federal, Área de Compras y Contrataciones.

**Matías Molinero**

Subsecretario

OL 1679

Inicia: 8-6-2010

Vence: 10-6-2010

Ministerio de Salud

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNÚ"

**Adquisición de Mallas Separadoras de Tejidos - Carpeta N° 309.259/2010**

Licitación Privada N° 163/2010.

**Adquisición:** insumos de laboratorio.

**Nombre del contratante:** Hospital Gral. de Agudos "Dr. Enrique Tornú".

**Lugar donde pueden retirarse o consultar los pliegos:** Div. Compras y Contrataciones. Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1° piso.

**Valor del pliego:** sin cargo.

**Lugar de presentación de las ofertas:** División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1° piso.

**Lugar, día y hora del acta de apertura:** División Compras y Contrataciones, Av.

Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso, 11/6/2010 a las 10 horas.  
**Los pliegos se podrán retirar a partir del 7/6/2010 de 8 a 12 horas.**

**José A. Rapisarda**  
Director

OL 1640  
Inicia: 7-6-2010

Vence: 8-6-2010

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNÚ"

### **Adquisición de Insumos Deposito y Ropería - Carpeta N° 308.942/2010**

Licitación Privada N° 167/2010.

**Adquisición:** Insumos Depósito y Ropería

**Nombre del contratante:** Hospital Gral. de Agudos "Dr. Enrique Tornú".

**Lugar donde pueden retirarse o consultar los pliegos:** Div. Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso.

**Valor del pliego:** sin cargo.

**Lugar de presentación de las ofertas:** División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso.

**Lugar, día y hora del acta de apertura:** División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso, 10/6/2010 a las 10.30 horas.

Los pliegos se podrán retirar a partir del 4/6/2010 de 8 a 12 horas.

**José A. Rapisarda**  
Director

OL 1641  
Inicia: 7-6-2010

Vence: 8-6-2010

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. CARLOS G. DURAND"

### **Adquisición de alambre p/ angioplastia; etc - Carpeta N° 429.119**

Licitación Publica N° 865/10

**Apertura:** 11/6/2010, a las 12 hs.

**Objeto de la licitación:** alambre p/ angioplastia; etc.

Los respectivos pliegos podrán ser retirados del Hospital Gral. de Agudos Carlos Durand, Oficina de Compras, Díaz Vélez 5044 Capital, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., hasta el día anterior a la apertura de la Licitación y las ofertas podrán ser presentadas en el mismo lugar hasta la fecha y hora de la apertura.

**Valor del pliego:** sin valor.

**Carlos D. Rosales**  
Director

**Daniel E. Filippo**  
Coordinador de Gestión Económico Financiero

OL 1658  
Inicia: 8-6-2010

Vence: 8-6-2010

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDÁ"

**Adquisición de Electro bisturí - Carpeta N° 548.026/2010**

Licitación Pública N° 1130-HMIRS/10.

**Fecha de apertura:** 14/6/2010, a las **12 horas**

**Referencia:** adquisición de electro bisturí.

**Nota:** Los pliegos respectivos pueden ser consultados en División Compras del Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" sito en la calle Esteban de Luca 2151, 1° piso, Capital, en el horario de 9.30 a 13 horas (sarda-\_compras@buenosaires.gov.ar) y en la Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hasta el día anterior a la apertura.

**Valor del pliego:** gratuito

**Elsa Andina**  
Director Medico

**Ignacio De Benedetti**  
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 1684  
Inicia: 8-6-2010

Vence: 9-6-2010

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO T. PIÑERO"

**Adquisición de insumos hematología - Carpeta N°455.202-HGAPP/2010**

Llámase a Licitación Pública N° 1.133/10, cuya apertura se realizará el día 15/6/2010 a las 10 hs., para la adquisición de insumos hematología con aparatología en préstamo.

**Repartición destinataria:** División Laboratorio.- Hospital Piñero

**Valor del pliego:** \$ 0,00

**Adquisición y consultas de pliegos:** en Sección Compras y Contrataciones, Varela 1307, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs., hasta 24 horas antes de la apertura.

**Lugar de apertura:** en Sección Compras y Contrataciones, Varela 1307, Capital Federal.

**Ricardo Capresi**  
Director

**Silvia Efron**

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 1690

Inicia: 8-6-2010

Vence: 9-6-2010

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDÁ"

**Adquisición de reactivos para genética - Carpeta N° 507.822/10**

Licitación Privada N° 170-HMIRS/10.

**Fecha de apertura:** 11/6/2010, a las 12 horas.**Referencia:** reactivos para genética.**Nota:** Los pliegos respectivos se pueden consultar en la pagina Web del Gobierno de la Ciudad o en la División Compras del Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" sito en la calle Esteban de Luca 2151, 1° piso, Capital, en el horario de 9.30 a 13 horas (sarda\_compras@buenosaires.gov.ar).**Valor del pliego:** gratuito.**Elsa Andina**

Director Medico

**Ignacio De Benedetti**

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 1664

Inicia: 8-6-2010

Vence: 8-6-2010

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS RICARDO GUTIÉRREZ"

**Preadjudicación - Carpeta N° 1.421.553-HGNRG/09**

Licitación Pública - N° 270-SIGAF/2010.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 658/2010 de fecha 1º de junio de 2010.

**Clase:** etapa única.**Rubro comercial:** Instrumental, Equipos y Suministros Médicos y Quirúrgicos**Objeto de la contratación:** Equipos y Suministros Médicos y Quirúrgicos

Firmas preadjudicadas:

**Quimica Erovne S.A**

Renglón:01 - cantidad: 25.000 U. - precio unitario: \$ 4,20 - precio total: \$ 105.000,00

**Subtotal:** Ciento cinco mil \$ 105.000,00**B. Acher arg. S.R.L**

Renglón:02 - cantidad: 200 U. - precio unitario: \$ 390,00 - precio total: \$ 78.000,00

Renglón:04 - cantidad: 200 U. - precio unitario: \$ 469,00 - precio total: \$ 93.800,00

Renglón:05 - cantidad: 50 U. - precio unitario: \$ 469,00- precio total: \$ 23.450,00

Renglón:06 - cantidad: 100 U. - precio unitario: \$ 469,00- precio total: \$ 46.900,00

Renglón:18 - cantidad: 25 U. - precio unitario: \$ 998,00 - precio total: \$ 24.950,00



Renglón:19 - cantidad: 25 U. - precio unitario: \$ 998,00 - precio total: \$ 24.950,00

**Subtotal:** Doscientos noventa y dos mil cincuenta \$ 292.050,00

**Raul Jorge Leon Poggi.**

Renglón:03- cantidad: 5 U.- precio unitario: \$ 11.660,00- precio total: \$ 58.300,00

**Subtotal:** Cincuenta y ocho mil trescientos \$ 58.300,00

**D C D Products S.R.L**

Renglón:07 - cantidad: 250 U. - precio unitario: \$ 78,00- precio total: \$ 19.500,00

Renglón:13 - cantidad: 600 U.- precio unitario: \$ 119,00- precio total: \$ 71.400,00

Renglón:14 - cantidad: 150 U. - precio unitario: \$ 109,00- precio total: \$ 16.350,00

Renglón:15 - cantidad: 300 U.- precio unitario: \$ 119,00 - precio total: \$ 35.700,00

**Subtotal:** Ciento cuarenta y dos mil novecientos cincuenta \$ 142.950,00.

**Drogueria Martorani S.A.:**

Renglón:08 - cantidad: 15 U -precio unitario: \$ 134,49- precio total: \$ 2.017,35

Renglón:09 -cantidad: 15 U - precio unitario: \$ 134,49- precio total: \$ 2.017,35

Renglón:11 - cantidad: 30 U - precio unitario: \$ 67,80- precio total: \$ 2.034,00

**Subtotal:** Seis mil sesenta y ocho con 70/100 \$ 6.068,70.

**Ekipos S.R.L.:**

Renglón:10 - cantidad: 10.000 U-precio unitario: \$ 2,15- precio total: \$ 21.500,00

**Subtotal:** Veinte un mil quinientos \$ 21.500,00

**Drager Medical Argentina S.A.:**

Renglón:12 - cantidad: 18 U- precio unitario: \$ 1.250,00- precio total: \$ 22.500,00

**Subtotal:** Veinte dos mil quinientos \$ 22.500,00

**Unic Company S.R.L:**

Renglón:16 - cantidad: 100 U- precio unitario: \$ 7,60- precio total: \$ 760,00

**Subtotal:** Setecientos sesenta \$ 760,00

**Argimed S.R.L.:**

Renglón:17 - cantidad: 1.250 U- precio unitario: \$ 12,40- precio total: \$ 15.500,00

**Subtotal:** Quince mil quinientos \$ 15.500,00

**Total preadjudicado:** Seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos veintiocho con 70/100 \$ 664.628,70.

No se consideran:

**Fundamento de la preadjudicación:** MARIA MABEL GARRA (Farmacéutica) Dr JULIO A FARIAS ( Jefe UCIP) MARIA M.N.DE LAFFORGUE (Jefe Dpto. Recursos Materiales y Físicos) – Dr. DANIEL FREIGEIRO (Subdirector Medico).

**Vencimiento validez de oferta:** 18/6/2010.

**Lugar de exhibición del acta:** División Compras y Contrataciones, sito en Gallo 1330, día a partir de 08/06/2010 en Div. Compras y Contrataciones .

**M. Cristina Galloppo**

Directa Medicar

**Mirta A. Ferrer**

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 1660

Inicia: 8-6-2010

Vence: 8-6-2010

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO A. MOYANO"

**Preadjudicación - Carpeta N° 238.011-HNBM/10**

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1154/10.

Licitación Pública N° 821-HNBM/10

**Rubro:** Adquisición de materiales para plomería y gas

Firmas preadjudicadas:

**Fariña Fernando Gabriel**

Renglón: 2 - cantidad: 30 tira - precio unitario: \$ 5,49 precio total: \$ 164,70

Renglón: 3 - cantidad: 20 tira - precio unitario: \$ 10,89 precio total: \$ 217,80

Renglón: 4 - cantidad: 50 unidades - precio unitario: \$ 3,90 precio total: \$ 195,00

Renglón: 5 - cantidad: 50 unidades - precio unitario: \$ 5,90 precio total: \$ 295,020

Renglón: 6 - cantidad: 50 unidades - precio unitario: \$ 6,79 precio total: \$ 339,50

Renglón: 7 - cantidad: 30 unidades - precio unitario: \$ 4,68 precio total: \$ 140,40

Renglón: 8 - cantidad: 30 unidades - precio unitario: \$ 4,19 precio total: \$ 125,70

Renglón: 9 - cantidad: 20 unidades - precio unitario: \$ 13,78 precio total: \$ 275,60

Renglón: 10 - cantidad: 20 unidades - precio unitario: \$ 10,08 precio total: \$ 201,60

Renglón: 11 - cantidad: 20 unidades - precio unitario: \$ 7,19 precio total: \$ 143,80

Renglón: 12 - cantidad: 30 unidades - precio unitario: \$ 5,70 precio total: \$ 171,00

Renglón: 13 - cantidad: 30 unidades - precio unitario: \$ 6,49 precio total: \$ 194,70

Renglón: 16 - cantidad: 30 unidades - precio unitario: \$ 20,08 precio total: \$ 872,40

Renglón: 17 - cantidad: 50 unidades - precio unitario: \$ 14,90 precio total: \$ 745,00

Renglón: 18 - cantidad: 50 unidades - precio unitario: \$ 6,59 precio total: \$ 329,50

Renglón: 19 - cantidad: 30 unidades - precio unitario: \$ 6,59 precio total: \$ 197,70

Renglón: 20 - cantidad: 5 unidades - precio unitario: \$ 326,80 precio total: \$ 1.634,00

Renglón: 21 - cantidad: 20 unidades - precio unitario: \$ 17,29 precio total: \$ 345,80

Renglón: 22 - cantidad: 30 unidades - precio unitario: \$ 23,80 precio total: \$ 714,00

**Total:** pesos siete mil trescientos tres con veinte centavos (\$ 7.303,20).

**Renglón desierto:** 14

**Renglones fracasados por precio excesivo:** 1, 15, 23.

**Encuadre legal:** art. 109 Ley N° 2.095; Decreto N° 754/08.

**Observaciones:** Se preadjudica según Informe Técnico.

**Alberto Monchablon Espinoza**

Director Médico

**Luisa Gavechesky**

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 1665

Inicia: 8-6-2010

Vence: 9-6-2010

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. PARMENIO T. PIÑERO"

**Preadjudicación - Carpeta N° 417.805-HGAPP/10**

Licitación Pública N° 833-HGAPP/10.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1.102/10.

Acta de Preadjudicación N° 1.102/10, de fecha 4 de 06 de 2010.

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** Instrumental, Equipos y Suministros Medicos y Quirurgicos.

**Objeto de la contratación:** adquisición de Material Sanitario.

Firmas preadjudicadas:

**Droguería Martorani S.A.**

Renglón: 1 - cantidad: 200 Unidad - precio unitario: \$ 3,810 - precio total: \$ 762,00  
Renglón: 24 - cantidad: 80 Unidad - precio unitario: \$ 22,290 - precio total: \$ 1.783,00  
Renglón: 26 – cantidad: 3700 Unidad – precio unitario: \$ 1,590 – precio total: \$ 5.883,00  
Renglón: 43 - cantidad: 150 Unidad - precio unitario: \$ 2,180 - precio total: \$ 327,00  
Renglón: 44 - cantidad: 160 Unidad - precio unitario: \$ 2,180 - precio total: \$ 348,80  
Renglón: 45 - cantidad: 300 Unidad - precio unitario: \$ 2,180 - precio total: \$ 654,00  
Renglón: 47 - cantidad: 160 Unidad - precio unitario: \$ 22,920 - precio total: \$ 3.667,20  
Renglón: 52 - cantidad: 4000 Unidad - precio unitario: \$ 2,860 - precio total: \$ 11.440,00  
Renglón: - cantidad: - precio unitario: \$ - precio total: \$ .

**Pharma Express S.A.**

Renglón: 2 - cantidad: 5000 Unidad - precio unitario: \$ 0,658 - precio total: \$ 3.290,00  
Renglón: 6 - cantidad: 5000 Unidad - precio unitario: \$ 3,373 - precio total: \$ 16.865,00  
Renglón: 50 - cantidad: 500 Unidad - precio unitario: \$ 0,3900 - precio total: \$ 195,00

**Pademed Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Renglón: 3 - cantidad: 30000 Unidad - precio unitario: \$ 0,235 - precio total: \$ 7.050,00 .

**Euro Swiss S.A.**

Renglón: 4 - cantidad: 100 Unidad - precio unitario: \$ 16,300 - precio total: \$ 1.630,00  
Renglón: 13 - cantidad: 1000 Unidad - precio unitario: \$ 3,590 - precio total: \$ 3.590,00  
Renglón: 14 - cantidad: 1000 Unidad - precio unitario: \$ 3,590 - precio total: \$ 3.590,00  
Renglón: 15 - cantidad: 1000 Unidad - precio unitario: \$3,590 - precio total: \$ 3.590,00  
Renglón: 16 - cantidad: 60 Unidad - precio unitario: \$ 3,590 - precio total: \$ 215,40  
Renglón: 17 - cantidad: 17000 Unidad - precio unitario: \$ 0,349 - precio total: \$ 5.933,00  
Renglón: 18 - cantidad: 800 Unidad - precio unitario: \$ 3,590 - precio total: \$ 2.872,00  
Renglón: 29 - cantidad: 12000 Unidad - precio unitario: \$ 1,890 - precio total: \$ 1,890  
Renglón: 32 - cantidad: 3200 Unidad - precio unitario: \$ 0,680 - precio total: \$ 2.176,00  
Renglón:49 - cantidad: 20000 Unidad - precio unitario: \$ 1,890 - precio total: \$ 37.800,00  
Renglón: 54 - cantidad: 40000 Unidad - precio unitario: \$ 1,820 - precio total: \$ 1,820  
Renglón: 57 - cantidad: 32 Unidad - precio unitario: \$ 39,490 - precio total: \$ 1.263,68  
Renglón: 58 - cantidad: 48 Unidad - precio unitario: \$ 39,490 - precio total: \$ 1.895,52  
Renglón: 59 - cantidad: 32 Unidad - precio unitario: \$ 39,490 - precio total: \$ 1.263,68  
Renglón: 60 - cantidad: 32 Unidad - precio unitario: \$ 39,490 - precio total: \$

1.263,68

Renglón: 61 - cantidad: 16 Unidad - precio unitario: \$ 39,490 - precio total: \$ 631,84

**Ceos Médica S.A.**

Renglón: 5 - cantidad: 7500 Unidad - precio unitario: \$ 8,800 - precio total: \$ 66.000,00

**7 Droguería Farmatec S.A.**

Renglón: 7 - cantidad: 2500 Unidad - precio unitario: \$ 33,049 - precio total: \$ 82.622,50

Renglón: 9 - cantidad: 350 Unidad - precio unitario: \$ 2,399 - precio total: \$839,65

Renglón: 12- cantidad: 100 Unidad - precio unitario: \$ 2,499 - precio total: \$249,90

Renglón: 25 - cantidad: 100 Unidad - precio unitario: \$ 18,125 - precio total: \$ 1.812,50

Renglón: 37 - cantidad: 400 Unidad - precio unitario: \$ 3,464 - precio total: \$ 1.385,60

Renglón: 39 - cantidad: 10 Unidad - precio unitario: \$ 4,015000 - precio total: \$ 40,15

Renglón: 40 - cantidad: 100 Unidad - precio unitario: \$ 3,578 - precio total: \$ 357,80

Renglón: 41 - cantidad: 1200 Unidad - precio unitario: \$ 6,435 - precio total: \$ 7.722,00

Renglón: 51 - cantidad: 10 Unidad - precio unitario: \$ 4,015 - precio total: \$ 40,15

Renglón: 64 - cantidad: 200 Unidad - precio unitario: \$ 3,939 - precio total: \$ 787,80

Renglón: 66 - cantidad: 30 Unidad - precio unitario: \$ 23,546 - precio total: \$ 706,38

**Fer Medical S.R.L.**

Renglón: 11 - cantidad: 350 Unidad - precio unitario: \$ 4,080 - precio total: \$ 1.428,00

**Ceemed de Defeo Walter Néstor y Vilar Pereira Gabriela Silvia S.H.**

Renglón: 19 - cantidad: 300 Unidad - precio unitario: \$ 12,700 - precio total: \$ 3.810,00

**Argentina Medical Products S.R.L.**

Renglón: 20 - cantidad: 1536 Unidad - precio unitario: \$ 45,600 - precio total: \$ 70.041,60

**DCD Products S.R.L.**

Renglón: 27 - cantidad: 280 Unidad - precio unitario: \$ 20,300 - precio total: \$ 5.684,00

Renglón: 33 - cantidad: 1200 Unidad - precio unitario: \$ 6,000 - precio total: \$ 7.200,00

Renglón: 34 - cantidad: 24 Unidad - precio unitario: \$ 310,000 - precio total: \$ 7.440,00

Renglón: 35 - cantidad: 24 Unidad - precio unitario: \$ 310,000 - precio total: \$ 7.440,00

Renglón: 36 - cantidad: 2 Unidad - precio unitario: \$ 310,000 - precio total: \$ 620,00

Renglón: 67 - cantidad: 300 Unidad - precio unitario: \$ 74,000 - precio total: \$ 22.200,00

**Unic Company S.R.L.**

Renglón: 28 - cantidad: 200 Unidad - precio unitario: \$ 6,950 - precio total: \$ 1.390,00

Renglón: 53 - cantidad: 350 Unidad - precio unitario: \$ 64,000 - precio total: \$ 22.400,00

Renglón: 56 - cantidad: 1600 Unidad - precio unitario: \$ 6,700 - precio total: \$ 10.720,00

**Biscione Martha Antonia**

Renglón: 31 - cantidad: 24 Unidad - **precio unitario: \$ 460,000 - precio total: \$ 11.040,00**

**Laboratorio San Antonio S.R.L.**

Renglón: 42 - cantidad: 500 Unidad - **precio unitario: \$ 3,500 - precio total: \$ 1.750,00**

**Aximport S.R.L.**

Renglón: 46 - cantidad: 40 Unidad - precio unitario: \$ 230,000 - precio total: \$ 9.200,00

**Droguería Artigas S.A.**

Renglón: 48 - cantidad: 180 Unidad - precio unitario: \$ 35,500 - precio total: \$ 6.390,00

**Becton Dickinson Argentina S.R.L.**

Renglón: 62 - cantidad: 9000 Unidad- precio unitario: \$ 0,121 - precio total: \$ 1.093,50

**Propato Hnos. S.A.I.C. .**

Renglón: 63 - cantidad: 130 Unidad - **precio unitario: \$ 7,450 - precio total: \$ 968,50**

**Medi Sistem S.R.L.**

Renglón: 65 - cantidad: 16 Unidad- precio unitario: \$ 15,900 - precio total: \$ 254,40

**Total preadjudicado:** quinientos sesenta y nueve mil noventa y cuatro con 43/100. (\$ 569.094,43)

**No se considera:** los renglones 1, 3 y 17 de la firma Green Med (Oferta N° 1) no dio cumplimiento Art. 14 del Pliego de Bases y Condiciones, Renglones 2, 7, de la firma Medi Sistem (Oferta N° 7) según asesoramiento técnico efectuado por el Deposito de Farmacia y Renglones y 19 de la firma DCD Productos (Oferta N° 32) según asesoramiento técnico efectuado por el Deposito de Farmacia, Renglones declarados desiertos N° 8 y 55, Renglones anulados N° 10.

**Fundamento de la preadjudicación:** Cinthia V. Miodownik Jefa Seccion Drogueria - Ana Maria Cabado Jefa Sección Compras y Contrataciones, Dr. Jorge De Luca Sub Director Medico.

**Vencimiento validez de oferta:** 28/6/2010.

**Lugar de exhibición del acta:** Hospital Piñero – Oficina de compras, Avenida Varela 1307, por UN (1) día a partir de 8/6/2010.

**Ricardo E. Capresi**  
Director (1)

OL 1691  
Inicia: 8-6-2010

Vence: 8-6-2010

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ABEL ZUBIZARRETA"

### Preadjudicación- Carpeta N° 10.669-HGAZ/10

Licitación Pública N° 839/10  
Dictamen de Evaluación N° 1.175/10

**Apertura:** 27/05/10, a las 10 horas.

**Motivo:** insumos para laboratorio.

Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente Licitación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:

Firma preadjudicada:

**Biodiagnostico S.A.**

Renglón 1 - cantidad: 1800 det- precio unitario: \$ 8,39- precio total \$ 15.102,00- por única oferta

Renglón 2 - cantidad: 1000 det- precio unitario: \$ 10,46- precio total \$ 10.460,00- por única oferta

Renglón 3 - cantidad: 1000 det- precio unitario: \$ 19,41- precio total \$ 19.410,00- por única oferta

Renglón 4 - cantidad: 800 det- precio unitario: \$ 9,75- precio total \$ 7.800,00- por única oferta

Renglón 5 - cantidad: 800 det- precio unitario: \$ 9,75 - precio total \$ 7.800,00- por única oferta

Renglón 6 - cantidad: 2400 det- precio unitario: \$ 8,09- precio total \$ 19.416,00- por única oferta

Renglón 7 - cantidad: 3600 det- precio unitario: \$ 8,39- precio total \$ 30.204,00- por única oferta

Renglón 8 - cantidad: 5000 det- precio unitario: \$ 8,16- precio total \$ 40.800,00- por única oferta

Renglón 9 - cantidad: 600 det- precio unitario: \$ 8,49- precio total \$ 5.094,00- por única oferta

Renglón 10- cantidad: 1000 det- precio unitario: \$ 8,67- precio total \$ 8.670,00- por única oferta

Renglón 11- cantidad: 2400 det- precio unitario: \$ 17,79- precio total \$ 42.696,00- por única oferta

Renglón 12- cantidad: 800 det- precio unitario: \$ 9,75- precio total \$ 7.800,00- por única oferta

Renglón 13- cantidad: 4 equipo- precio unitario: \$ 3.979,00- precio total \$ 15.916,00- por única oferta

Renglón 14- cantidad: 500 det- precio unitario: \$ 8,46- precio total \$ 4.230,00- por única oferta

Renglón 15- cantidad: 200 det- precio unitario: \$ 31,59- precio total \$ 6.318,00- por

única oferta  
Renglón 16- cantidad: 600 det- precio unitario: \$ 24,69- precio total \$ 14.814,00- por única oferta  
Renglón 17- cantidad: 6000 det- precio unitario: \$ 27,68- precio total \$ 166.080,00- por única oferta  
Renglón 18- cantidad: 300 det- precio unitario: \$ 22,25- precio total \$ 6.675,00- por única oferta  
Renglón 19- cantidad: 200 det- precio unitario: \$ 31,98- precio total \$ 6.396,00- por única oferta  
Renglón 20- cantidad: 1000 det- precio unitario: \$ 12,31- precio total \$ 12.310,00- por única oferta  
Renglón 21- cantidad: 800 det- precio unitario: \$ 24,98- precio total \$ 19.984,00- por única oferta  
Renglón 22- cantidad: 600 det- precio unitario: \$ 8,44- precio total \$ 5.064,00- por única oferta  
Renglón 23- cantidad: 800 det- precio unitario: \$ 9,75- precio total \$ 7.800,00- por única oferta  
Renglón 24- cantidad: 800 det- precio unitario: \$ 8,50- precio total \$ 6.800,00- por única oferta  
Renglón 25- cantidad: 1000 det- precio unitario: \$ 47,88- precio total \$ 47.880,00- por única oferta  
Renglón 26- cantidad: 800 det- precio unitario: \$ 10,27- precio total \$ 8.216,00- por única oferta  
**Total preadjudicado: \$ 543.735,00.**

**Alejandro Ramos**  
Director Médico

**Martín Kelly**  
Coordinador Gestión Económico Financiera

OL 1659  
Inicia: 8-6-2010

Vence: 8-6-2010

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

### **Preadjudicación - Carpeta N° 1.454.219-HGATA/09**

Licitación Pública N° 856-HGATA/10.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1.194/2010, de fecha 3 de junio de 2010.

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** Equipos y Suministros para Laboratorios.

**Objeto de la contratación:** Adquisición de insumos para Laboratorio Central.

Firmas preadjudicadas:

**Medi Sistem S.R.L.:**

Renglón: 1 - cantidad: 6 u. - precio unitario: \$ 2.302,00 - precio total: \$ 13.812,00

Renglón: 2 - cantidad: 12 u. - precio unitario: \$ 1.099,00 - precio total: \$ 13.188,00

Renglón: 3 - cantidad: 3 u. - precio unitario: \$ 5.603,00 - precio total: \$ 16.809,00

Renglón: 4 - cantidad: 15 u. - precio unitario: \$ 899,83 - precio total: \$ 13.497,45

Renglón: 5 - cantidad: 3 u. - precio unitario: \$ 2.634,45 - precio total: \$ 2.634,45  
Renglón: 6 - cantidad: 3 u. - precio unitario: \$ 1.853,87 - precio total: \$ 5.561,61  
Renglón: 7 - cantidad: 18000 u. - precio unitario: \$ 0,89 - precio total: \$ 16.020,00  
Renglón: 8 - cantidad: 18000 u. - precio unitario: \$ 0,89 - precio total: \$ 16.020,00  
Renglón: 9 - cantidad: 3 u. - precio unitario: \$ 7.794,94 - precio total: \$ 23.384,82  
Renglón: 10 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 4.244,58 - precio total: \$ 4.244,58  
Renglón: 11 - cantidad: 2 u. - precio unitario: \$ 3.433,10 - precio total: \$ 6.866,20  
Renglón: 12 - cantidad: 2 u. - precio unitario: \$ 2.348,96 - precio total: \$ 4.697,92  
Renglón: 13 - cantidad: 6 u. - precio unitario: \$ 6.996,29 - precio total: \$ 41.977,74  
Renglón: 14 - cantidad: 12 u. - precio unitario: \$ 1.099,00 - precio total: \$ 13.188,00  
Renglón: 15 - cantidad: 2 u. - precio unitario: \$ 899,38 - precio total: \$ 1.798,76  
Renglón: 16 - cantidad: 2 u. - precio unitario: \$ 2.179,11 - precio total: \$ 4.358,22  
Renglón: 17 - cantidad: 2 u. - precio unitario: \$ 330,39 - precio total: \$ 660,78  
Renglón: 18 - cantidad: 3 u. - precio unitario: \$ 5.955,52 - precio total: \$ 17.866,56  
Renglón: 19 - cantidad: 3 u. - precio unitario: \$ 943,20 - precio total: \$ 2.829,60  
Renglón: 20 - cantidad: 3 u. - precio unitario: \$ 10.440,23 - precio total: \$ 31.320,69  
Renglón: 21 - cantidad: 504 u. - precio unitario: \$ 8,95 - precio total: \$ 4.510,80  
Renglón: 22 - cantidad: 504 u. - precio unitario: \$ 8,95 - precio total: \$ 4.510,80  
Renglón: 23 - cantidad: 3 u. - precio unitario: \$ 534,84 - precio total: \$ 1.604,52  
Renglón: 24 - cantidad: 3 u. - precio unitario: \$ 2.511,58 - precio total: \$ 7.534,74  
Renglón: 25 - cantidad: 8 u. - precio unitario: \$ 1.499,72 - precio total: \$ 11.997,76  
Renglón: 26 - cantidad: 24 u. - precio unitario: \$ 271,03 - precio total: \$ 6.504,72  
Renglón: 27 - cantidad: 12 u. - precio unitario: \$ 708,03 - precio total: \$ 8.496,36  
Renglón: 28 - cantidad: 3 u. - precio unitario: \$ 704,68 - precio total: \$ 2.114,04  
Renglón: 29 - cantidad: 2 u. - precio unitario: \$ 5.399,00 - precio total: \$ 10.798,00  
Renglón: 30 - cantidad: 3 u. - precio unitario: \$ 1.279,28 - precio total: \$ 3.837,84  
Renglón: 31 - cantidad: 12 u. - precio unitario: \$ 1.250,37 - precio total: \$ 15.004,44  
Renglón: 32 - cantidad: 2 u. - precio unitario: \$ 697,46 - precio total: \$ 1.394,92  
Renglón: 33 - cantidad: 3 u. - precio unitario: \$ 1.749,07 - precio total: \$ 5.247,21  
Renglón: 34 - cantidad: 12 u. - precio unitario: \$ 2.186,34 - precio total: \$ 26.236,08  
Renglón: 35 - cantidad: 4 u. - precio unitario: \$ 563,75 - precio total: \$ 2.255,00  
Subtotal: \$ 368.052,51

**Total preadjudicado:** trescientos sesenta y ocho mil cincuenta y dos con 51/100 (\$ 368.052,51).

Según asesoramiento técnico.

**Fundamento de la preadjudicación:** Según Art. 108 Ley N° 2095.

**Lugar de exhibición del acta:** División Compras, sito en Aranguren 2701, piso 1º, 1 día hábil a partir del 7/6/2010 en Cartelera.

**Diana Galimberti**

Directora

**Viviana E. Bobovnik**

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 1663

Inicia: 7-6-2010

Vence: 8-6-2010

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "BERNARDINO RIVADAVIA"



**Preadjudicación - Carpeta N° 461.626-HBR/10**

Licitación Pública N° 866-SIGAF/10.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1.207-SIGAF/10.

**Encuadre legal:** Ley N° 2.095, art. 31

**Rubro Comercial:** Servicio de Reparación Integral Equipo de Telecobaltoterapia.

**Fecha de apertura:** 27/5/10.

**Oferta Presentada:** 1 (una) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 1259/2010 y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada la oferta de la firma: Photonix S.R.L.;

Firma preadjudicada:

**Photonix S.R.L.**

Renglón: 1 Alt. - cantidad: 1 Unid.- precio unitario: \$ 156.638.- precio total: \$ 156.638.

Por un importe de pesos ciento cincuenta y seis mil seiscientos treinta y ocho.

**Fundamento de la preadjudicación:** se preadjudica según asesoramiento técnico. Según art. 109 de la Ley N° 2.095.

**Vencimiento validez de oferta:** 25/8/2010.

**Lugar de exhibición del acta:** Htal. "Bernardino Rivadavia", sito en Av. Las Heras 2670, 2º piso, Capital Federal, Departamento de Compras, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

**Victor F. Caruso**

Director de Atención Médica

**Guillermo Celedón**

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 1662

Inicia: 8-6-2010

Vence: 8-6-2010

**MINISTERIO DE SALUD**

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

**Preadjudicación - Carpeta N° 480.850-IRPS/10.**

Licitación Pública N° 910-SIGAF/10.

Dictamen de Evaluación de Oferta N° 1.164-SIGAF/10 de fecha 1 de Junio de 2010.

**Rubro comercial:** Servicio de Correo, Encomiendas y Mensajería.

**Objeto de la contratación:** Contratación del Servicio de Correo.

Firma preadjudicada:

**Latin America Postal S.A.**

Renglón: 1 – cantidad: 500 unidades – precio unitario: \$ 17,90 – precio total: \$ 8.950,00.

**Total preadjudicado:** Pesos ocho mil novecientos cincuenta (\$ 8.950,00).

**Fundamento de la preadjudicación:** según Art. 108 reglamentario del Decreto N° 754/08 de la Ley N° 2.095/06. Sra. María del Carmen Jara, Sra. Mirta Liliana Ballatore, Dra. Silvina Ajolfi, Sra. Elena Gibu.

**Lugar de exhibición del acta:** División Compras, sito en Echeverría 955, un día a partir del 8/6/2010 en cartelera.

**Ricardo Viotti**  
Director Médico

**Damián L. Gabás**  
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 1668  
Inicia: 8-6-2010

Vence: 8-6-2010

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. CARLOS DURAND

**Preadjudicación - Carpeta N° 78.710-HGACD/10**

Licitación Pública N° 318/10.  
Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1.211/10, de fecha 4/6/2010

Firmas preadjudicadas:

**Drofasrt S.R.L**  
Renglones: 1 y 2 por la suma de pesos \$ 332.500,00

Ascendiendo el total preadjudicado a la suma de pesos: Trescientos treinta y dos mil quinientos (\$ 332.500,00).

**Horario y lugar de consulta del expediente:** Ofic. de Compras - Hospital Gral. de Agudos Carlos Durand, sito en Av. Díaz Vélez 5044, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

**Carlos D. Rosales**  
Director

**Daniel E. Filippo**  
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 1689  
Inicia: 8-6-2010

Vence: 8-6-2010

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL OFTALMOLÒGICO "SANTA LUCIA"

**Adquisición de Material Descartable - Carpeta N° 531.830/2010**

Llámesse a Licitación Pública N° 1.093/2010 cuya apertura se realizará el día 14/6/2010, a las 11 hs., a la adquisición de: Material Descartable.

**Repartición destinataria:** Unidad de Farmacia.

**Valor del pliego:** Sin valor económico.

Adquisición y consultas de pliegos: Hospital Oftalmológico Santa Lucía, Av. San Juan 2021, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs.,

**Lugar de apertura:** en Av. San Juan 2021, 2º piso, Administración.

**Graciela Reybaud**  
Directora

OL 1667

Inicia: 8-6-2010

Vence: 8-6-2010

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO A. MOYANO"

### **Preadjudicación - Carpeta N ° 425.655-HNBM/10**

Dictamen de Evaluación de Ofertas N ° 1188/10.

Contratación Directa por Urgencia N ° 3858/HNBM/10

**Rubro:** Adquisición de drogas para preparaciones magistrales.

Firmas preadjudicadas:

**Medi Sistem S.R.L.**

Renglón: 4 - cantidad: 300 unidades - precio unitario: \$ 8,50 precio total: \$ 2.550,00

Renglón: 7 - cantidad: 20 Kg. - precio unitario: \$ 23,90 precio total: \$ 478,00

**Total:** pesos tres mil veintiocho (\$ 3.028,00).

**Renglón desierto:** 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11.

**Encuadre legal:** art. 109 Ley N° 2.095; Decreto N° 754/08.

**Observaciones:** Se preadjudica según Informe Técnico.

**Alberto Monchablon Espinoza**  
Director Médico

**Luisa Gavechesky**  
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 1666

Inicia: 8-6-2010

Vence: 8-6-2010

## Ministerio de Educación

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

### **Adquisición de reproductores DVD y televisores LCD - Carpeta 412.806-MEGC/2010**

Llámase a Licitación Pública N° 813-SIGAF/2010 cuya apertura se realizará el día 15 de junio de 2010 a las 15 horas, para la adquisición de reproductores DVD y televisores LCD, solicitado por el Centro de Pedagogías de Anticipación – CePA - dependiente de este Ministerio de Educación.

**Valor del pliego:** Sin valor comercial.

**Adquisición y consulta de pliegos:** en la Unidad Operativa de Adquisiciones del

Ministerio de Educación, sito en Avenida Paseo Colón 255, 2º piso frente, Capital Federal, en el horario de 10 a 17 hs.

**Lugar de Apertura:** en la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Educación, sito en Avenida Paseo Colón 255, 2º piso frente, Capital Federal.

**Guillermo G. Chiacchio**  
Jefe del Departamento de Compras

OL 1676

Inicia: 8-6-2010

Vence: 9-6-2010

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

### **Servicio de impresiones digitales y fotocopias - Carpeta 496.447-MEGC/2010**

Llámase a Licitación Pública N° 1.044-SIGAF/2010 cuya apertura se realizará el día 14 de junio de 2010 a las 15 horas, para la contratación de un servicio de impresiones digitales y fotocopias para la implementación de los "Exámenes CLE 2010" (Certificados de Lenguas Extranjeras), solicitados por la Coordinación del Programa de Políticas Lingüísticas.

**Valor del pliego:** Sin valor comercial.

**Adquisición y consulta de pliegos:** en la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Educación, sito en Avenida Paseo Colón 255, 2º piso frente, Capital Federal, en el horario de 10 a 17 hs.

**Lugar de Apertura:** en la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Educación, sito en Avenida Paseo Colón 255, 2º piso frente, Capital Federal.

**Guillermo G. Chiacchio**  
Jefe del Departamento de Compras

OL 1677

Inicia: 8-6-2010

Vence: 9-6-2010

## **Ministerio de Desarrollo Urbano**

### **MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

### **Adquisición de obra Escaleras de Emergencia de Subsuelos del Teatro Colón - Expediente N° 472.857/2010**

Llámese a Licitación Pública N° 1.109/2010.

**Obra** "Escaleras de Emergencia de Subsuelos del Teatro Colón".

**Presupuesto oficial:** pesos dos millones novecientos dieciséis mil seiscientos doce con 53/100 (\$ 2.916.612,53).

**Plazo de ejecución:** doscientos diez (210) días corridos contados desde la fecha de comienzo de los trabajos fijados en la Orden de Inicio.

**Valor del pliego:** Gratuito.

**Consulta y descarga de pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.: [http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php)

**Presentación de ofertas y fecha de apertura:** Hasta las 13 hs. del día 16 de julio de 2010 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

**Director General**  
Fernando Codino

OL 1661

Inicia: 8-6-2010

Vence: 23-6-2010

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

#### **Contratación del servicio de desarrollo de software Front-End y provisión de profesionales en informática - Carpeta N° 251.752-DGR/10**

Llámesse a Licitación Pública N° 1.056/2010, cuya apertura se realizará el día 15/6/10, a las 12 hs., para la contratación del servicio de desarrollo de software Front-End y provisión de profesionales en informática para la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

**Repartición destinataria:** AGIP.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en el Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 horas, tel.: 4323-8899/8872 hasta el día 15/06/10, a las 11 hs., y en Internet página web: [www.buenosaires.gov.ar/hacienda/licitaciones\\_y\\_compras\\_consultas\\_de\\_compras](http://www.buenosaires.gov.ar/hacienda/licitaciones_y_compras_consultas_de_compras).

**Lugar de apertura:** Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal.

**Fabián Fernández**  
Director

OL 1651

Inicia: 7-6-2010

Vence: 8-6-2010

### ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

#### **Provisión e instalación de equipos de aire acondicionado - Expediente N° 291.713/2010**

Llámesse a Licitación Privada N° 141-SIGAF/2010 – OBRA MENOR, cuya apertura se realizará el 25/6/2010 a las 10 hs., para la provisión e instalación de equipos de aire acondicionado en las oficinas de la Dirección General de Estadística y Censos - edificio sito en Pte. J. D. Perón 3269/7 (P.B. y Piso 1º) dependiente de la Administración

Gubernamental de Ingresos Públicos, acorde con las especificaciones técnicas y documentación obrantes en las actuaciones.

**Autorizante:** Disposición N° 38-DGESyC/2010

**Repartición destinataria:** Dirección General de Estadística y Censos - AGIP

**Valor del pliego:** Sin valor.

**Adquisición y consultas de pliegos:** Deberá retirarse copia del Pliego aprobado, hasta el día 25/6/2010 a las 10 hs. , en la Dirección General de Estadística y Censos, Av. San Juan 1340 – PB – Unidad Operativa de Adquisiciones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

**Lugar de Apertura:** Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General de Estadística y Censos – Av. San Juan 1340 – P.B.

**Fecha de visita a obra:** 14 de junio de 2010 a las 11 hs. y 18 de junio de 2010 a las 11 hs. en el domicilio de Pte. J. D. Perón 3269/7 (P.B. y Piso 1º). Para mayor información contactarse al Departamento Administración (Unidad Operativa de Adquisiciones) al 4307-6041 / 5661, en el horario de 8 a 14 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 350.000,00 (pesos trescientos cincuenta mil ).

Asimismo, podrán ser consultados en la página web: [www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/)

**José M. Donati**

Director General de Estadística y Censos

OL 1634

Inicia: 4-6-2010

Vence: 8-6-2010

## Ministerio Público

### MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### FISCALÍA GENERAL

#### Adquisición De de trabajos de readecuación - Licitación Pública N° 2/10

Realización de trabajos de readecuación del inmueble de calle Beruti 3345 3º de la CABA para ser utilizado por dependencias del Ministerio Público Fiscal.

Actuación Interna FG N° 12376/09.

Licitación Pública N° 02/10.

Disposición UOA N° 13/10.

**Objeto de la contratación:** La Licitación Pública N° 02/10 tiene por objeto la realización de trabajos de readecuación del inmueble de calle Beruti 3345 3º de la CABA para ser utilizado por dependencias del MINISTERIO PUBLICO FISCAL de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Lugar de consulta y retiro del pliego:** Por correo electrónico a [comprasmpf@jusbaire.gov.ar](mailto:comprasmpf@jusbaire.gov.ar) o en la página de Internet <http://www.mpf.jusbaire.gov.ar/lang/es/administracion/compras-y-contratacion-sprocurement-2-2-2/licitaciones-publicas-competitive-biddings/> o en el Departamento de Compras y Contrataciones del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL sita en Combate de los Pozos 155, 3º piso de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 hs., o al teléfono 4011-1538.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Lugar de entrega de las ofertas:** hasta las 11 horas del día 28 de junio de 2010 en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal, sita en Combate de los Pozos 155, 1º

piso contrafrente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Lugar y fecha de apertura de ofertas:** Combate de los Pozos 155, 30° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 28 de junio de 2010, a las 11 horas.

**Plazo de mantenimiento de la oferta:** Plazo mínimo de treinta (30) días, hábiles a contar de la fecha de la apertura, prorrogables automáticamente por igual plazo.

**Presupuesto oficial:** El presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 02/10 asciende a la suma de pesos trescientos setenta y siete mil ochenta y seis con veintiséis centavos (\$ 377.086,26), IVA, materiales y mano de obra incluidos.

**Miguel Á. Espiño**

Unidad Operativa de Adquisiciones

OL 1655

Inicia: 7-6-2010

Vence: 11-6-2010

## Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### Adquisición de switches - Expediente N° 8/10

Llámase a Licitación Privada N° 2/10, cuya apertura se realizará el 16 de junio de 2010, a las 12 hs., para la adquisición de switches para la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

**Valor del pliego:** pesos veinte (\$20,00).

**Consultas y retiro de pliegos:** División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640, 6° piso, de lunes a viernes de 10 a 16 hs., hasta 2 hs. antes de la apertura.

**Lugar de apertura:** División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640, 6° piso.

**Rubén C. Rielo Erbón**

Director General

OL 1675

Inicia: 7-6-2010

Vence: 8-6-2010

## Corporación Buenos Aires Sur

### CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR

#### Circular sin Consulta N° 2 - Licitación Pública N° 06-CBAS-10

Buenos Aires, 3 de junio de 2010

Sr. Oferente:

Se adjunta a la presente la Circular Sin Consulta (Art. 48 Reg. de Cttaciones. de la CBAS), para la Licitación Pública N°06-CBAS-10.

Se comunica por la presente lo siguiente:

Apertura: 7 de junio 2010, 12:00 horas.

La presente Circular sin consulta es a los efectos de establecer que las empresas que

hubieran participado en la Licitación Pública N° 3-CBAS-10 y que hubieran sido seleccionadas para la apertura de la oferta económica no será necesario que cumplan con la presentación de la siguiente documentación:

Del Pliego de Condiciones Particulares, numeral 3.3.2) Otras Condiciones. Como condición para la apertura del Sobre N° 2 deberá presentar en Sobre N° 1 el cálculo estructural correspondiente a las dos torres metálicas y respectivas plateas de hormigón armado, y de los accesos vehiculares y peatonales (incluido discapacitados). Su no presentación será motivo de rechazo de la oferta y la consecuente no apertura del Sobre N° 2.

Del Pliego de Condiciones Generales, numeral 3 4.1. Sobre o envoltorio identificado con el N° 1:

Carpeta A: No será necesaria la presentación de la siguiente documentación: h) Copia certificada del contrato social con sus modificaciones, si las tuviera, debidamente inscripto.

Carpeta B: No es necesaria la presentación de esta carpeta.

Carpeta C: No es necesaria la presentación de los balances que reúnan la condición exigida en este apartado.

La presente Circular sin consulta, forma parte integrante de la documentación de la presente Licitación N° 6/CBAS/2010.

Por lo expuesto quedan Uds. debidamente notificados.

**Juan Langton**  
Gerente General

OL 1669

Inicia: 7-6-2010

Vence: 8-6-2010

## **CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR**

### **Circular sin Consulta N° 2 - Licitación Pública N° 7-CBAS/10**

Buenos Aires, 3 de junio de 2010

Sr. Oferente:

Se adjunta a la presente la Circular Sin Consulta (Art. 48 Reg. de Cttaciones. de la CBAS), para la Licitación Pública N° 7-CBAS-10.

Se comunica por la presente lo siguiente:

**Apertura:** 7 de junio 2010, a las 13 horas.

La presente Circular sin consulta es a los efectos de establecer que las empresas que hubieran participado en la Licitación Pública N° 4-CBAS-10 y que hubieran sido seleccionadas para la apertura de la oferta económica no será necesario que cumplan con la presentación de la siguiente documentación:

Del Pliego de Condiciones Generales, numeral 3.4.1. Sobre o envoltorio identificado con el N° 1:

Carpeta A: No será necesaria la presentación de la siguiente documentación: h) Copia certificada del contrato social con sus modificaciones, si las tuviera, debidamente inscripto.

Carpeta B: No es necesaria la presentación de esta carpeta.

Carpeta C: No es necesaria la presentación de los balances que reúnan la condición exigida en este apartado.

La presente Circular sin consulta, forma parte integrante de la documentación de la presente Licitación N° 7/CBAS/2010.



**Juan Langton**  
Gerente General

OL 1670

Inicia: 7-6-2010

Vence: 8-6-2010

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

### INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### Servicio de Seguridad Privada - Nota N° 6.129-IVC/09

Se llama a Licitación Pública N° 38/09 para el Servicio de Seguridad Privada.

**Fecha de Apertura:** 24 de junio de 2010 a las 11 hs.

**Lugar:** Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Gerencia General.

Los pliegos pueden ser obtenidos en Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Capital Federal, Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas en el horario de 9.30 a 15 horas y consultados en: [www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras).

Los oferentes deberán presentar certificados de VISITA PREVIA a la sede de los objetivos que conforman la presente licitación extendido por la Gerencia Logística (Departamento Seguridad).

Por tal motivo deberán contactarse a los Tel. 4323-8295/8196, Cel. 15-40232857, o Nextel ID 628\*1542. Sr. José Lauandos.

**Daniel M. Garbellini**  
Gerente General

CV 26

Inicia: 7-6-2010

Vence: 14-6-2010

## Agencia de Sistemas de Información

### JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN

#### Postergación y nuevo llamado - Expediente N° 234.391/2010

Se comunica que se posterga la Licitación Pública N° 996/2010 para el día 18 de junio de 2010 a las 13 hs.

Se deja constancia que la misma se encontraba programada para el día 9 de junio de 2010 a las 11 hs.

**Valor del pliego:** sin valor.

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Agencia Sistemas de Información, Av. Independencia 635, 7° piso, Departamento Compras, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 16.30 hs.

Asimismo, podrán ser consultados en la página web: [www.buenosaires.gov.ar-hacienda-licitaciones](http://www.buenosaires.gov.ar-hacienda-licitaciones) y [compras-consultas.de.compras](http://compras-consultas.de.compras).

**Antonio M. Scodellaro**

Director General

OL 1688

Inicia: 8-6-2010

Vence: 9-6-2010

**UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL  
(DGCYC)****MINISTERIO DE SALUD**

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL

**Adquisición de Reactivos para Programa de Tuberculosis, Chagas y Diálisis -  
Carpeta N° 435.573-UOAC/2010**

La Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisición Central (UOAC) tramita la adquisición de Reactivos para Programa de Tuberculosis, Chagas y Diálisis con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Carpeta N° 435.573/UOAC/2010.

Licitación Pública N° 897-SIGAF/2010

**Adquisición:** de Reactivos para Programa de Tuberculosis, Chagas y Diálisis**Apertura:** 14 de junio de 2010, a las 12 hs.**Rodolfo Kirby**Subsecretario de Administración del Sistema de Salud  
(Ministerio de Salud GCBA)**Leandro Greco**Director General de Compras y Contrataciones  
(Ministerio de Hacienda GCBA)**Claudia Jaime**Directora General de Planeamiento y Presupuesto  
(Ministerio de Salud GCBA)

OL 1643

Inicia: 7-6-2010

Vence: 8-6-2010

**MINISTERIO DE SALUD**

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL

**Adquisición de Insumos para Laboratorio - Carpeta N° 435.539-UOAC/2010**

La Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisición Central (UOAC) tramita la adquisición de Insumos para Laboratorio con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Carpeta N° 435.539-UOAC/2010

Licitación Pública N° 1002-SIGAF/2010

**Adquisición:** de Insumos para Laboratorio.

**Apertura:** 14 de junio de 2010, a las 14 horas.

**Rodolfo Kirby**

Subsecretario de Administración del Sistema de Salud  
(Ministerio de Salud GCBA)

**Leandro Greco**

Director General de Compras y Contrataciones  
(Ministerio de Hacienda GCBA)

**Claudia Jaime**

Directora General de Planeamiento y Presupuesto  
(Ministerio de Salud GCBA)

OL 1644

Inicia: 7-6-2010

Vence: 8-6-2010

**MINISTERIO DE SALUD**

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL

**Adquisición de Reactivos para Programa SIDA - Carpeta N° 435.855-UOAC/2010**

La Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisición Central (UOAC) tramita la adquisición de Reactivos para Programa SIDA con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Carpeta N° 435.855-UOAC/2010.

Licitación Pública N° 1.105-SIGAF/2010.

**Adquisición:** de Reactivos para Programa SIDA.

**Apertura:** 14 de junio de 2010, a las 16 horas.

**Rodolfo Kirby**

Subsecretario de Administración del Sistema de Salud  
(Ministerio de Salud - GCBA)

**Leandro Greco**

Director General de Compras y Contrataciones

(Ministerio de Hacienda - GCBA)

**Claudia Jaime**

Directora General de Planeamiento y Presupuesto  
(Ministerio de Salud - GCBA)

OL 1645

Inicia: 7-6-2010

Vence: 8-6-2010

## **MINISTERIO DE SALUD**

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL

### **Adquisición de Insumos Biomédicos - Carpeta N° 435.477/UOAC/2010**

La Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisición Central (UOAC) posterga la Licitación Pública N° 1.027-SIGAF/2010 para la adquisición de Insumos Biomédicos Varios con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Carpeta N° 435.477-UOAC/2010.

Licitación Pública N° 1.027-SIGAF/2010.

**Adquisición:** de Insumos Biomédicos Varios.

**Postergación Apertura:** 9 de junio de 2010, a las 10 horas.

**Rodolfo Kirby**

Subsecretario de Administración del Sistema de Salud  
(Ministerio de Salud - GCBA)

**Leandro Greco**

Director General de Compras y Contrataciones  
(Ministerio de Hacienda - GCBA)

**Claudia Jaime**

Directora General de Planeamiento y Presupuesto  
(Ministerio de Salud - GCBA)

OL 1674

Inicia: 7-6-2010

Vence: 8-6-2010

## **Edictos Particulares**

### **Transferencia de Habilitación**

**LAN AIRLINES (Sucursal Argentina)**, antes Línea Aérea Nacional Chile S.A., con

domicilio en Cerrito 866, 1º piso, CABA representada por Fernando García Poitevin con DNI 22.808.573 en carácter de Apoderado; transfiere a **LANTOURS S.A.**, con domicilio en Cerrito 866, 1º piso CABA, representada por Pablo María Chiozza DNI 24.268.131 en carácter de Presidente; la Habilitación Municipal del local sito en Cerrito 866 y Paraguay 1102, planta baja, sótano y primer piso; unidad funcional uno, CABA que funciona con los rubros: Agencias Comerciales, de Empleo Turismo Inmobiliaria, Oficina Consultora; habilitado por Expediente N° 28.175/1999. Reclamos de ley en el mismo local.

**Solicitantes:** Fernando García Poitevin (Apoderado de LAN Airlines - ex LAN Chile)  
Pablo María Chiozza (Presidente de LANTOURS S.A.)

EP 158

Inicia: 2-6-2010

Vence: 8-6-2010

### Transferencia de Habilitación

Se comunica que **Kafer Automotores S.A.** representada por su presidente Hernán Claudio Fernández, con domicilio legal en Av. Rivadavia 6102 P.B. de la C.A.B.A., transfiere a favor de **Kansai S.A.** con domicilio legal en Av. Rivadavia 8981 de la C.A.B.A. el derecho de uso del local ubicado en la Av. Tte. Gral. Donato Álvarez 1342/46, P.B., pisos 1º y 2º de la C.A.B.A., para los siguientes rubros "Taller de alineación y balanceo" (503103), Taller de encendido y electricidad de automóvil (503104), Taller de chapa y pintura (503106), Taller de partes y accesorios de automóvil (503107), taller de repar. de automóviles excl. Chapa, pintura y rectific. de motores (503109), Com. Min. Exp. Y Vta. de automotores, embarcaciones y aviones (603300), Com. Min. de accesorios para automotores (603305)" por Expediente N° 56846/2006. Reclamos de Ley Av. Tte. Gral. Donato Álvarez 1342/46, P.B., 1º y 2º de la C.A.B.A.

**Solicitante:** Hernán Claudio Fernández - Presidente - Kafer Automotores S.A.

EP 159

Inicia: 2-6-2010

Vence: 8-6-2010

### Transferencia de Habilitación

ETESA D.U.S.A., con domicilio en la calle Adolfo Alsina 1112/1124, P.B., Capital Federal, transfiere la Habilitación Municipal para el rubro: "**Appart-Rent o Appart Hotel (Appart Residencial-3 Estrellas)**", habilitado por Expediente N° 72.516/2008 (19/5/2009), ubicado en calle Adolfo Alsina 1112/1124, P.B., subsuelo, pisos 1 al 6º, entresijos 2º al 7º y entresijo sobre 7º piso, Capital Federal con una capacidad de 57 habitaciones para un total de 306 alojados, superficie 5510,54m "**RM LATAM S.R.L.**", con domicilio en la calle Adolfo Alsina 1112, Capital Federal. Reclamos de Ley en el mismo local.

**Solicitantes:** Ezequiel Kuczer (Presidente - ETESA D.U.S.A.)  
Luciano Corradini (Gerente - RM LATAM S.R.L.)

EP 161

Inicia: 7-6-2010

Vence: 11-6-2010

### Transferencia de Habilitación

**Luciano López Fuente** (DNI N° 23.327221) con domicilio en Paraguay 887, P.B. y entpiso transfiere la Habilitación Municipal a **Buecor Alimenticia S.A.** con domicilio legal en la calle Paraguay 887, P.B., CABA del Expediente N° 63.037/2001 rubros 601010 (com. min. de bebidas en general envasadas) 601050 (com. min. de helados - sin elaboración), 602000 (restaurante cantina), 602020 (café bar), 602030 (despacho de bebidas wiskería cervecería) de la calle Paraguay 887, P.B. y entpiso, CABA.

**Solicitantes:** Luciano López Fuente (DNI 23.327221)  
Horacio Valdez (DNI 21.580.253)

EP 162

Inicia: 7-6-2010

Vence: 11-6-2010

### **Transferencia de Habilitación**

**DEMIWORLD S.A.** representada por su representante legal Lidia María Suárez (DNI 13.283.502) domicilio Azcuénaga 1088, CABA, avisa que transfiere Habilitación Municipal del local sito en Av. Santa Fe 2310 y Azcuénaga 1088 UF 57, 58 unificadas P.B. y Sót., CABA, que funciona como "comercio minorista de ropa confección, lencería, blanco, mantelería, textiles en gral. y pieles. Comercio minorista de textiles para tapicería. Comercio minorista de calzados en general, art. de cuero, talabartería, marroquinería. Comercio minorista de artículos personales y para regalos" habilitado por Expediente N° 58.688/2001, Sup. 365,54 m2 a "**AYA PLATA S.A.**" representada por su presidente Lara Isabel Taraman (DNI 25.965.610) domicilio Av. Santa Fe 2310, CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Santa Fe 2310, CABA.

**Solicitante:** DEMIWORLD S.A. (Lidia María Suárez - Representante Legal)  
AYA PLATA S.A. (Lara Isabel Taraman - Presidente)

EP 163

Inicia: 8-6-2010

Vence: 14-6-2010

## **Edictos Oficiales**

### **Ministerio de Hacienda**

#### **MINISTERIO DE HACIENDA**

#### **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES**

#### **Notificación - Expediente N° 40.485/09**

La Dirección General de Asuntos Legales, lleva a conocimiento del señor **Marcos Ariel Esen**, DNI N° 28.910.133 que en el Expediente N° 40.485/09, se ha dictado la Resolución N° 279-SUBRH/10 por la que se resuelve: Artículo 1º.- Recházase la presentación efectuada por le señor Marcos Ariel Esen, DNI N° 28.910.133, por resultar formalmente improcedente.- Artículo 2º.- Ratifícase en todos sus términos el Dictamen N° 73.034 de fecha 20/07/09.- 3º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y

demás efectos pase a la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, la que deberá practicar fehaciente notificación al interesado de los términos de la presente resolución al domicilio sito en la calle Mariano Acosta 3575, Escalera 38, Planta Baja, "A", Capital Federal, indicando asimismo que de acuerdo a las pautas establecidas en el Capítulo VI -Notificaciones de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N° 1.510/97, la presente no agota la vía administrativa, y que contra la misma puede interponerse recurso de reconsideración en el plazo de diez días hábiles, o recurso jerárquico en el plazo de quince días hábiles (conf. Artículos 103, 108 y ccs de la Ley citada). Cumplido, archívese. **Speroni**

**Lucia Pettis**  
Directora General

EO 892

Inicia: 8-6-2010

Vence: 30-6-2010

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. RAMOS MEJÍA"

#### Notificación

El Director del Hospital de Agudos José María Ramos Mejía, notifica al ex agente **Leandro Szydolvski**, Ficha N° 430.824, CUIL 20-24313143-0, que mediante Resolución N° 295-SUBRH/10, se declara cesante a partir del 7/10/09, conforme lo prescripto por los arts. 48, inc. b) y 51, inc. c) de la Ley N° 471. Asimismo se informa que conforme los términos del art. 60, del Decreto N° 1.510/97, podrá interponer Recursos de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio, atento lo dispuesto por los arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días respectivamente de notificado.

Queda Ud. notificado.

**Carlos Mercou**  
Director

EO 871

Inicia: 8-6-2010

Vence: 10-6-2010

## Ministerio de Desarrollo Social

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

#### DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Notificación - Nota N° 2.419-MDSGC/09

Por medio de la presente se notifica que deberá presentarse dentro del plazo de 24 hs. de recibida en el Departamento de Personal de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal sita en la calle México 1661 1° piso, toda vez que se encuentra comprendida dentro de los términos del art. 48 de la Ley N° 471.

Asimismo, se pone a su conocimiento los términos de la Disposición N° 514-DGAD/09.

**Artículo 1º:** Dése la baja administrativa de Patrones de la Administración Central a partir del 1º de octubre de 2009, a la agente **Karina Fabiola Carballo**, DNI. N° 23.471.952, partida 4516.0300.SB.03.0835.4036 de la Subsecretaría de Tercera Edad, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social.  
Queda Ud. debidamente notificada.

**Guillermo Berra**  
Director General

EO 870  
Inicia: 3-6-2010

Vence: 9-6-2010

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

#### Intimación - Registro N° 1.289.620-DGIHU/09

Intímase **Javier Sánchez y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle San José de Calasanz N° 444, piso. P.B. Dpto. A, a realizar, la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 893  
Inicia: 8-6-2010

Vence: 15-6-2010

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Citación - AT 413824-DGR-2007

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Ancon 5.102/5.106, Partida Matriz N° 413824**, por medio del presente, para que en el plazo de quince(15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 ( entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 413824-DGR-2007**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General



EO 872

Inicia: 8-6-2010

Vence: 10-6-2010

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT 453548-DGR-2007**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Suipacha 1.036/1.058, Partida Matriz N° 453548**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concorra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 453548-DGR-2007**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos ° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008) .

**Carlos Walter**  
Director General

EO 873

Inicia: 8-6-2010

Vence: 10-6-2010

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT 13058-DGR-2008**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Pieres 1.248, Partida Matriz N° 13058**, por medio del presente, para que en el plazo de quince(15) días a partir de la última publicación del presente, concorra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 13058-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 874

Inicia: 8-6-2010

Vence: 10-6-2010

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT 131667-DGR-2008**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Rivadavia 6.021, Partida Matriz N° 131667**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15)

días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 ( entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 131667-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 875  
Inicia: 8-6-2010

Vence: 10-6-2010

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación - AT 137978-DGR-2008**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Victor Martinez 320, Partida Matriz N° 137978**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 ( entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 137978-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 876  
Inicia: 8-6-2010

Vence: 10-6-2010

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación - AT 146028-DGR-2008**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Gregorio De Laferrere 3.347, Partida Matriz N° 146028**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 ( entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 146028-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos ° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 877

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT 175885-DGR-2008**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Hidalgo 670, Partida Matriz N° 175885**, por medio del presente, para que en el plazo de quince(15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 ( entepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 175885-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 878

Inicia: 8-6-2010

Vence: 10-6-2010

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT 400939-DGR-2008**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Cordoba 5.908/5.902, Dr. Emilio Ravignani 1.280, Partida Matriz N° 400939**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 ( entepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 400939-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 879

Inicia: 8-6-2010

Vence: 10-6-2010

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT 430898-DGR-2008**

Se **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Godoy Cruz 2.978/2.980, Partida Matriz N° 430898**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 ( entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 430898-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 880

Inicia: 8-6-2010

Vence: 10-6-2010

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación - AT 440056-DGR-2008**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Callao 924/926, Partida Matriz N° 440056**, por medio del presente, para que en el plazo de quince(15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 ( entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 440056-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 881

Inicia: 8-6-2010

Vence: 10-6-2010

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación - AT 441732-DGR-2008**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Arenales 2.630, Partida Matriz N° 441732**, por medio del presente, para que en el plazo de quince(15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 ( entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 441732-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 882

Inicia: 8-6-2010

Vence: 10-6-2010

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT 441823-DGR-2008**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Jose A. Pacheco De Melo 1.861, Partida Matriz N° 441823**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 ( entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 441823-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 883

Inicia: 8-6-2010

Vence: 10-6-2010

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT 260184-DGR-2009**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Dr. L. Belaustegui 3.590, Partida Matriz N° 260184**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 ( entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 260184-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 884

Inicia: 8-6-2010

Vence: 10-6-2010

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT 458262-DGR-2009**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Miro 273/289, Partida Matriz N° 458262**, por medio del presente, para que en el plazo de quince(15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 ( entrepiso del subsuelo) en el

horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratula ~~As~~  
**458262-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 885

Inicia: 8-6-2010

Vence: 10-6-2010

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT 1142574-DGR-2009**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Altolaguirre 2.265, Partida Matriz N° 351539**, por medio del presente, para que en el plazo de quince(15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 ( entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 1142574-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 886

Inicia: 8-6-2010

Vence: 10-6-2010

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT 1351636-DGR-2009**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Fernández Blanco 2.353/2.355, Partida Matriz N° 344801**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 ( entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 1351636-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 887

Inicia: 8-6-2010

Vence: 10-6-2010

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

## DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT 1514677-DGR-2009**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Virgilio 929, Partida Matriz N° 284262**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 ( entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 1514677-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 888

Inicia: 8-6-2010

Vence: 10-6-2010

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

## DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT 1537535-DGR-2009**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Lafuente 229/225, Partida Matriz N° 144967**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 ( entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 1537535-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 889

Inicia: 8-6-2010

Vence: 10-6-2010

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

## DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT 1569250-DGR-2009**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Segurola 2.331/2.335, Partida Matriz N° 276997**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 ( entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 1569250-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 890  
Inicia: 8-6-2010

Vence: 10-6-2010

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación - AT 364769-DGR-2010**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Jorge Luis Borges 2.151/2.149, Partida Matriz N° 427696**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 364769-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 891  
Inicia: 8-6-2010

Vence: 10-6-2010

## **Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires**

### **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **Notificación - Acta de Directorio N° 2.366-PD/08**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la Sra. **Alicia Beatriz Suárez**, (D.N.I.N° 9.990.624) que por Acta de Directorio N° 2.366-D/08 de fecha 17/12/08, Nota N° 1.777-IVC/07, se ha procedido a resolver la Opción de Reserva firmada con fecha 29/6/00, con relación a una unidad de vivienda de dos ambientes en la calle Coronel Pagola N° 3932/56 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por transgresión a las normas que rigen la Operatoria Terreno Proyecto y Construcción. Se hace saber asimismo al interesado que el Acto Administrativo dictado es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva (conf. art.103, 107 y ss. Decreto N° 1.510/97) quedando así agotada la vía administrativa, sin perjuicio de lo cual podrá, a su exclusivo criterio interponer recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del Decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (Art. 62 Ley citada).

**Ricardo Yapur**  
Gerente General



EO 869

Inicia: 4-6-2010

Vence: 8-6-2010

## Juzgado Provincial

### PODER JUDICIAL - PROVINCIA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - PARTIDO DE LA MATANZA

#### Citación

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **VITANTONIO LINSALATA**.

San Justo, 18 de mayo de 2010.

**María Ana Ferreira Morais**  
Auxiliar Letrada

OJ 49

Inicia: 4-6-2010

Vence: 10-6-2010

### PODER JUDICIAL

JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA SÉPTIMA NOMINACIÓN, DEL CENTRO JUDICIAL DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

**Autos caratulados: "TURBAY JUAN MIGUEL C/HERRERO JUAN FRANCISCO S/ESCRITURACIÓN", Expte. N° 2209/08**

Se hace saber a **JUAN FRANCISCO HERRERO** y/o a sus herederos y/o a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, que por ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría de la Dra. Liliana del V. Navarro, tramitan los autos caratulados: "**TURBAY JUAN MIGUEL C/HERRERO JUAN FRANCISCO S/ESCRITURACIÓN**", Expte. n° 2209/08, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: ".S. M. de Tucumán, 13 de noviembre de 2008.-.....Proveyendo el escrito de demanda: 1) Cítese al demandado para que se apersona a estar a derecho en la presente causa y córrasele traslado de la demanda para que la conteste en el término de SEIS días, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. 2).....Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana. Juez. S. M. de Tucumán, 13 de noviembre de 2009.-Téngase presente lo manifestado, en consecuencia, córrase traslado de la demanda notificándose la misma a JUAN FRANCISCO HERRERO y/o a sus herederos y/o a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble objeto de autos. A sus efectos, publíquense edictos por el término de cinco con un extracto de la

demanda en el boletín oficial de la provincia de Tucumán y en el Boletín Oficial de la Capital Federal. Se hace constar que se encuentra autorizada para diligenciar el oficio ley 22.172 la letrada BIBIANA DEL ROSARIO CHIMENO y/o la persona que esta designa. Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana. EXTRACTO DE LA DEMANDADA: A fs.9, se presenta el letrado Ricardo E. Silvetti Perez en representación del actor Sr. JUAN MIGUEL TURBAY, iniciando juicio de prescripción adquisitiva en contra de JUAN FRANCISCO HERRERO, L.E. 3.626.662 sobre cuatro lotes ubicados en "Loteo Miguel Lillo" de San Felipe, siendo los mismos integrantes de una mayor extensión cuya matrícula es S-11071. Los mismos se encuentran identificados de la siguiente manera: **1)** Lote: Mza. "S", L. 5, Pad. 335041, Circ. 1, Sec. 27, Lam 4, Mza 82 F, Parc. 5, sito en calle Rodríguez Peña 1076 S. M. Tuc.. **2)** Lote: Mza. "S", L. 6, Pad. 335042, Circ. 1, Sec. 27, Lam. 4, Mza. 82 F, Parc. 6, sito en calle Rodríguez Peña 1068 S. M. Tuc.. **3)** Lote: Mza. "S", L. 25, Pad. 335060, Cir. 1, Sec. 27, Lam. 4, Mza. 82 F, Parc. 24 sito en calle M. Casas N° 1067 S. M. Tuc. **4)** Lote: Mza. "S", L 26, Pad. 335061, Circ. 1, Sec. 27, Lámina 4, Mza. 82 F, Parc. 25, sito en calle M. Casas N° 1075 S. M. Tuc. Manifiesta que en el mes de mayo del año 1972, el padre del actor, Sr. Juan Bautista Turbay, compró al Sr. Juan Francisco Herrero, cuatro lotes identificados como los números 26, 25, 5 y 6, loteo Miguel Lillo, partes integrantes de una mayor extensión del inmueble Matrícula S-11071. Una vez fallecido su padre, el actor continuó con la posesión del inmueble. Acto seguido presenta documentación respaldatoria de sus dichos y solicita que se haga lugar a la acción deducida Juez San Miguel de Tucumán, 5 de mayo de 2010. SECRETARIA.

**Nilda Graciela Dalla Fontana**  
Juez

**Liliana del Valle Navarro**  
Secretaria Judicial Cat. B

OJ 50

Inicia: 4-6-2010

Vence: 10-6-2010

## **PODER JUDICIAL - PROVINCIA DE TUCUMÁN**

JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES DE LA IIIa. NOMINACIÓN,  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

**Autos caratulados: "De Zan Margarita Hortencia c/Corbalán Manuel Rafael s/alimentos - Expte. N° 96/06"**

### **Notificación**

Se hace saber a **MANUEL RAFAEL CORBALÁN**, DNI N° 16.171.077, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán a cargo de S.S., Dra. RAQUEL VEGA, Secretaría a cargo del Dr. FAVIO GERIA TOLOSA, se tramitan los autos caratulados: "**DE ZAN MARGARITA HORTENCIA C/CORBALÁN MANUEL RAFAEL S/ALIMENTOS - Expte. N° 96/06**", la Sra. Juez de la causa a dictado la siguiente providencia:

“Concepción, 30 de abril de 2010. I.- Atento a lo solicitado fijase nueva fecha de audiencia del Art. 401 para el día 21 de junio de 2010 a hs. 9.30, a los fines del cumplimiento con lo proveído de fecha 22/03/06, fs. 27, transcribiéndose lo pertinente.

II.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, notifíquese al demandado de autos del presente proveído, a través de publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (Art. 284 y 159 Procesal).- Haciéndose constar que se encuentra libre de derecho por haber obtenido el beneficio para litigar sin gastos. Personal.- Fdo. Dra. Raquel Vega - Juez”.

“Concepción, Marzo 22 de 2006. I.-...II- Fíjese nueva audiencia prescripta por el art. 410 inc. 1º Proc., la que se fijara para el día ... a Hs..., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 411 proc. y acompañados de los medios de prueba de que intenten valerse. PERSONAL. “-Fdo. Dra. Raquel Vega - Juez. - Queda Ud. Notificado.

**Favio Geria Tolosa**  
Secretario

OJ 52

Inicio: 7-6-2010

Vence: 11-6-2010

## Ministerio Público

### PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 2

**Caso N° 43.451/08 (AS), caratulado: “CIARELLI, JUAN DOMINGO s/infr. Art(s). 149 bis, Amenazas - CP”**

#### Citación

La Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, a cargo del Dr. Claudio Silvestri; Secretaria a cargo del Dr. Ariel Kohen, sita en Av. Almagro N° 37, CABA, en el **Caso N° 43.451/08 (AS), caratulado: “CIARELLI, JUAN DOMINGO s/infr. Art(s). 149 bis, Amenazas - CP”**, cita a Juan Domingo Ciarelli (DNI N° 12.741.1121) para que comparezca ante esa Unidad Fiscal, dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de solicitarle a la Sra. Juez interviniente su rebeldía y orden de captura. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art. 63 de la Ley N° 2303). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de mayo de 2010. Fdo. Claudio Silvestri, Fiscal. Ante mí: Ariel Kohen, Secretario

**Ariel Kohen**  
Secretario

OJ 51

Inicia: 7-6-2010

Vence: 11-6-2010

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.****PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 7 - SECRETARÍA ÚNICA

**Causa 38738/09, caratulada “SANDOVAL HUAYAVE, SEGUNDO WILDER s/infr. art(s). 81, Oferta y demanda de sexo en espacios públicos - CC”****Notificación**

Este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 7 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo del Dr. Javier Alejandro Bujan, publica el presente en el marco de la **Causa 38738/09, caratulada “SANDOVAL HUAYAVE, SEGUNDO WILDER s/infr. art(s). 81, Oferta y demanda de sexo en espacios públicos - CC”**, a fin de poner conocimiento del Sr. Segundo Wilder Sandoval Huayave, que con fecha 27 de mayo de 2010, se ha resuelto lo que seguidamente se transcribe en su parte pertinente: “///dad Autónoma de Buenos Aires, 27 de Mayo de 2010. En atención al estado de la causa, y habiendo resultado infructuosas todas las medidas y diligencias tendientes a notificar y hacer comparecer al imputado a la sede de este Tribunal, dispóngase su notificación mediante edicto a publicar por el plazo de 5 días en el Boletín Oficial de la CABA (art. 63 del CPPCABA), haciéndole saber que deberá comparecer por ante estos estrados en el transcurso de los 5 días posteriores de culminada su publicación. Notifíquese por cédula al Sr. Defensor Oficial N° 3. Fecho y vencido el plazo señalado, pasen los autos a despacho. “Fdo.: Dr. Javier Alejandro Bujan, Juez. Ante mí: Dra. María del Pilar Hernández Matas, Prosecretaria Coadyuvante. Dado en la Sala del Público Despacho, a los 28 días del mes de Mayo de 2010.

**María del Pilar Hernández Matas**  
Prosecretaria Coadyuvante

OJ 53

Inicia: 8-6-2010

Vence: 14-6-2010